

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**LA IMPORTANCIA DE LOS MECANISMOS DE LA SELECCIÓN TÉCNICA
DE LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS PARA LA ADECUADA
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO
DE GUATEMALA EN SUS RELACIONES INTERNACIONALES**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo de la
Escuela de Ciencia Política

Por

ANA SILVIA RUIZ CASTILLO

Al conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y el Título Profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, Julio de 2008

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda. Claudia Verónica Agreda Ajquí
VOCAL II:	Lic. Pablo Daniel Rangel Romero
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. Victor Manuel González
VOCAL V:	Br. William Alejandro Alvarez De León
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE GRADO

EXAMINADOR:	Licda. Mélida Hortensia Cáceres Paz
EXAMINADOR:	Lic. Ricardo Alvarado Ortigoza
EXAMINADOR:	Lic. José Gilberto Cortez Chacón
EXAMINADOR:	Lic. Carlos Fredy Ochoa García
EXAMINADOR:	Lic. José Francisco Rodas

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADORA:	Licda. Carmen Olivia Alvarez Bobadilla
EXAMINADOR:	Licda. María Elena Izquierdo
EXAMINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veintiuno de junio del año dos mil siete-----

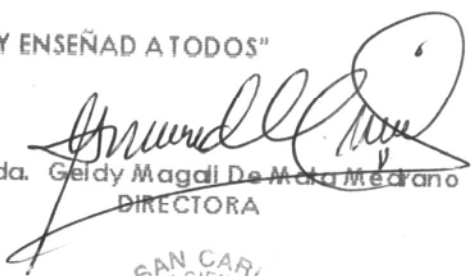
ASUNTO: La estudiante: **ANA SILVIA RUIZ CASTILLO**

Carnet No. 200023434 inicia trámite para la
REALIZACIÓN DE SU EXAMEN DE TESIS

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente **Licda. Carmen Olivia Alvarez** para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Gely Magdi De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente completo.
myda/
1/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 2 de Julio del 2007

Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"LA IMPORTANCIA DE LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN TÉCNICA DE LOS AGENTES DIPLOMATICOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SUS RELACIONES INTERNACIONALES"**. Propuesto por el (la) estudiante **ANA SILVIA RUIZ CASTILLO, Carnet No. 200023434** puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


Licda. **Carmen Olivia Alvarez**
Coordinadora Área Relaciones Internacionales

Se regresa expediente completo.

c.c.: Archivo
myda.

2



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

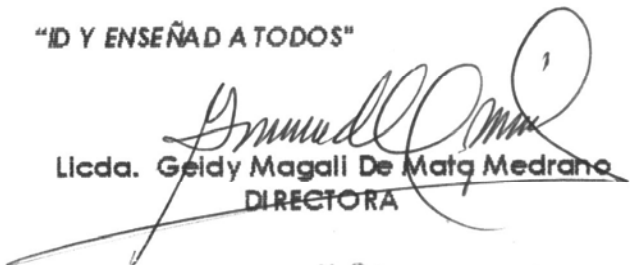
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, nueve de julio del año dos mil siete -----

ASUNTO: EL Estudiante: **ANA SILVIA RUZ CASTILLO**
carnet No. 200023434, continúa trámite para La
realización del Examen de tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la Coordinador (a) de la Carrera, **Licda. Carmen Alvarez Bobadilla**, pase a la Coordinadora de Metodología, **Dr. Gustavo Palma** para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Matq Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 10 de julio del 2007

Licenciada

Geidy Magali De Mata Medrano

Directora, Escuela de Ciencia Política

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **ANA SILVIA RUIZ CASTILLO**, carnet No. **200023434** titulado "**LA IMPORTANCIA DE LOS MECANISMOS DE SELECCION TECNICA DE LOS AGENTES DIPLOMATICOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA EXTERIOR DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SUS RELACIONES INTERNACIONALES**". El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lia Gustavo Palma

Coordinador Area de Metodología

Archivos
Se regresa Expediente completo
myda/
4/.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Guatemala, treinta de julio del año dos mil si-----

ASUNTO: La Estudiante: ANA SILVIA RUIZ CASTILLO

Carnet No. 200023434, continúa trámite para la
realización de su examen de Tesis

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al Asesor de Tesis, Lic. Carlos López Chávez para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora

Se regresa expediente completo
c.c. archivos
myda/
5.



Guatemala, 29 de octubre de 2007.

Licenciada
Geidy de Mata
Directora
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Estimada señora Directora:

Me es grato informarle que he realizado el proceso de asesoría del trabajo de tesis "La importancia de la selección técnica de los agentes diplomáticos para la adecuada implementación de la política exterior de Guatemala" de la estudiante Ana Silvia Ruiz Castillo, Carné 2000-23434 del Área de Relaciones Internacionales.

Referente a los procedimientos y técnicas aplicadas al trabajo de tesis de la estudiante Ruiz Castillo, certifico que el plazo de investigación y elaboración del informe final de tesis fue de cuatro meses de trabajo continuo. Me consta que los datos obtenidos son auténticos y que las técnicas de investigación fueron correctamente utilizadas.

En virtud de lo anterior, me permito dar por concluida la fase correspondiente a la asesoría de tesis, por lo que estimo a lugar la aprobación de este trabajo de tesis para que se continúen con los demás trámites correspondientes.



Lic. Carlos López Chávez

Asesor de Tesis

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, seis de noviembre del dos mil siete,-----

ASUNTO: La estudiante: **ANA SILVIA RUIZ CASTILLO**, carné
No. 200023434, continúa trámite para la realización
de su Examen de Tesis.

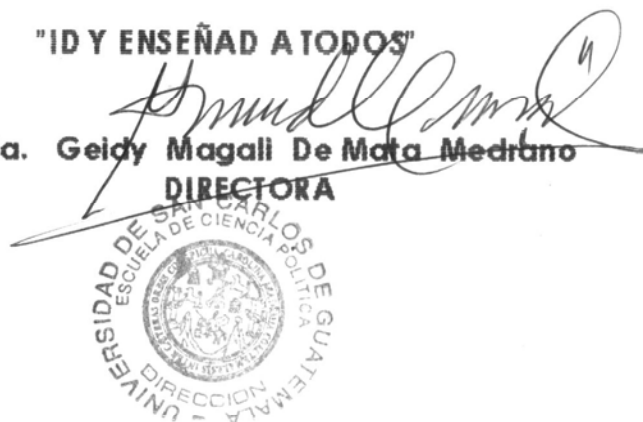
Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Lic. Carlos Enrique López Chávez en su calidad de Asesor de Tesis, pase al (a) Licda. Carmen Olivia Alvarez, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según el artículo 70 del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se en expediente
c.c. Archivos
myda
6/





Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA
COORDINACION AREA RELACIONES INTERNACIONALES.

ACTA DE EVALUACION DE TESIS

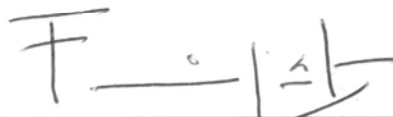
Acta No. _____

En la ciudad de Guatemala , el día dieciocho de febrero del año dos mil ocho, se realizó la Evaluación de Tesis presentada por: ANA SILVIA RUIZ CASTILLO, Carné No. 200023434, titulada: "LA IMPORTANCIA DE LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN TECNICA DE LOS AGENTES DIPLOMATICOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA EXTERIOR DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SUS RELACIONES INTERNACIONALES", para la Licenciatura en Relaciones Internacionales, ante el Tribunal Examinador integrado por: 1) Licda. María Elena Izquierdo; 2) Lic. Francisco José Lemus Miranda; Licda. Carmen Olivia Alvarez Bobadilla, Coordinadora de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación, y en consecuencia de la misma el resultado fue **APROBADA.**

FIRMAN:



Licda. María Elena Izquierdo



Lic. Francisco José Lemus M.



Licda. Carmen Olivia Alvarez B.
Coordinadora



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Guatemala, dos de julio del dos mil ocho-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis de la estudiante: **ANA SILVIA RUIZ CASTILLO**, Carnet No. **200023434**. titulado: **"LA IMPORTANCIA DE LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN TECNICA DE LOS AGENTES DIPLOMATICOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA EXTERIOR DEL ESTADO DE GUATEMALA EN SUS RELACIONES INTERNACIONALES"**

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. **Geidy Magali De Mata Medrano**
DIRECTORA.



Se envía el expediente

c.c. Archivos

myda.

7/

ACTO QUE DEDICO

*A Dios por permitirme alcanzar esta meta
y a mi familia, con especial
amor y agradecimiento a mi Madre
...a usted, por compartir este momento
conmigo... Muchas Gracias.*

INDICE

	<i>PÁG.</i>
INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO I	
ASPECTOS TEÓRICO METODOLÓGICOS	
1.2 Técnicas de Investigación	2
1.2.1 Investigación Bibliográfica-Documental	2
1.2.2 Entrevista	2
CAPITULO II	
CARACTERIZACIÓN DEL AGENTE DIPLOMÁTICO	
2.1 Antecedentes	4
2.1.1 La Diplomacia en la Antigüedad	5
2.1.2 La Diplomacia en la Edad Media	7
2.1.3 La Diplomacia en el siglo XVIII hasta el siglo XX	12
2.1.4 Regulación Internacional	18
2.2 Caracterización del Agente Diplomático según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala	19
2.2.1 Características Físico-Sociales	19
2.2.2 Características Étnicas	23
2.2.3 Características Profesionales	24
2.2.4 Características Reglamentarias	25
CAPITULO III	
POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA	
3.1 Definición de política exterior	31
3.2 Definición de Diplomacia	33
3.3 Antecedentes	35
3.3.1 Primera etapa	36
3.3.2 Segunda etapa	36

3.3.3 Tercera etapa	37
3.3.4 Cuarta etapa	38
3.4 Ámbito y Naturaleza de las Relaciones Diplomáticas	39
3.5 La Misión Diplomática	41
3.5.1 Derecho de Legación	42
3.6 La Embajada como organización	43
3.7 El papel de la Negociación dentro de la Diplomacia	44
3.8 Las Cancillerías y el Servicio Exterior como órganos ejecutores de la Política exterior	46
3.8.1 Las Cancillerías	46
3.8.2 El Servicio Exterior	47
3.8.2.1 El Servicio Exterior de Argentina	48
3.8.2.2 El Servicio Exterior de México	50

CAPITULO IV

POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA GUATEMALTECA

4.1 Ámbito histórico de la política exterior de Guatemala	53
4.2 La Diplomacia Multilateral	55
4.3 La Diplomacia Bilateral	56
4.4 Ámbito histórico de la Diplomacia en Guatemala	59
4.4.1 La Escuela Diplomática	60
4.4.1.1 Finalidades	60
4.4.1.2 Organización	61
4.4.1.3 Estudios	61
4.4.1.4 Requisitos de ingreso	62
4.5 Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala	63
4.5.1 Atribuciones	65
4.5.2 Estructura-	66
4.6 Ministro de Relaciones Exteriores	68

4.7 Aspectos legales que regulan la política exterior y la acción diplomática en Guatemala	70
4.7.1 La Ley Orgánica del Servicio diplomático de Guatemala	72
4.7.1.1 Misiones	72
4.7.1.2 Ingreso al Servicio diplomático y a la carrera diplomática	73
4.7.1.3 Funciones del Jefe de la Misión	74

CAPITULO V

EL AGENTE DIPLOMÁTICO COMO PROFESIONAL DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE GUATEMALA

5.1 Antecedentes de los mecanismos de selección del agente diplomático	78
5.2 La importancia de los mecanismos de selección del agente diplomático guatemalteco en la actualidad	81
5.3 La Educación, Capacitación y Formación profesional del agente diplomático	92

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO I

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas	109
---	-----

ANEXO II

Distribución Geográfica del servicio exterior guatemalteco –años 2004/2006-	122
---	-----

ANEXO III

Diseño de Entrevista realizada a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores	123
---	-----

ANEXO IV

Diseño de Matriz de entradas con información obtenida de entrevistas	124
--	-----

INDICE DE CUADROS

	<i>PÁG.</i>
CUADRO No. 1	
Afinidad de profesiones dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala	82
CUADRO No. 2	
Competencias básicas para un profesional	95
CUADRO No. 3	
Habilidades ideales en un profesional	96

INTRODUCCIÓN

Es innegable la importancia que en el presente posee la diplomacia para la ejecución de la política exterior de cualquier Estado en cualquier parte del mundo, también es innegable que un fiel cumplimiento de las leyes y obligaciones del agente diplomático pueden dar como resultado la solución de desacuerdos entre Estados, obtención de beneficios para el progreso del Estado al que se representa, así como la conciliación de intereses y prioridades.

El origen de la presente investigación responde a la existencia de deficiencias en la representatividad de los agentes diplomáticos de Guatemala en el exterior, así como la ausencia de cumplimiento de objetivos concretos al operacionalizar la política exterior conforme a los intereses del gobierno; también debemos tener en cuenta que Guatemala se enfrenta a nuevos desafíos y realidades: la globalización de la economía, la revolución en las tecnologías de información, la rapidez con que se propaga el conocimiento y la intensidad de la competencia son tan solo algunos ejemplos, todo lo cual reclama una política exterior proactiva y coherente.

En ese sentido, la rectoría de la política exterior corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien coordina con otras instancias, tanto públicas como privadas la promoción de los intereses de Guatemala; esta promoción deriva en acciones de negociación, comercio, turismo y de inversiones, por lo tanto es evidente la necesidad de la implementación de normas y mecanismos aplicados sin distinción alguna, que regulen la selección del agente diplomático idóneo; ya que, si bien el sector privado es sin duda la principal fuente de impulsos dinámicos para el desarrollo del país en todos los ordenes, la acción pública también está llamada a cumplir un papel irremplazable contribuyendo al esfuerzo de modernización del Estado; en este caso, en el área de las relaciones externas.

La inquietud de estudiar el tema “La importancia de la selección técnica de los agentes diplomáticos para la adecuada implementación de la política exterior de Guatemala” surgió por el innegable valor de la diplomacia como canal de comunicación y como herramienta de oportunidades; a su vez, por la preocupante situación de desinterés de los recientes gobiernos de fomentar la carrera diplomática a través de programas o

Escuela Diplomática que pudiera proveer al país de profesionales con suficiente intelectualidad para desenvolverse con propiedad en el extranjero.

Por lo anterior, en muchas ocasiones estos espacios son otorgados en función de criterios de simpatía, partidistas, de fortuna, etc., trayendo como consecuencia pérdida de oportunidades para el país en los sectores económico, cultural, turístico, entre otros; asimismo, las deficiencias en el desempeño de las funciones propias de un diplomático de carrera contribuyen a la construcción de una imagen negativa a nivel internacional para el Estado al que se representa.

La presente tesis está conformada por 5 capítulos, los que brevemente se describen a continuación:

En el primer capítulo, los aspectos teórico metodológicos utilizados en la investigación, como la investigación bibliográfica-documental y la entrevista, registrando el esquema de la misma en el anexo No. 3.

En el segundo capítulo -la caracterización del agente diplomático-, dentro del cual se conocerán sus antecedentes en la diplomacia, así como diferentes características idóneas que según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala debe poseer todo diplomático.

En el tercer capítulo, un panorama de la política exterior y diplomacia en un sentido general, a través de antecedentes, definiciones y exposición de casos de diplomacia latinoamericana, resaltando la importancia de las Cancillerías y el Servicio Exterior como órganos ejecutores de la Política Exterior.

En el cuarto capítulo, se estudia la política exterior y diplomacia guatemalteca, tomando en cuenta el ámbito histórico de ambas, así como los aspectos legales que las regulan y los requisitos de ingreso a la carrera diplomática establecidos en éstos, sin dejar de lado la labor y atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y la representación de Guatemala en el exterior (anexo No. 2).

Y en el quinto capítulo, se da a conocer el papel del agente diplomático como profesional de la política exterior de Guatemala, haciendo énfasis en la importancia de la educación, capacitación y formación profesional del agente diplomático guatemalteco, así como de los mecanismos utilizados para su selección. Es en éste último capítulo en donde principalmente se utiliza la información obtenida de las entrevistas, esquematizada en el anexo No. 4.

El aporte que dá esta investigación es evidenciar la necesidad de que Guatemala sobresalga en el extranjero a través del ágil y prudente desempeño de agentes diplomáticos en el ejercicio de sus funciones, además de plantear cómo la preparación académica, profesionalización y experiencia del diplomático puede ser la diferencia entre la consecución de los objetivos nacionales y la pérdida de oportunidades para el desarrollo.

CAPITULO I

ASPECTOS TEÓRICOS METODOLÓGICOS

Dentro de los aspectos metodológicos utilizados en esta investigación se utilizó la Teoría de Sistemas, ya que como disciplina científica establece que las Relaciones Internacionales estudian el complejo relacional gubernamental y no gubernativo de entidades internacionales. Lo hacen en dos niveles de análisis:¹

- nivel general o sistémico, referido a la vida internacional en su conjunto.
- nivel particular o subsistémico, referido a la política exterior de un Estado u otra entidad en particular.

En este caso, la "política exterior" de un Estado es el conjunto de los objetivos que el mismo se propone lograr respecto del comportamiento de otras entidades internacionales; mientras que la "Diplomacia" es el conjunto de estrategias y tácticas que el Estado se dispone a instrumentar para alcanzar esos objetivos.

Ambas expresiones abarcan la dimensión fáctica de ejecución de tales estrategias y tácticas y el logro efectivo de los objetivos perseguidos. Es aquí en donde el desempeño de los diplomáticos juega un papel primordial, ya que su actuar tendrá repercusiones (positivas o negativas) en los subsistemas nacionales, creando a su vez reacciones a nivel sistémico. Se da una continuidad desde el individuo hasta el sistema internacional global.

Se debe decir entonces que la vida internacional, es decir, el nivel general o sistémico de las Relaciones Internacionales, es producto de la combinación de esas políticas exteriores de los Estados, del funcionamiento de los Organismos Internacionales y del desempeño de agentes diplomáticos, entre otros actores, pero a la vez configura el marco de referencia y condicionamiento de las mismas. Entre ambos niveles (sistema y subsistema) hay una continua e intensa interacción e intercambio de acciones causa-consecuencia.

Dado lo anterior se trabajó como objetivo general "determinar cuáles eran los mecanismos utilizados para la selección técnica de los agentes diplomáticos".

¹ Del Arenal, Celestino. Introducción a las Relaciones Internacionales. Editorial Tecnos. Madrid 1992. 2ª. Parte. Capítulo II. Pp. 188-199.

Mientras que como objetivos específicos se definieron los siguientes:

Identificar los distintos factores que se asociaban al problema de la deficiencia en la representación diplomática de Guatemala; Conocer las normas, leyes y reglamentos establecidos por el Estado de Guatemala y por el Ministerio de Relaciones Exteriores para la selección del personal diplomático; y Determinar el perfil del agente diplomático idóneo en base a características proporcionadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

1.2.1 Investigación Bibliográfica-Documental

Para alcanzar los objetivos se recurrió a la revisión de documentos, para seleccionar, analizar y presentar resultados; ya que se requería de información oficial proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, además de consultar otras tesis de grado de la Escuela de Ciencia Política relacionadas con el tema, que proporcionaran información acerca de la organización del servicio diplomático, sus fortalezas y debilidades.

Asimismo, se consultó el Centro de Documentación de la Escuela de Ciencia Política y la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de igual forma se consultó material en la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo tener acceso a las Tesis elaboradas por los graduados de la antigua Escuela Diplomática.

Lo anteriormente descrito, se realizó con el fin de localizar y fijar datos, así como hacer análisis de documentos y de contenidos, para que la investigación se realizara en forma ordenada y con objetivos precisos.

1.2.2 Entrevista

Constituyó una técnica indispensable porque permitió obtener datos que de otro modo hubieran sido difíciles de recopilar.²

Se entrevistó a personas con cargos de Embajadores, Primeros y Segundos Secretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dentro de los embajadores entrevistados algunos de ellos, en algún momento de su carrera estuvieron relacionados con la selección y nombramiento

² Ver Anexo 3. Diseño de Entrevista.

del personal de dicho Ministerio, obteniendo valiosos datos acerca de los parámetros o criterios utilizados en el proceso mencionado.

De las entrevistas a los Primeros y Segundos Secretarios se obtuvieron datos de su experiencia de ingreso a la Cancillería, los ascensos, nombramientos, salarios, entre otros datos.

1. Los embajadores entrevistados fueron:
 - a. Embajador Alfredo Rendón. Director. Dirección de Capacitaciones.
 - b. Embajador Julio Martini. Director General. Dirección General de Relaciones Internacionales Multilaterales y Económicas.
 - c. Embajador Carlos Raúl Morales. Director General. Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales.
2. Los Primeros y Segundos entrevistados fueron:
 - a. María Ester Cuellar. Primer Secretario. Dirección General de Relaciones Internacionales Multilaterales y Económicas.
 - b. Silvia Nájera. Primer Secretario. Dirección de Capacitaciones.
 - c. Evelyn Sandoval. Segundo Secretario. Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales.
 - d. Daniel Cifuentes. Segundo Secretario. Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales.

Luego de las entrevistas, la información obtenida se procesó a través de un diseño de matriz de entradas, utilizado como instrumento de procesamiento y análisis de datos, a través del cual se pudo identificar los puntos de concordancia y discrepancia entre los entrevistados;³ con el fin de tener un sustento metodológico para esta técnica de investigación.

³ Ver Anexo 4.

CAPITULO II

CARACTERIZACIÓN DEL AGENTE DIPLOMÁTICO

Una de las preocupaciones que debe sustentar cada Estado, es la conducción de sus relaciones exteriores, de manera eficiente y organizada, de tal manera que su servicio diplomático sea seleccionado para obtener de él una representación digna ante la sociedad internacional, para lo cual deberá requerirse un conjunto de atributos personales, así como cualidades que faciliten el éxito del mandato asignado. El servicio exterior requerirá además del proceso de selección, criterios altamente técnicos y calidades innatas que permitirán a la organización del servicio exterior reunir al personal idóneo, capaz de desempeñar con eficiencia y éxito las delicadas funciones de la diplomacia, si es que se pretende que la misma sea de alto nivel.

Es importante poner en relieve que la diplomacia actual, representa y debe difundir los intereses nacionales del país y en consecuencia, su conducción debe estar en manos de los mejores. El diplomático, en la época actual, además de reunir una serie de atributos como el carisma, la autodisciplina y una excelente formación académica; debe ser un buen negociador y estar consciente de la alta responsabilidad de representar al Estado y a la sociedad, de cuyos resultados, dependerá en parte el progreso de su país.

En razón de las anteriores consideraciones, debemos revisar los antecedentes del agente diplomático y el desarrollo de las funciones asignadas desde sus inicios hasta la época actual.

2.1 Antecedentes

Desde que las personas se organizaron en grupos sociales surgió la necesidad de normalizar los encuentros entre representantes de grupos diferentes. Hasta las civilizaciones más tempranas establecieron reglas para estas reuniones.

Se encuentra evidencia de una práctica común sostenida desde tiempos primitivos, consistente en enviar *emisarios* o *mensajeros* de un grupo de habitantes a otro⁴, encargados de examinar negociar y pactar; esta práctica surgió por la necesidad de comunicación a medida que las antiguas civilizaciones se desarrollaban.

2.1.1 La Diplomacia en la Antigüedad

La antigüedad ofrece una gran riqueza de ejemplos, desde el oriente asiático hasta los pueblos mediterráneos, que demuestran el ejercicio y el valor de la diplomacia, en todo caso, cualquiera que haya sido el cometido de los enviados, se entendía que eran representantes de sus pueblos en cuyo nombre actuaban y por ello debían ser tratados con particular deferencia, castigándose con graves penas los atentados a sus personas⁵. En Asia oriental y meridional ya desde el segundo milenio antes de Cristo surgen intercambios diplomáticos entre China, Corea, Japón, Tíbet, la India, los países del Sudeste y el archipiélago Malayo. En el siglo III A.C. los embajadores chinos estaban obligados a presentar por escrito informes minuciosos sobre el cumplimiento de su misión y en el siglo I A.C. China recibía embajadores de diferentes pueblos e incluso trató de enviar los propios al Imperio Romano.⁶

En el mundo mediterráneo tiene una especial importancia Egipto, en donde la corte tenía una categoría especial de servidores enviados a las naciones asiáticas (asirios e hititas) con funciones de mensajeros; contaba en el II milenio A.C. con un sistema de frecuentes relaciones diplomáticas y se observaba rigurosamente el contenido de los tratados. Se conocía la práctica de las negociaciones diplomáticas previas a las acciones de guerra, y entre Egipto y otros países de oriente llegó a establecerse un intercambio regular de embajadas.

Son los griegos los que dan por primera vez a las relaciones diplomáticas una cierta estabilidad de forma, por su utilización frecuente, aún cuando no existían misiones permanentes, sin embargo la diplomacia griega se produce en un ámbito modesto al desarrollarse principalmente en las relaciones entre los pequeños Estados o grupos de Estados del mundo heleno y con sus vecinos inmediatos. Para el siglo V A.C., los griegos ya habían establecido un sistema de relaciones diplomáticas permanentes, incluyendo entre sus preceptos

⁴ Cahier, Philippe. Derecho Diplomático Contemporáneo. Ediciones Rialp, S.A. España 1965. Pp.21

⁵ Nicolson, Harold. La Diplomacia. 4ª. Edición. Fondo de Cultura Económica. México 1967. Pp.14-15

⁶ Potemkin, Vladimir y otros. Historia de la Diplomacia. 1ª. Edición en español. Editorial Grijalbo, S.A. México 1966. Vol. I Pp.21-22

un mínimo de inmunidades y consideraciones para el diplomático, que poco después delegaron a los romanos.⁷

Los griegos utilizaban diversos términos para denominar a quienes eran despachados con misiones diplomáticas, éstos eran:⁸ los heraldos (*kerykes*), los enviados (*presbeis*) y los mensajeros (*angeloi*), la principal diferencia se daban entre los heraldos y los otros dos, ya que los primeros están insertados en la más vieja tradición social y religiosa, tenían variedad de tareas y gozaban de cierta inmunidad diplomática que no disfrutaban automáticamente los otros dos. Los enviados o *presbeis* podían ser funcionarios públicos u oficiales del ejército y la marina o bien personalidades diestras en la rama de las artes, como la música y la poesía, entre más; los asuntos religiosos y políticos eran manejados por ellos, teniendo en sus embajadas toda una estructura de secretarios y personal adjunto.

En la India, el Código de Manú escrito alrededor de 500 años A.C., estipulaba que el embajador debía ser amable, fino, de buena memoria, de modales agradables e intrépido. En este Código aparece el término *Duta*, empleado para describir a un mensajero, y sus misiones semi-permanentes se dividían en tres categorías:⁹

- a) Nisrihtharthath (hoy Embajadas Extraordinarias) eran las encargadas de las misiones que trataban los temas o asuntos más trascendentales, como las declaraciones de guerra o la conclusión de tratados, entre otros.
- b) Parimitartha (Misión permanente) tenían el mandato de informar al poder gobernante sobre las diversas características del medio en que se desenvolvían. Aquí es donde se incorpora el servicio del *duta o mensajero*.
- c) Sasanahrah (Portador del mensaje) identificaba a los mensajeros estables o bien los enviados personales dotados de cierta facultad informante o negociadora.

Roma, dada su condición hegemónica, no valoró la diplomacia en el mismo grado que los griegos, prefiriendo la guerra para la solución de conflictos, pero acepta el sistema de diplomacia griega. Recibían y enviaban embajadores bajo el nombre de *Legati* u oradores, o

⁷ Tobar Leiva, Silvia. Caracterización del Agente Diplomático. Tesis de Grado. Licenciatura en Relaciones Internacionales. Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1995. Pp.3

⁸ Potemkin, Vladimir. Op. Cit. Pp.24

⁹ Tobar, Silvia. Op. Cit. Pp. 4

Fetiales, éstos últimos eran esencialmente responsables de conservar los ritos y la fe pública en materia internacional contra las ambiciones de jefes militares y asambleas conflictivas, aplicando el veto a toda guerra injusta o improcedente. Eran sacerdotes encargados de cumplir ciertas funciones civiles como la custodia de correos y acuerdos internacionales, la ceremonia de la declaración de la guerra y el cumplimiento de los tratados de paz.

En el último período del Imperio Romano, la diplomacia era ejercida enteramente por *Prelados*, quienes tenían a su cargo fomentar el prestigio de la Iglesia y la autoridad moral del Papa, mientras que los *Legati* conservaban sus características más o menos diplomáticas. Una innovación muy particular de los romanos fue crear la profesión de *archivero avezado*, una especie de especialista en procedimientos diplomáticos.

A lo largo de la Edad Media, en un proceso continuo de enriquecimiento y perfeccionamiento de la diplomacia que desembocará, junto a otros factores determinantes, en la diplomacia permanente, destacan la aportación de Bizancio, del Papado y, al final de la Edad Media, de Venecia y de los demás Estados del Norte de Italia. Por otra parte, entre los monarcas y príncipes germánicos va a aparecer, ya desde la segunda mitad del siglo VI y claramente a partir del siglo XI, la práctica de negociar personalmente o en su presencia, naciendo así la que hoy se llama diplomacia directa, aunque con precedentes en el siglo XIII A.C. en las relaciones entre egipcios e hititas.

Veamos pues, de forma más explícita lo relacionado con la época arriba descrita:

2.1.2 La Diplomacia en la Edad Media

En la muy alta Edad Media¹⁰, las negociaciones entre las entidades políticas establecidas –producto de la necesidad de establecer contactos–, eran conducidas por los soberanos, o al menos en presencia de ellos, con la ayuda de su Corte.

Un papel sobresaliente fue el desempeñado por los Papas entre los años 590 al 752, principalmente en asuntos relacionados con negociaciones directas referentes a diferendos territoriales u otra clase de desacuerdos entre los habitantes de las diversas entidades

¹⁰ Renouvin, Pierre. Historia de las Relaciones Internacionales. Tomo I. Vol. I. Pp.32-45

políticas; podría decirse que la Iglesia aprovechaba cualquier oportunidad de intervención a través del arbitraje.

Otro medio que los jefes de estas entidades usaron para asegurar los contactos entre ellos fue la correspondencia, es decir el simple intercambio de cartas enviadas con portadores. Fueron precisamente los Papas quienes continuaron más fieles al uso intensivo de escritos durante el Imperio Romano.

El Imperio Bizantino, generalmente utilizaba de embajadores a laicos¹¹ que ocupaban un rango elevado entre el personal de la Corte. En los siglos VIII y IX eran enviados los maestros de ceremonias, dignatarios de carácter militar, personajes de rango más elevado como el *jefe de chambelanes* (título de dignidad), un funcionario superior de la tesorería, e incluso un *patricio*¹², es decir, un personaje que llevaba uno de los títulos más elevados que existieron en el Imperio.

Los Papas también usaban enviados para tratar en el exterior cuestiones eclesiásticas y políticas, dos órdenes de asuntos que en la época no era fácil distinguir. Tenían uno o varios enviados permanentes cerca del Emperador; se llamaban “*apocrisarios*” y eran diáconos pertenecientes a la administración pontificia. Muchos que luego llegarían a ser Papas ocuparon dicho cargo, entre ellos Gregorio el Grande. Por otra parte, son los Papas quienes han usado mucho más en todas las épocas, los enviados apropiados cerca del Emperador, Reyes, Príncipes, entre más. Se les elegía frecuentemente entre los obispos o entre presbíteros; los diáconos y subdiáconos eran los que formaban parte del personal administrativo.

Es en los pueblos fundados por occidente (Francia por ejemplo) que las embajadas estuvieron frecuentemente al mando de un laico, que casi siempre era un Conde, esto se convirtió en una regla aunque según las consideraciones de la época, este personal no se comparaba en absoluto con el personal al servicio del Papa o el del Emperador Bizancio.

Un aspecto importante de señalar, es que a las embajadas enviadas “fuera de la cristiandad” (regulamente a los musulmanes de Africa del Norte o de España) se les agregaba alguna persona conocedora de la región, así como de los usos, las costumbres y la lengua. Se

¹¹ Persona con instrucción religiosa pero que no tiene órdenes clericales. Diccionario Enciclopédico Ilustrado OCEANO UNO. Edición 1992. Barcelona España.

¹² Descendiente de los primeros senadores del Imperio. Formaban una clase social privilegiada. Ibid.

tomaban medidas para asegurar a las embajadas extranjeras o a las que el Jefe de Estado enviaba al exterior, los medios de transporte necesarios, el abastecimiento y el alojamiento durante la travesía del territorio y en caso necesario, en el curso de su estancia en el país. Los embajadores estaban regularmente encargados de llevar una carta de su jefe a otro jefe de Estado. A esto pueden agregarse el intercambio de puntos de vista entre los enviados de una parte y el jefe de Estado que los recibía. Cuando las embajadas eran despedidas, se les entregaba por regla general, una carta destinada a su jefe y en caso necesario, un proyecto de tratado. Los usos que acaban de ser descritos, fueron empleados por Carlomagno en el Imperio Carolingio entre los años 802 – 814.

Luego de esto se implementó otra costumbre general; ya que la carta de su Jefe no era la única cosa que el embajador tenía por misión entregar al soberano al cual había sido enviado. Le seguía la entrega de regalos, éstos podían tener un carácter honorífico o simbólico, por ejemplo: las llaves del Santo Sepulcro recibidas por Carlomagno; armas y esclavos, animales exóticos, piezas de joyería, entre otros. Cuando un embajador era despedido honorablemente, se les entregaba un regalo a ellos y otro para su Jefe de Estado. El envío de estos regalos tenían un alcance real: significaba que se quería vivir en paz y en amistad.

Ya desde esta época, las negociaciones fueron parte fundamental de las tareas de los embajadores; aquí debe reservarse un lugar particular a las alianzas, aunque estas no constituían más que un grupo específico entre las convenciones a que podían conducir las negociaciones, por ejemplo: acuerdos poniendo fin a diferencias, tratados de paz, convenciones de reparto, etc.

Durante los siglos X, XI y XII¹³ los encuentros de soberanos regularmente eran preparados por los enviados o embajadores. En este punto, las peregrinaciones empezaron a usarse de pretexto para que Reyes o Príncipes se encontrasen para deliberar sobre determinados temas.

Durante este período aún no se da ninguna especialización en el personal enviado o utilizado para las negociaciones, solamente los gobernantes aplicaban el criterio de que a su consideración ciertos personajes –por experiencia o simpatía- eran más aptos para determinadas misiones; estos personajes podían ser clérigos o laicos y sus misiones o

¹³ Renouvin, Pierre. Op.Cit. Pp.98-127

embajadas estaban compuestas por 2, 3 o 4 personas, aparte del séquito encargado del equipaje. Sin embargo la importancia de este período, es que es aquí (siglo XII) cuando se establece la utilización de documentos –sobre todo en Occidente- como las cartas credenciales y los plenos poderes. Las primeras le aseguraban al destinatario que podía tener fé en lo que diría el enviado, y los segundos, atestiguaban que el portador estaba calificado para tratar y concluir. Así también se instituye la inmunidad personal, regla generalmente admitida tanto en el mundo musulmán como en el mundo cristiano Occidental y Oriental.

Por otra parte, las instrucciones que el o los enviados recibían, generalmente eran dadas en forma oral, aunque en ciertos casos, cuando se debían tratar temas específicos, éstas eran dadas en forma escrita, y quienes preparaban la acción de los enviados al exterior eran el séquito del Emperador o gobernante y el ministro de correos, que tenía una parte importante de las relaciones exteriores entre sus atribuciones, ya que por el trabajo que desempeñaba, era conocedor y estaba actualizado acerca de los temas relacionados a su Estado.

Las negociaciones internacionales siguen teniendo relevancia, y con su evolución se da el surgimiento de la mediación y el ofrecimiento de los buenos oficios. La mediación iba acompañada a veces de una presión; sin embargo a través de éstas dos formas se concluyeron muchos tratados de paz y se reserva un lugar especial para los que empezarían a llamarse acuerdos o tratados comerciales, sobre todo en los Estados urbanos de Italia (Venecia principalmente). Estos abarcaban temas como derechos marítimos; protección especial sobre determinados mercados; autorización para hacer comercio libremente con Venecia; eliminación de abusos, determinando las tasas de impuestos que debían pagar los barcos mercantes; libertades de navegación, y más.

A pesar de estos grandes avances en materia diplomática, en este marco cronológico, no hay duda que la guerra fue el modo más usual de resolver los conflictos entre entidades políticas de cualquier importancia, ducados, principados, grandes señoríos y ciudades, lo mismo entre imperios y reinos.

En los últimos siglos de la Edad Media (XIII, XIV y XV)¹⁴ el uso de la correspondencia en las relaciones exteriores aumenta en importancia, así como el mantenimiento de estas

¹⁴ Ibid. Pp.216-247

relaciones sigue siendo a través de enviados, aumentando el número de éstos y la frecuencia de las misiones al extranjero.

El medio en que durante estos siglos los enviados eran reclutados fue muy variado, el Imperio Bizantino por ejemplo, asignaba en estas misiones a altos dignatarios del gobierno y de la corte, clérigos de alto rango; letrados de profesión, entre otros de igual importancia; en occidente, miembros de la alta y pequeña nobleza, gente de negocios, obispos y funcionarios que tenían, en cuanto fuera posible, una formación jurídica. Incluso también ocurría que ciertos soberanos hacían llamar a gente de poquísima importancia, pero que gozaban de su confianza; ciertas personas fueron, al igual que en los siglos anteriores, escogidas para una misión determinada, en razón de sus aptitudes particulares.

Se observa también una tendencia creciente a la especialización del personal de los servicios exteriores, esta especialización era en cuanto al objeto de las negociaciones, no era para nada el inicio de la constitución de una carrera.

En el siglo XV se realiza una transformación de gran alcance en las relaciones internacionales: la aparición de las misiones diplomáticas permanentes en el extranjero. Aunque al inicio se consideraba una práctica usual de Italia, luego se fue adoptando en el resto de pueblos de occidente. Cabe señalar que aunque la estancia de muchos enviados podía prolongarse hasta dos años, nada tiene que ver con la situación de los titulares de misiones permanentes. Estos últimos, eran considerados como agentes de información y subsidiariamente como negociadores. Su presencia no impedía el envío de embajadores en misión temporal y era a éstos a quienes estaban reservados los asuntos de gran importancia; los embajadores permanentes no gozaban de la misma consideración que los enviados extraordinarios, ya que eran asimilados para hacer comunicaciones a los gobernadores del país en que residían, disponían de poco personal y parecen haber sido medianamente pagados. Sin embargo, debemos agregar que los enviados al extranjero recibían una remuneración e indemnización por los gastos diversos que estaban expuestos a hacer. Las cantidades eran variables porque estaba en función de la calidad de las embajadas, de la duración y de la naturaleza de la misión, así también, de la generosidad del soberano y del estado de sus finanzas.¹⁵

¹⁵ Ibid. Pp. 248

De los usos puestos en práctica por los embajadores en los siglos precedentes, continuaba la presentación de las cartas credenciales; la entrega de regalos por parte de los enviados con el mismo significado: reciprocidad de buenos procedimientos; la etiqueta rigurosa, observación de privilegios, las cuestiones de precedencia –referentes a la antigüedad de cada embajador en el país designado-, que incluso fueron causa de fricción o de conflictos; la consecución de acuerdos internacionales seguía siendo el objetivo de las negociaciones, así como la mediación y los buenos oficios contribuyeron en gran medida a la solución de conflictos sobre todo los relacionados con las fronteras marítimas.

2.1.3 La Diplomacia en el siglo XVIII hasta el siglo XX¹⁶

La diplomacia del siglo XVIII sería la continuación de los siglos anteriores, donde se habían puesto las bases para el desarrollo posterior de embajadas, relaciones entre monarcas o procesos negociadores. La especial concepción de las relaciones internacionales en este siglo dió lugar a una actividad sin precedentes, tanto por el número de convenciones y negociaciones como por el perfeccionamiento de los mecanismos. También en las épocas de paz las acciones diplomáticas se orientaban a objetivos muy variados, desde la consecución de empresas comerciales al estrechamiento de lazos cortesanos por muy distintos medios, para lo que se utilizaban las embajadas permanentes o los contactos particulares entre ministros y comisionados extranjeros. Mientras que en los tiempos bélicos, los fines consistían en influir sobre la conducta de los aliados, enemigos y neutrales y en conducir la guerra de acuerdo con unos intereses muy concretos.

Se extendieron las legaciones permanentes por la mayoría de las grandes potencias, pero todavía no estaban generalizadas, y se prefería la formación de comisiones especiales en los momentos precisos para tratar temas muy puntuales relacionados al comercio, tensiones políticas, entre más. Algunos Estados, aunque disponían de representantes permanentes, mandaban delegados extraordinarios para las negociaciones cruciales o embajadores solemnes para las funciones ceremoniales, por ejemplo, matrimonios o nacimientos. Aún numerosos monarcas no tenían legaciones fijas nada más que en unas pocas capitales por su coste, por la dificultad de encontrar personal adecuado o por la ausencia o escasez de temas negociables.

¹⁶ Artehistoria. Biblioteca Virtual. “Diplomacia”. <http://www.artehistoria.com> Página consultada el 2 de agosto de 2007.

Existía una gran concentración de comisionados en las grandes ciudades, Viena, París, Londres o Berlín, porque eran centros políticos y culturales donde las conversaciones de cualquier tipo nunca quedaban interrumpidas por considerarse foros diplomáticos de negociación general y de fácil acceso para las partes implicadas. Aquí coincidían embajadores de todas las potencias, especialmente las de rango inferior por la necesidad de defender sus intereses frente a los Estados más poderosos, que no mantenían delegados en las cortes pequeñas.

Puesto que los diplomáticos representaban a sus soberanos, que contaban con una categoría dentro de la jerarquía monárquica, debían elegir a sus delegados con mucho cuidado, con el fin de que estableciesen la gloria real -y estuvieran a la altura de las circunstancias-. La elección solía recaer en los aristócratas, ya que la costumbre asignaba al comisionado parte del costo de la embajada. El grado más alto dentro del cuerpo diplomático, el de embajador, sólo se mandaba a un reducido número de cortes, las de mayor consideración, donde el gobernante anfitrión se preocupaba de tratar a cada legación con el ceremonial preciso. Los otros agentes extraordinarios de la escala diplomática, incluyendo ministros residentes hasta secretarios de embajada, personal sin acreditar y secretarios, tenían diversas categorías que permitían realizar distinciones e intercambiarse los cargos. Aunque los puestos de nivel superior se ocupaban por aristócratas, había una amplia representación social en el resto de la organización.

El empleo de eclesiásticos, muy raro en la Europa protestante, era cada vez menos frecuente en los Estados católicos, con la excepción de las nunciaturas papales. Numerosos representantes de la aristocracia desempeñaban puestos militares en tiempos de guerra y, por tanto, servían a sus soberanos continuamente, ya sea como militares, o como diplomáticos; otros llevaban una o dos misiones y volvían a sus países a ocuparse de cuestiones menos comprometidas, a veces en la Corte o en el protocolo, e incluso se retiraban del servicio real directo. Los puestos consulares estaban monopolizados por los comerciantes, ya que contaban con la preparación adecuada en esa materia, considerada secundaria dentro del campo de las relaciones internacionales por los aristócratas, militares y otros que se desempeñaban como diplomáticos.

Era muy difícil evaluar la cualificación de los diplomáticos, en especial si tenemos en cuenta la habilidad requerida para su trabajo. La influencia en la Corte reflejaba, en múltiples ocasiones, su capacidad para causar una buena impresión mediante la participación en

cacerías, fiestas o actividades cortesanas. Debido a su educación, los aristócratas parecían los más capacitados, aunque careciesen de ciertas aptitudes para la negociación, pero allí podían sustituirse por ministros o delegados, si bien estaban encargados de la transmisión de los mensajes especiales. La disposición y experiencia de los embajadores y demás cargos dependían de su trayectoria personal y, en consecuencia, variaba de unos a otros. Muchos directores de las relaciones internacionales eran diplomáticos experimentados, mientras que otros provenían de las secretarías o habían pasado directamente al Ministerio de Asuntos Exteriores. De hecho, no faltaban las quejas de los delegados acreditados en una Corte sobre incompetencia de los ministros a cargo y la subjetividad de los resultados de las negociaciones en función del ánimo o puntos de vista particulares.

Al mismo tiempo, los príncipes y sus ministros denunciaban que los embajadores y enviados excedían sus atribuciones, explicable porque las instrucciones recibidas no podían abarcar todas las eventualidades de una negociación y resultaba imposible, dada la situación de las comunicaciones, responder con rapidez a los cambios y mandar nuevas instrucciones. Por tanto, en los diplomáticos recaía toda la responsabilidad de las conversaciones y el acierto de los acuerdos en función de lo que entendían era la voluntad del soberano. La lentitud e incertidumbre de las comunicaciones condicionaba de forma especial las deliberaciones.

Con frecuencia, la formación de los diplomáticos era episódica, esto quiere decir que era basada en la conversación –regularmente con personas con experiencia en el campo- y en los viajes. Las universidades instruían a los juristas, muy útiles para la redacción de los tratados y en las discusiones en su papel de asesores legales. No obstante, los secretarios de embajada y todo el cuerpo de diplomáticos necesitaban amplios conocimientos, entre otros, de historia, idiomas y geografía. En general, dicha cualificación era adquirida mediante la experiencia, por ejemplo, al seguir a un embajador por el extranjero o al trabajar en los despachos de asuntos exteriores.

En Europa fueron fundadas diversas Academias o cátedras universitarias enfocadas a la política y diplomacia, por ejemplo la Academia Política, fundada en 1712 en Francia para la instrucción de diplomáticos, que desapareció en 1720. Los alumnos estudiaban la correspondencia y los archivos y hacían exposiciones en el marco de conferencias presididas por el director. Cátedras de Historia Moderna se fundaron en Oxford y Cambridge, en 1724, para ayudar en la formación de posibles estudiantes. Con la misma preocupación, en 1752, en

Göttingen, Alemania, en la Universidad de Estrasburgo, se presentaba la historia de las casas soberanas de este país, grandes dinastías e importantes tratados de paz. Acudieron numerosos alumnos de toda Europa, incluida la alta nobleza, debido a la fama alcanzada por su selecta concurrencia, planes de estudio detallados, biblioteca especializada o profesorado cualificado; indiscutiblemente, constituía una excepción de buen funcionamiento por sus excelentes resultados. De hecho, a excepción de la Academia Eclesiástica Pontificia, fundada en Roma en 1701, las instituciones de enseñanza tuvieron una vida corta y llena de dificultades; había que añadir, también, que los aristócratas se negaban, muy a menudo, a aceptar estudios regulares y la prevalencia del francés en la diplomacia ayudó a reducir la necesidad de conocimientos lingüísticos.

La hegemonía de Francia con Luis XIV, así como el sobresaliente papel de París como centro diplomático, contribuyeron a convertir el francés en básico para las relaciones internacionales de Europa occidental. En oriente, el alemán, latín e italiano todavía se utilizaban, pero no desbancaron al francés. No sólo estaba presente en negociaciones, sino también en la correspondencia entre los príncipes, sus ministros y sus enviados. Indudablemente, la preeminencia del francés reflejaba el carácter internacional de la diplomacia y su interrelación con la sociedad monárquica y aristocrática.

Ahora bien, para evitar los llamados *entramados diplomáticos*, surgieron los departamentos especializados creados para dirigir las relaciones internacionales. Aunque sería un error generalizar tales cambios administrativos, en numerosos países –europeos principalmente, como Francia y Austria- dichos organismos se desarrollaron hasta el punto de lograr una gran singularidad y contar con personal permanente cualificado: traductores, geógrafos o archiveros. Bastantes de estos altos cargos permanecieron durante años en sus puestos, por lo que se garantizaba la eficacia, ya que formaban un grupo cerrado y se sucedían de padres a hijos, a quienes transmitían los métodos de trabajo y la experiencia acumulada. El trabajo fue facilitado por los archivos, que servían de memoria para los acontecimientos, al tiempo que se multiplicaban las síntesis bien documentadas sobre relaciones internacionales. En ocasiones, se centralizaba la documentación y la actividad diplomática en un único edificio, con lo que aumentó la eficiencia por el envío de nuevos empleados especializados en la administración, la elaboración de colecciones de mapas, la contratación de jurisconsultos para los asuntos legales, la entrada de abogados encargados de la defensa de los derechos reales y la participación de geógrafos para estudiar los límites fronterizos tanto nacionales como locales.

Todos juntos estudiaban la evolución de las políticas extranjeras para preparar iniciativas y proyectar su futura posición en Europa. Ahora, las directrices diplomáticas resultaban más coherentes, a pesar de las discrepancias internas, y se preparaban los sistemas y planes que debían obedecer los ministros, embajadores y agentes secretos. Ejemplo de lo anterior es que en 1719, en Rusia el antiguo Departamento de Embajadas era reemplazado por el Colegio de Asuntos Exteriores. Portugal abrió una oficina separada para los asuntos exteriores en 1736. En 1782, en Londres se fundaba la Oficina del Secretario de Estado para Asuntos Exteriores, con personal especializado permanente, acabando con el sistema antiguo de dos secretarios, entre cuyas funciones estaba la de dirigir la diplomacia, y que, en ocasiones, interferían entre sí.¹⁷

A finales del siglo XVIII y principios del XIX¹⁸, bastantes gobernantes daban instrucciones muy precisas a los delegados para que fueran muy cautos a la hora de comprometerse por escrito. La correspondencia estaba orientada a causar buena impresión al receptor y se resaltaba el desinterés particular de los monarcas, sus benévolas intenciones, los propósitos defensivos en cualquier acción militar o diplomática, su preocupación por el bien público y la honradez de sus puntos de vista. La incertidumbre de los acontecimientos y la precariedad de las alianzas fomentaban la tendencia a negociar con objetivos más amplios y desarrollar varios planes, a veces contradictorios, al mismo tiempo. Esto ayudó a mantener un sentimiento de inestabilidad y fluidez, muy destacado en la correspondencia diplomática de la época, porque había una voluntad de maniobrar con el fin de conseguir los objetivos.

Durante el siglo XIX el cuerpo diplomático se seleccionaba cada vez más por oposición. Aunque los embajadores seguían siendo cargos políticos, se encontraban con equipos muy profesionalizados en su embajada y trataban con otros equipos muy competentes al entregar sus informes a la oficina de su país de origen.

Producto de la evolución e importancia de la Diplomacia y por ende, del agente diplomático, que se observó en este siglo, surge el "Reglamento de Categorías entre los Agentes Diplomáticos" aprobado por el Congreso de Viena el 19 de marzo de 1815, además de su desarrollo y cristalización del derecho diplomático, en sus siete artículos trata de resolver las cuestiones de precedencia entre los agentes diplomáticos para poner fin a los frecuentes incidentes que al respecto se venían produciendo; ratificó además en alto grado las prácticas ya

¹⁷ Ibid. <http://www.artehistoria.com>

¹⁸ Ibid.

existentes. De esta forma reconoció como oficiales las siguientes categorías de agentes diplomáticos:

- a. Embajadores, Legados y Nuncios
- b. Enviados, Ministros y otros agentes acreditados ante el Soberano
- c. Encargados de Negocios acreditados ante los ministros de Relaciones Exteriores.

Posteriormente, no fue sino hasta la primera década del siglo XX cuando se establecieron carreras diplomáticas dignas en verdad de tal nombre¹⁹, tanto en Europa como en América; dándosele considerable importancia a la escogencia del agente diplomático. Este es precisamente el comienzo de una nueva etapa en la evolución de la diplomacia, una vez terminada la Primera Guerra Mundial y con la creación de la Sociedad de Naciones. Influyen en esta evolución la importancia que adquiere la opinión pública, el desarrollo del fenómeno organizativo internacional, el progreso científico, sobre todo en lo que se refiere a la rapidez de las comunicaciones –principalmente con la invención del telégrafo por Samuel Morse y su posterior desarrollo y mejoramiento- además, la extensión de la negociación diplomática a muy diversos campos de las relaciones internacionales, que exigen particulares conocimientos técnicos, por lo que se hacía necesaria la participación de expertos en las materias concretas.

Estos factores van a suponer, no sólo un proceso de perfeccionamiento y adaptación de la diplomacia a los nuevos tiempos y sus exigencias, sino también y sobre todo, la aparición de nuevas formas de diplomacia (parlamentaria por ejemplo) y el desarrollo y utilización de otras formas ya conocidas (diplomacia directa, de conferencia, y más), ello implica la modificación de la diplomacia clásica y acaba con el carácter cuasi-exclusivo que la diplomacia permanente tiene en la etapa anterior, la cual, aunque manteniendo una utilidad básica, cede, en determinados ámbitos de su actividad, el protagonismo a las nuevas formas ejercidas por los profesionales de esta rama de las relaciones internacionales.

En la segunda mitad del siglo XX se concretaron convenios específicos de algunos aspectos de la actividad diplomática; algunos de estos instrumentos fueron de alcance regional y otros de alcance universal. El lenguaje que se emplea es cauto, tienen un alto grado de

¹⁹ Macomber, William. Intimidades de la alta diplomacia. Manual del moderno diplomático. Ediciones Tres Tiempos. Argentina 1977. Pp. 14

formalidad y nunca se emplean palabras de mucha carga emocional. Sin duda alguna la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 es el instrumento jurídico de alcance universal más relevante, por lo que se hace necesario un apartado para especificar su importancia.

2.1.4 Regulación internacional

La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961²⁰, es el instrumento con base en el Derecho Diplomático encargado de regular la representación internacional de los Estados, contribuyendo a sistematizar los diferentes aspectos de la actividad diplomática y a garantizar la buena representación en el exterior de los funcionarios.

Esta Convención es fruto de la Conferencia celebrada en la capital austriaca en 1961, convocada por Resolución 1450 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (7 de diciembre de 1959), con la misión de adaptar a las necesidades del tiempo en el que se vivía, el Derecho Consuetudinario existente sobre relaciones e inmunidades diplomáticas y formularlo en un tratado.

La base de la discusión de la Conferencia fue un conjunto de 45 proyectos de artículos relativos al tema, preparados por la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de Naciones Unidas –ONU-.²¹

El resultado fue la Convención sobre relaciones diplomáticas, la cual constituye un considerable progreso desde el punto de vista del Derecho Internacional, pues suprime muchas de las incertidumbres de la práctica en el campo de las relaciones diplomáticas, aporta un código valioso y facilita el comportamiento de los Estados partes.

Esta Convención regula la clasificación de los agentes diplomáticos; las relaciones entre Estados basadas en el principio del acuerdo mutuo; la inviolabilidad de los locales y los archivos de la misión; las facilidades a las funciones de las misiones; la libertad de movimiento y

²⁰ Ver Anexo 1

²¹ Villatoro González, Carlos Enrique. *Teoría y Práctica Diplomáticas como instrumentos de política exterior*. Tesis de Grado. Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1990. Pp. 119.

comunicaciones; los privilegios e inmunidades personales de los agentes diplomáticos, de los miembros de su familia y del personal administrativo, técnico y doméstico de las misiones.

En el mundo internacional se dice que la Convención de Viena es la “*Biblia*” de los diplomáticos, por lo tanto, ellos que son sujeto de aplicación de sus disposiciones deben conocerla, manejarla plenamente, saber interpretar su articulado, cumplir y hacerla cumplir.²²

Las normas de esta Convención son muy claras y precisas, su aplicación toma en cuenta el principio de reciprocidad, y en cada país es el Ministerio de Relaciones Exteriores o su equivalente, a través de la Dirección de Protocolo, quien se encarga de ello. Esa oficina maneja diariamente las disposiciones de la Convención y tiene la responsabilidad de mantener informados y actualizados a los organismos nacionales involucrados con su manejo, a fin de que coparticipen en la aplicación del contenido de dicho instrumento internacional. Por lo tanto, las disposiciones de la Convención –a menos que se ignoren o se politicen- son de aplicación natural en las relaciones bilaterales dentro de lo que es el uso y la costumbre internacional y el principio de reciprocidad.

2.2 Características del Agente Diplomático según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala

En la elección del agente diplomático ideal, hoy en día se busca a una persona que posea un mínimo de cualidades cuyo perfil responda a lo siguiente:

2.2.1 Características Físico-Sociales²³

a. Discernimiento:

El agente diplomático debe tener habilidad para definir las oportunidades y tolerar los riesgos, debe tener respeto hacia las opiniones o prácticas de los demás, aunque sean contrarias, esta característica le define al agente diplomático como persona civilizada. También

²² Espeche Gil, Miguel. Diplomacia actual. Artículo. <http://www.cosasdediplomacia.info.com> Publicado el 9 de mayo de 2007. Buenos Aires, Argentina.

²³ “Caracterización del Agente Diplomático”. Documento. Dirección General de Relaciones Internacionales Multilaterales. Ministerio de Relaciones Exteriores. Guatemala, marzo 2000. Pp.3-6

se le puede considerar como “tacto”, pues permite discernir aquello que debe hacerse y hacerlo en el momento más oportuno, es por lo tanto distinguir con acierto.

b. Sentido de Observación:

El agente diplomático debe observar cuidadosamente todo lo que ofrezca interés para el país, debe separar los hechos importantes de aquello que no tenga trascendencia. Si se trata de aspectos relacionados con información para su país, debe tener fuentes diversas y fuentes de tendencias diferentes. El diplomático deberá permanecer atento y concentrarse en los hechos y en las reacciones humanas para ser selectivo de lo principal y de lo secundario.

c. Carisma:

Esta es una característica clave para obtener resultados positivos en las negociaciones más delicadas y difíciles. Esta cualidad también permite evitar equivocaciones; se perfila además como una de las mejores ventajas que puede tener a su alcance un buen diplomático.

d. Sociabilidad:

La correcta y adecuada expresión pública de su sentir, junto a su actividad social, es un aspecto básico del agente diplomático. Debe igualmente en su actividad social tener muchos amigos, pocos confidentes y carecer de enemigos.

e. Adaptabilidad:

Lo constituye el acoplamiento a la cultura, idioma, costumbres, religión, alimentación y a otros aspectos propios del país receptor del agente diplomático. La adaptabilidad también tiene la finalidad de iniciar tan pronto como sea posible el ejercicio de las más variadas funciones; adaptarse es sinónimo de hacer suyo el modo de vida local sintiéndose “en casa” con el propósito de ser útil a su gobierno.

f. Discreción:

La discreción es reserva y prudencia al hablar y actuar en su misión, la debe usar con acierto y medida, debe propugnar por obtener la mayor información a cambio de la menor posible.

g. Firmeza:

Esta es una cualidad que permite saber tomar decisiones y darles seguimiento hasta el final.

h. Paciencia:

Para poder sobrellevar situaciones de trabajo intenso, comunes en este campo, y así obtener el logro propuesto, pues es mejor avanzar con lentitud y aguardar porque el resultado sea el éxito; el tiempo no debe importar, sino el resultado.

i. Sensibilidad:

Esta característica le permite al diplomático percibir una situación o una crisis antes de que esta ocurra, no debe identificarse como espionaje, es una especie de intuición para descifrar hechos que responden a objetivos previos y complejos; debe considerarse como percepción. Esta característica no implica que el diplomático esté inventando hechos sin elementos de juicio.

j. Autodisciplina:

Junto a la anterior característica, el diplomático debe tener calma y control sobre las emociones, sin importar lo difícil de la situación. La autodisciplina hace la actividad diplomática más objetiva y ordenada.

k. Modestia:

Es una virtud por la cual el diplomático no debe hablar con orgullo de sí mismo, debe actuar con sencillez y recato, honestidad y cautela, debe evitar la prepotencia intelectual y ser prudente en todas sus actuaciones.

l. Puntualidad:

Esta es una exigencia diplomática y a la vez una manifestación de cortesía; con esta característica el diplomático demuestra seriedad.

m. Sobriedad:

Es la moderación del diplomático tanto en la vida pública como privada, debe evitar la exageración y las distracciones tanto en el actuar como en el vestir.

n. Habilidad para negociar:

La diplomacia no es el arte de conversar, sino el arte de negociar acuerdos en forma precisa y ratificable. El buen negociador advierte en toda situación cuáles son las posiciones de avance y retirada, admitiendo flexibilidad cuando fuere necesario para evitar que el proceso se detenga.

o. Facilidad de redacción y expresión:

El diplomático al expresarse debe tener singular importancia en un lenguaje que no de cabida a interpretaciones erróneas. De igual manera, todo escrito diplomático debe tener efectividad, concisión, claridad y elegancia, debe ser un mensaje lúcido y sin calificativos.

p. Aspecto Físico:

Las cualidades físicas conceden un buen aspecto y un sello de distinción muy apreciado en el medio diplomático.

q. Buena Salud:

Debe ser considerada una ventaja para el ejercicio diplomático, permite a la vez tolerar las diferentes características que le ofrece al diplomático el país que lo recibe, clima, altura, cambios severos del ambiente, etc.

2.2.2 Características Étnicas²⁴

a. Patriotismo:

El amor por la patria debe prevalecer sobre todas las cosas; el diplomático debe vincularse a ella de tal manera que jamás deberá compararla con otros escenarios de la sociedad internacional. El diplomático debe conocer a profundidad todos los aspectos de la vida nacional, su cultura, su historia, la economía, su política, etc. En los hombros del diplomático descansa la responsabilidad del país que lo acredita, representa al Estado y a la nación por lo que esta característica es fundamental.

b. Lealtad:

Comprende la fidelidad, la constancia, el honor, la devoción y la gratitud que el diplomático debe a su país y a sus autoridades. El diplomático debe seguir las reglas del honor y de la rectitud; debe tener exactitud para cumplir con los compromisos que representa su misión.

c. Franqueza:

Todo diplomático debe auxiliarse siempre de la verdad, sin omisión voluntaria o con intención sin reservas de ninguna índole; manifiesta invariablemente el reflejo exacto de la realidad de la situación. Aquel diplomático que se aventura a tergiversar la verdad corre el riesgo de ser desmentido por los hechos, ello puede ocasionar situaciones de pérdida de respeto del gobierno receptor y la confianza del gobierno acreditante.

d. Dignidad:

Es una calidad correspondiente al mérito y a la condición que posee cada persona, es a la vez la consideración que un diplomático debe tener de su propia persona, sus convicciones deben ser firmes y transparentes.

²⁴ “Características del Agente Diplomático”. Op Cit. Pp. 7-8

e. Alta Moral:

La debilidad de esta característica en un agente diplomático redundará en el prestigio del país que representa, debe en consecuencia forjar una reputación íntegra, toda vez que el diplomático que posee esta característica favorece las buenas costumbres de su país. La moral es parte de la filosofía que enseña las reglas que deben gobernar la actividad libre del hombre.

2.2.3 Características Profesionales²⁵

a. Vocación:

Es la inspiración y aptitud especial que predestina a una persona para ejercer el papel determinado de diplomático, es un don y una preferencia por servir a los intereses del país acreditante, es disposición entera y natural del hombre por llevar sobre sus hombros la defensa y dignidad del Estado y de la nación que representa, considerándose útil al defender con orgullo y abnegación los intereses nacionales.

b. Inquietud intelectual:

El diplomático debe de manera permanente aprender y perfeccionarse, no basta la instrucción universitaria de rigor, es necesario que amplíe sus conocimientos; el diplomático no debe perder la familiarización con la vida nacional.

c. Educación refinada:

Todo diplomático debe emplear cortesía, delicadeza y mesura en sus acciones y palabras, debe evitar cometer hasta las más leves faltas de dignidad y decoro. Igualmente implica elegir siempre la mejor oportunidad para cada acción y cada palabra, debe tener actos, normas de conducta y juicio profesional; esta característica despierta la confianza tanto del país acreditante como del país receptor.

²⁵ Ibid. Pp. 9-10

d. Formación Académica:

No sólo es básica una profesión universitaria afín a la representación en el servicio exterior, sino es fundamental ser egresado de academias diplomáticas de prestigio, además de haber ejercitado el desarrollo de la carrera en los diversos puestos del servicio.

Ser diplomático de carrera, no es sólo tener muchos años en el servicio exterior, debe haber ejercido trabajos de política interna y externa en la planta o sede central de la Cancillería, haber escalonado los diversos y más variados puestos del servicio interno y externo, así como haber sido objeto de evaluaciones de escalafón.

Todo diplomático además de tener un respaldo profesional universitario, debe tener conocimiento del Derecho Internacional Público, Derecho Diplomático y Consular, Derecho Constitucional, así como de las teorías contemporáneas de la resolución de conflictos. Son imprescindibles también, los conocimientos de geografía, Economía, Comercio Internacional, incluyendo sus aplicaciones prácticas, debe conocer la historia de su país y del continente, los procesos de integración, aspectos del Tercer Mundo, así como las teorías de las Relaciones Internacionales.

Académicamente, el diplomático debe saber aprovechar las ventajas de la cooperación externa, debe realizar una eficiente labor de difusión de la cultura, historia, turismo, etc. de su país. Cuanto más acentuada es la formación técnica y profesional del diplomático, mejores serán los resultados que rinda en beneficio de su país.

2.2.4 Características Reglamentarias²⁶

Uno de los aspectos medulares del servicio exterior debe ser, en principio, la designación de funcionarios diplomáticos de carrera; colateralmente, lo ideal es designar para estos delicados cargos, a personas que reúnan las cualidades y características descritas anteriormente.

²⁶ Ibid. Pp. 10-11

Es fundamental que, en materia reglamentaria, se designe para estas delicadas y especiales misiones a personas que tengan la nacionalidad de origen.

La religión no tiene efectos sobre la función diplomática, sin embargo, debe ser considerada por el gobierno al elegir a su representante en la búsqueda de mayor aceptación entre el pueblo con quien vaya a convivir; de igual manera, la conciencia del agente diplomático se debe mantener independiente de la idea teológica del ambiente circundante, guardando en consecuencia, el debido respeto a ceremonias oficiales de culto diferente a su fe.

Por su parte, el género, la edad y la riqueza no son elementos fundamentales para el desempeño diplomático, estos tres requisitos discriminatorios sólo fueron parte de la época histórica del origen de la diplomacia; el acuerdo de nombramiento de un cargo diplomático, no confiere el carácter de diplomático, este papel solamente autoriza para ejercer esta función.

El autor Carlos Larios Ochaita en su libro *Derecho Diplomático y Consular*²⁷, coincide con la anterior descripción de las cualidades del agente diplomático ideal, ya que éstas nos dan el perfil del perfecto diplomático de carrera y en quien el Estado puede confiar sus intereses y su representación con la mayor confianza.

Una vez revisados los anteriores atributos, es necesario adentrarnos en el análisis de la caracterización del agente diplomático a través de algunas cualidades imprescindibles, ya que ésta figura no solo es quien se ocupa de los intereses de su patria fuera de sus fronteras, sino también de los intereses de otros países fuera de sus propias fronteras debido a que debe analizar y explicar objetivamente las metas y puntos de vista de otras naciones, proceso que debe considerarse esencial para la toma de decisiones en la política exterior de su país.

Según consideraciones de autores como Nicolson, Macomber y Larios, la vida de un diplomático está llena de emociones y satisfacciones. Requiere estar familiarizado con las tendencias y opiniones de la vida en su propio país; todo diplomático que pierde contacto con ellas deja de ser eficiente. Su trabajo lo pone en constante contacto con muchos funcionarios y ciudadanos particulares de gran valía tanto en su país como en el extranjero; tendrá la oportunidad de convivir con culturas diferentes sin correr los riesgos que ocurrían en otros

²⁷ Larios Ochaita, Carlos. *Derecho Diplomático y Consular*. Primera Parte, Inciso 6 “El Agente Diplomático”. Pp. 44-45. Editorial Universitaria. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1995.

tiempos; tan solo estas consideraciones hacen de la vida diplomática una profesión rica y llena de compensaciones si se realiza con eficiencia.

Se ha vuelto usual restar importancia a muchas funciones diplomáticas, pero ante el estado actual del mundo, el trabajo de los diplomáticos es ahora mucho más importante que antes, ya que tienen la obligación colectiva de luchar por la consecución o mantenimiento de la paz. Esto no implica descuidar el esfuerzo en pro del interés nacional, pero exige dedicar la vida profesional a destruir situaciones que evidencien tensiones, a fortalecer procesos de cambios beneficiosos para las partes involucradas y a la vigorización de acuerdos justos y pacíficos. Comportamientos dominados por la falta de lógica, la ambición, la inseguridad, el egoísmo o la imprudencia, pueden crear situaciones hostiles; debemos tener presente que cuando una guerra estalla, es porque la diplomacia falló; pero aún habiendo fallado, prosiguen las responsabilidades del diplomático, ya que debe esforzarse por darle término a la situación en condiciones aceptables lo antes posible.

Hoy en día, el diplomático debe ser muchas cosas que no fue hace años, pero si no se le puede tener confianza para que informe con fidelidad de los puntos de vista de su gobierno en el país ante el cual está destacado y viceversa, esto quiere decir que no posee el requisito fundamental de “mensajero-informador” que debe tener todo buen diplomático. En este caso se convierte en grave problema en el panorama diplomático.

Mensajero-informador significa²⁸, transmitir con exactitud los deseos de su gobierno al gobierno ante el cual está acreditado; también requiere una habilidad infalible para registrar las palabras exactas que se le hayan dicho en conversaciones oficiales y que se entiendan con precisión tanto durante las mismas conversaciones como en los informes posteriores. Sin embargo, esto no se limita a transmitir conversaciones oficiales entre gobiernos; debido a la abundancia de información, es esencial que el diplomático aprenda a escoger lo que envía a sus jefes en su país; lo cual significa que la aptitud de ser un informador con criterio es tan importante como ser un informador fiel.

En cuanto a cualidades personales, sin duda, podemos afirmar que la integridad es una de las principales cualidades que debe poseer un diplomático de carrera. En épocas pasadas, la duplicidad era una característica más propia de la profesión que la integridad, sin embargo

²⁸ Macomber, William. Op. Cit. Pp.38-39

debemos admitir que en todos los tiempos han existido profesionales sin escrúpulos que han considerado que su deber era lograr ventajas para su país valiéndose para ello de cualquier medio, ya sea lícito e ilícito. Resulta un gran error afirmar que un buen negociador debe ser un maestro del arte del engaño, ya que ésto solo demostraría que el diplomático no es lo suficientemente inteligente para poder alcanzar metas mediante métodos justos y razonables; la honestidad debe ser la mejor política dentro de la diplomacia.

Un diplomático debe ser un individuo íntegro en sus tratos con los gobiernos extranjeros y con el gobierno propio. Sin este requisito en las relaciones entre los Estados, no puede esperarse el establecimiento de relaciones limpias; a través del tiempo ésta clase de relaciones ha demostrado ser la más eficaz.

Respecto a la discreción, es sin duda considerada una cualidad primordial en los tratos del diplomático con colegas de otras naciones, pues estos colegas representan los intereses de sus gobiernos, por lo tanto, son intereses opuestos.

La discreción no debe verse quebrantada por relaciones de amistad o por otra serie de intereses compartidos, el diplomático responsable se cuidará muy bien de lo que diga a los demás. Al proporcionar o revelar información deberá siempre tenerse presente el interés nacional, a corto o a largo plazo; los descuidos pueden dañarlo muy seriamente.

Este campo también está vinculado a las relaciones con la prensa. A pesar de la discreción que se exige del diplomático en sus relaciones con la prensa, es importante que hable acerca de su trabajo y que dé informes fieles, oportunos y útiles; el objetivo es ir ganando la comprensión del público respecto a los objetivos generales de la política exterior en marcha y de los motivos que la respaldan. Los diplomáticos no pueden alejarse de la prensa ni negar la función clave que ésta tiene dentro de la sociedad, además deben tener siempre presente que una indiscreción parcial puede resultar tan perjudicial como una total en manos de un oyente astuto.

Los recursos físicos para cumplir debidamente las funciones, son igualmente imprescindibles. Muchos relacionan a los diplomáticos con las características de una calma profesional y una despreocupación aparente, pero en realidad muchas veces tienen que sobrellevar jornadas de trabajo extenuantes –dependiendo de la coyuntura nacional o

internacional-, para hacer frente a sus responsabilidades como representante, lo que implica que deben pasar la mayor parte de su tiempo en compañía de otras personas; es por ello que se hace necesaria esta cualidad que implica energía, salud y agrado por el trabajo que desempeña.

Los diplomáticos deben aprender que la salud exige una dura disciplina en el comer y beber. Por la índole misma de la labor, ambos son riesgos siempre presentes debido a las actividades de representación (recepciones o cocteles) que se llevan a cabo semana tras semana. En estas reuniones además de ser representativo y agradable, también habrá algo que quiera ver, decir o aprender; de modo que cada reunión deja de ser una tarea y se convierte en una oportunidad.

Así también, la cualidad personal de la autodisciplina ayuda a que el diplomático tenga calma y control sobre las frustraciones, preocupaciones y emociones, ya que ninguna nación debe aceptar que la represente alguien que no tiene control sobre sí mismo.

Es precisamente la autodisciplina la que ayudará al control del ego del diplomático, derivado de los constantes halagos; el ego puede perjudicar las relaciones con los funcionarios del país en que está destinado, con sus colegas de su propia embajada y en su propia patria; así también puede corroer su desempeño en múltiples maneras.

Probablemente ninguna de las aptitudes diplomáticas tiene más fuerza que la facultad de hacer análisis, y en la medida de lo posible, lograr que éstos sean objetivos cuando de defender sus intereses se trate. El diplomático debe tener la capacidad mental para abarcar cualquier situación, para examinarla en su conjunto desde cualquier punto de vista sin perder la objetividad en referencia a los intereses de su patria. Debemos recalcar que ningún diplomático digno de tal nombre debe permitir que las fuentes externas lleguen a ser un sustituto de sus juicios y análisis.²⁹

Por último, pero no menos importante es la habilidad negociadora que debe tener todo buen diplomático; puesto que la negociación puede considerarse la esencia misma del proceso diplomático, es una parte tan importante como la celebración de acuerdos escritos entre los Estados. El llegar a ser un excelente negociador, solo se consigue con la experiencia que da el

²⁹ Ibid. Pp.56

participar en mesas de negociaciones de diversos temas o puede surgir la posibilidad de la especialización en negociaciones de un tema determinado. Lamentablemente las naciones suelen pagar un precio muy alto por la inexperiencia y la falta de capacitación de sus diplomáticos.

Tenacidad y persistencia son cualidades esenciales de los buenos negociadores, no las debemos confundir con la terquedad; muchos negociadores han fracasado porque además de tenacidad no contaban con suficiente ingenio, esto último puede considerarse como la cualidad clave de un buen negociador internacional.

Las aptitudes diplomáticas tienden a sobreponerse una a otra y a darse mutuo apoyo. Así pues, la mayoría de los diplomáticos dan por sentado que entraron en la profesión con una buena dosis de estas cualidades inherentes al ideal diplomático de carrera. No tardan en descubrir que en el mundo de tensiones y complejidades de su profesión resulta más fácil creer que se tienen estas cualidades que ponerlas en práctica. En otras palabras, las cualidades del diplomático debe grabarlas en su carácter y en su desempeño desde el momento que entra en la profesión hasta que la abandona.

CAPITULO III

POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA

El quehacer de la política exterior ha de ser entendido como una profesión seria y un arte para el cual se deben formar cuadros en función de intereses globales del Estado a mediano y largo plazo. Se debe erradicar esa visión de que la Diplomacia es un oficio sin importancia, el cual puede constituirse en una recompensa para pagar favores políticos recibidos o una forma de regalía para un grupo selecto de personas.

Si se define la *diplomacia* como el arte de manejar las relaciones internacionales mediante la negociación y la manera de instrumentar y ejecutar la política exterior de un país, se debe empezar por definir el concepto de *política exterior*, ya que cuando se habla de diplomacia, el primer concepto va inmerso dentro del segundo.

3.1 Definición de Política Exterior

La política exterior es el conjunto de prioridades o preceptos establecidos por los líderes nacionales para servir como líneas de conducta a escoger entre diversos cursos de acción (comportamientos), en situaciones específicas y dentro del contexto de su lucha por alcanzar sus metas.³⁰ Según la Real Academia Española, *política exterior* se refiere al arte con que se conducen los asuntos de Estado.³¹

A pesar de la creciente influencia de las organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales, la política exterior en último término sigue siendo territorio de los gobiernos, emanada de los gobernantes de turno quienes tienen que tomar en cuenta diversos asuntos; la política está diseñada para atender diversos conjuntos de intereses que van desde el ámbito de la seguridad nacional hasta los escenarios económicos y de otra naturaleza.

Muchos sostienen que el comportamiento y las acciones de política exterior pueden rastrearse hasta los intereses nacionales, sin embargo es necesario examinar una diversidad de

³⁰ Pearson, Fredetic y Rochester, Martin. *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*. Cuarta Edición. 2003. Pp. 113

³¹ Diccionario de la Real Academia Española. 22ª. Edición. <http://www.rae.es> . Página consultada el 29 de febrero de 2008.

factores que se encuentran tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales para entender la razón por la cual los Estados actúan como en efecto lo hacen. Estos factores pueden en general clasificarse como: sistémicos, de atributos nacionales e idiosincrásicos.³²

Los factores sistémicos son aquellas condiciones del ambiente externo a un país y que pueden afectar su política internacional. Incluyen la geografía, las interacciones y los vínculos internacionales, y la estructura del sistema internacional.

Los atributos nacionales –la demografía, la economía, el aspecto militar y los factores gubernamentales- también afectan el comportamiento de política exterior. Muchos de estos atributos se relacionan con aspectos del poder nacional; si se piensa en el poder como en la capacidad de actuar (y especialmente de ejercer influencia sobre otros) en el campo de las relaciones internacionales, se puede entender cómo ciertos atributos nacionales pueden contribuir o limitar las capacidades de los Estados y por lo tanto su comportamiento de política exterior.

El factor de idiosincrasia se refiere a que aún cuando las condiciones objetivas, tales como los atributos nacionales y los factores sistémicos imponen límites sobre la capacidad de un Estado para actuar en una determinada situación sin importar quién está a la cabeza del gobierno, las diferencias en la personalidad de los líderes, en el temperamento y en otras características individuales, pueden tener efectos importantes en la conducción de la política exterior.

La formulación de políticas en materia de asuntos exteriores difiere de país a país, la política exterior rara vez está constituida por un plan único de carácter general, más bien por una serie de cientos de decisiones que caen dentro de diferentes categorías. Un esquema de clasificación³³ incluye macrodecisiones, microdecisiones y decisiones críticas.

Las macrodecisiones generalmente tienen que ver con determinaciones tales como los niveles de gasto de defensa y ayuda externa. En general tienen lugar dentro de un escenario en que la necesidad de una decisión ha sido anticipada, cuando existe un marco de tiempo relativamente largo para asumirla y en ella participan una gran variedad de actores.

³² Pearson y Rochester. Op. Cit. Pp. 161-185

³³ Ibid. Pp. 200-203

Las microdecisiones tienen que ver con aspectos que son relativamente pequeños en cuanto a su alcance, llevan consigo muy bajo nivel de amenaza y se toman en los bajos niveles de la burocracia. En conjunto, sin embargo, pueden desembocar en desarrollos muy importantes respecto a la política exterior.

Las decisiones de crisis están normalmente caracterizadas por una alta sensación de amenaza (incluyendo la posibilidad de hostilidades militares), un marco de tiempo limitado y la participación de funcionarios al más alto nivel.

Una vez examinados todos los aspectos implícitos dentro de la formulación de la política exterior, podemos adentrarnos en el estudio de la diplomacia, como aseguramos al inicio, vista como la ejecución de la política exterior.

3.2 Definición de Diplomacia

El término *diplomacia* tiene gran variedad de significados en la literatura de las relaciones internacionales. En su sentido tradicional, la diplomacia se refiere a las prácticas y los métodos formales mediante los cuales los Estados conducen sus relaciones internacionales incluyendo el intercambio de embajadores, el envío de mensajes utilizando los representantes oficiales y las participaciones en negociaciones cara a cara; el estudio tradicional de la diplomacia se enfoca en aspectos tales como el status legal de los embajadores, las funciones desarrolladas por las embajadas y las características necesarias para ser un negociador exitoso.³⁴

Según la Real Academia Española, el término *diplomacia* hace referencia a la ciencia de los intereses y relaciones oficiales entre naciones, o bien; al conjunto de personas que intervienen en las relaciones internacionales de los Estados con cortesía, habilidad y sagacidad.³⁵

En épocas recientes los académicos han ampliado el concepto de diplomacia para referirse al proceso general mediante el cual los Estados buscan comunicarse y ejercer

³⁴ Ibid. Pp. 115

³⁵ Diccionario de la Real Academia Española. 22ª. Edición. <http://www.rae.es> . Página consultada el 29 de febrero de 2008.

influencia entre uno y otro, y resolver los conflictos a través de negociaciones, ya sean formales o informales, en lugar de recurrir a las fuerzas armadas.³⁶

El diplomático inglés sir Harold Nicolson, en su obra clásica titulada *Diplomacia*, ofrece una definición convencional del concepto: “Diplomacia es el manejo de las relaciones internacionales por medio de negociaciones; el método por el cual estas relaciones se ajustan y se manejan por parte de embajadores y enviados”.³⁷ Aun cuando gran parte de la diplomacia hoy sigue involucrando el arte de las negociaciones practicado por los embajadores y enviados especiales, la naturaleza de la diplomacia ha cambiado considerablemente con los años, a medida que han cambiado las condiciones del sistema internacional.

Philippe Cahier (francés), autor de la obra *Derecho Diplomático Contemporáneo*, identifica dos elementos en el término “diplomacia”.³⁸ En primer lugar, la diplomacia se sitúa en el plano de las relaciones internacionales. Los Estados, ante la necesidad de entrar en contacto los unos con los otros, requieren imprimir coherencia a la dirección de sus asuntos exteriores; la expresión de esta conducta exterior es la diplomacia. De aquí se deduce que la diplomacia no puede tener lugar más que entre sujetos de derecho internacional, y que el derecho diplomático no es sino una rama del derecho internacional.

El segundo elemento es la idea de la negociación: los Estados tienen, al mismo tiempo, intereses divergentes entre sí que no pueden pasarse por alto. Y es ahí, en el esfuerzo de conciliación de intereses, donde surge la necesidad de negociar. En dicha negociación, en dicho esfuerzo conciliador, es donde se manifiesta la diplomacia de un país.

Se debe finalizar diciendo que la diplomacia es el motor de las relaciones internacionales, ya que el ejercicio inteligente de la actividad diplomática supone claridad de objetivos en materia de política exterior, lo cual puede fortalecer la posición de un país dentro de la esfera internacional.

³⁶ Ibid. Pp. 230

³⁷ Nicolson, sir Harold. *Diplomacia*. Fondo de Cultura Económica. México. 4ª. Edición. 1967. Pp. 4

³⁸ Cahier, Philippe. *Derecho Diplomático Contemporáneo*. España. Ediciones Rialp, S.A. 1965. Pp. 20

3.3 Antecedentes

La diplomacia es tan antigua como el ser humano agrupado en pequeños o grandes pueblos; desde sus orígenes se vislumbró y aceptó la necesidad de comunicarse y resolver sus problemas con un mínimo de seguridad y garantía para sus enviados o representantes y negociadores. Su desarrollo debe enfocarse tomando como referencia el siglo XV³⁹. La Convención de Viena (1961) reconociendo este hecho dice en la introducción, en su primer párrafo: “teniendo presente que desde antiguos tiempos los pueblos de todas las naciones han reconocido el estatuto de los funcionarios diplomáticos...”

En cuanto al origen del término “*diplomacia*”, debemos hacer referencia a Nicolson⁴⁰, quien señala que desde el Imperio romano se utilizaban documentos, como salvoconductos o pasaportes, que estaban estampados en placas de metal y se hallaban plegados y cosidos entre sí de forma especial, y a los que se daba el nombre de “*diplomas*”, tomado del verbo griego *diploun*, que significa “plegar”. Diplomas se llamó también a otros documentos, oficiales y no metálicos, que contenían arreglos con tribus extranjeras o que conferían privilegios. Al incrementarse el número de los documentos en cuestión, surgió la necesidad de contar con funcionarios que supieran clasificarlos y conservarlos, oficio al que se dio el nombre de *res diplomatica*. Y fue así, agrega Nicolson, como en la cancillería papal, bajo la dirección de los “archiveros mayores” fueron surgiendo los usos de la diplomacia, como ciencia basada en la experiencia y en los precedentes.

El uso del término “*diplomático*” no aplicándolo ya a lo relacionado con el manejo del archivo oficial sólo surge cuando lo emplea Edmund Burke, en 1796, en relación con el manejo de las relaciones internacionales. Es sólo hasta después del Congreso de Viena cuando se reconoció el servicio diplomático como una profesión distinta a la del político o estadista, debido al tipo de labores que éste realizaría en el ejercicio de sus funciones.

Existe una primera división en el desarrollo de la diplomacia: antes y después del establecimiento de las misiones diplomáticas permanentes, suceso que se produjo en el siglo

³⁹ Larios Ochaíta, Carlos. *Derecho Diplomático y Consular*. Editorial Universitaria. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1995. Primera Parte, Sección 4 “Bosquejo Histórico”. Pp.37

⁴⁰ Nicolson, sir Harold. Op. Cit. Pp.22

XV. Sin embargo, debido a la complejidad del tema, vale la pena citar la evolución de la diplomacia, establecida por Philippe Cahier⁴¹, la cual se divide en cuatro etapas:

3.3.1 Primera Etapa: Antigüedad hasta el siglo XV

Los mensajeros o emisarios, encargados de examinar, negociar o pactar en temas de convivencia o alianzas, se identifican como antepasados de los actuales diplomáticos. Era una diplomacia ambulante, no organizada y sin seguir reglas fijas, en la que se destacaron los intercambios negociadores de los egipcios, los asirios, los babilonios y los hebreos.

A medida que se afianzaban las relaciones entre las diversas ciudades, era fácil deducir que el arte de la negociación exigía cualidades superiores a las poseídas por la población común, y entonces eligen como embajadores a los “oradores”.

En la Edad Media las tradiciones jurídicas y diplomáticas de la humanidad se refugiaron en la Iglesia, debido a su tendencia de unificar el mundo bajo el lema “Un Dios, Un Papa, Un Emperador”. Por esta razón la Iglesia ejerció vigilancia sobre la tranquilidad de los pueblos, aprovechando cualquier oportunidad para servir de árbitro, establecer treguas, etc.

La desmembración del Imperio de Occidente y la aparición de Estados, reinados, principados y ducados, trajo la necesidad de relacionarse entre sí con cierto carácter de igualdad.⁴² La aparición de los Estados Europeos consolidó la relación por medio de representantes con carácter de representatividad, permanencia, seguridad (inviolabilidad) y funciones determinadas.

3.3.2 Segunda Etapa: siglo XV al Congreso de Viena de 1815

El Renacimiento marcó el fin de la Edad Media, dando paso al advenimiento de nuevas pautas de comportamiento internacional, como la caída del Imperio Bizantino, el renacimiento de las letras y artes, los cuales produjeron cambios en el seno de la sociedad internacional, propiciando el incremento sustancial de las negociaciones. Pese a las transformaciones, aquí todavía no existe una carrera diplomática ya que los embajadores son escogidos por el soberano entre un número de hombres de leyes, comerciantes, o notables.

⁴¹ Cahier, Philippe. Op. Cit. Pp. 21

⁴² Larios Ochaíta. Op. cit. Pp.38

Es importante señalar a Venecia como la ciudad pionera en consolidar el primer núcleo de agentes externos permanentes al servicio de un gobierno: entonces era “ la única ciudad cuyos diplomáticos fueron minuciosamente reglamentados y donde comenzaron a aparecer verdaderos diplomáticos en el mejor sentido de la palabra”.⁴³

En esa época la política exterior se convirtió en atributo exclusivo de las clases regentes, sin intromisión del pueblo. Los diplomáticos se consideraban representantes directos del Monarca y reclamaron los mismos honores a que tenía derecho el soberano.

Con el triunfo de la Revolución Francesa, y con ella la soberanía popular, terminó la confusión entre los intereses de la dinastía y los intereses de la nación. La diplomacia ya no iba a ser ejercida en función del interés dinástico o aristocrático, sino en el interés de una nación en conjunto como una totalidad. No fue sino hasta el Congreso de Viena de 1815, cuando se echaron los fundamentos más sólidos de la diplomacia y se la reconoció como una carrera diferente y bien delimitada.

3.3.3 Tercera Etapa: Congreso de Viena de 1815 a Convención de Viena de 1961

Este Congreso antes de crear nuevas normas, ratificó en alto grado las prácticas ya existentes; definiendo las categorías de los agentes diplomáticos y aspectos relativos a la precedencia.

Se consolida una profesión que cuenta con reglas propias: determina inmunidades, rangos y privilegios diplomáticos mediante convenios internacionales. Es ejercida exclusivamente por diplomáticos que gozan de gran independencia por varias razones: su conocimiento de la situación de un país, sus relaciones con personas influyentes y sus consejos. Como los medios de comunicación de la época son lentos y los desplazamientos requieren tiempo, se confía más en su capacidad para tomar decisiones rápidas.

Cabe mencionar que el siglo XIX trajo adelantos a la ética de la diplomacia: el rol de espionaje y subversión - algunas veces característico del embajador - desaparece para dar lugar al diplomático que facilita el mutuo conocimiento de los Estados. Predomina el nuevo

⁴³ Cahier, Philippe. Op. Cit. Pp. 25

criterio de cooperación internacional y buena voluntad para la solución pacífica de controversias.⁴⁴

De 1815 a 1914, destaca junto al surgimiento de nuevos inventos de la comunicación en la dinámica de la diplomacia, un período de paz y tranquilidad relativas que tuvieron como base los acuerdos adoptados en este Congreso, los cuales tenían un común denominador: la estabilidad de Europa. Este equilibrio fue roto desafortunadamente por la Primera Guerra Mundial. De forma paralela a este fenómeno, nuevas ideas en Estados de reciente formación se unen en la Sociedad de Naciones, antecedente de la Organización de Naciones Unidas.

Durante el período entre guerras, se vivieron tiempos de aparente calma, en donde el fin de la diplomacia era mantener la estabilidad regional y mundial y para ello se establecieron diversas conferencias, acuerdos, etc. en donde se pretendían establecer reglas claras en los temas referentes a la comunidad internacional. Entre los esfuerzos realizados alrededor de este tema debe reconocerse la 6ª. Conferencia Interamericana⁴⁵ relativa a los deberes e inmunidades de los jefes de misión, así como los fines de la misión diplomática; ésta fue celebrada en la Habana, Cuba en 1928 solamente por las Repúblicas americanas, sirvió asimismo de fundamento para la organización regional americana.

Sin embargo, el equilibrio se rompe, desencadenando la Segunda Guerra Mundial, tomando aquí la diplomacia un rol preponderante en el panorama internacional, debido a las negociaciones, conferencias, reuniones, acuerdos, en pro de finalizar las tensiones y los enfrentamientos, teniendo como objetivo encontrar un punto de equilibrio y es precisamente el fin de esta guerra lo que hizo comprender la necesidad de reglamentar la vida internacional de una manera más sistemática.

3.3.4 Cuarta Etapa: Convención de Viena de 1961 hasta nuestros días

En este período nuevas esperanzas de paz brillaron en el escenario internacional: la necesidad de un mundo mejor y pacífico impulsó una diplomacia más organizada sobre las bases de la Organización de Naciones Unidas, como resultado del trabajo realizado por la Comisión de Derecho Internacional logrando concretar en 1961 una conferencia especial

⁴⁴ Artehistoria. Biblioteca virtual. "Diplomacia". <http://www.artehistoria.com> Página consultada el 2 de agosto de 2007.

⁴⁵ Su contenido fue ratificado por quince países latinoamericanos: Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Haití, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, El Salvador, Uruguay y Venezuela.

dirigida al estudio de los Agentes Diplomáticos en Viena. El 18 de abril de ese año se suscribió un acuerdo internacional denominado “Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas” que constituye el fundamento jurídico de la actividad diplomática bilateral, pues al ratificarla un Estado la convierte en ley interna obligatoria confiriéndole un carácter universal.⁴⁶

Como producto de la complejidad que alcanzan cada vez más las relaciones internacionales, del avance de las sociedades y también de la rápida evolución de los medios de comunicación, esta diplomacia contó con la participación de emisarios o agregados especiales: de prensa, militares, culturales, etc., ajenos al cuerpo permanente de diplomáticos.

Lo anterior confirma que la diplomacia, circunscrita antes a un determinado número de personas, ahora es abierta mediante la publicación y registro de todos los instrumentos negociados por los pueblos. La opinión pública, tanto nacional como internacional, colabora en la dirección de la política exterior y su intervención se produce gracias a los avances técnicos modernos capaces de poner en contacto aún a los pueblos más apartados. La prensa, por ejemplo, tiene influencia en muchos grupos sociales y esto se comprueba fácilmente en el gran número de conferencias de prensa convocadas por Jefes de Estado o Cancilleres, así como las oficinas de prensa que funcionan dentro de las Embajadas o Ministerios de Relaciones Exteriores.

3.4 Ámbito y Naturaleza de las Relaciones Diplomáticas

Las ciencias sociales tienen por objeto el estudio de las estructuras sociales, es decir, de los diversos elementos que integran una sociedad y de la serie de relaciones que se dan entre dichos componentes; en otras palabras, estudian la organización colectiva dentro de la cual vive y se desarrolla el ser humano⁴⁷.

Las ciencias políticas estudian todo aquello que se refiere al gobierno de las sociedades, entendido como vínculo de autoridad entre individuos y grupos, y en relación con las jerarquías de poder existentes en ellas.

⁴⁶ Tobar Leiva, Silvia. *Caracterización del Agente Diplomático*. Tesis de Grado. Licenciatura en Relaciones Internacionales. Escuela de Ciencia política. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1995. Pp.5

⁴⁷ Moreno Pino, Ismael. *La Diplomacia: Aspectos Teóricos y Prácticos de su ejercicio Profesional*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición. 2001. Pp.19

En las ciencias políticas existe un rubro específico, denominado relaciones internacionales, que se ocupa del estudio de los fenómenos internacionales, es decir, de aquellos fenómenos que se producen a partir de relaciones que se originan desde fronteras nacionales diversas. Según Ismael Moreno Pino⁴⁸, Embajador y autor mexicano, las relaciones internacionales deben entenderse en función de los Estados, pues aun aquellas que se originan entre grupos o personas que se hallan situados en territorios nacionales distintos terminan por convertirse en relaciones entre Estados.

La ciencia política en sentido estricto estudia qué es el poder político, cómo está estructurado, cómo se conquista, cómo se influye en él y cómo se pierde. Las relaciones internacionales proyectan más lejos estos criterios con objeto de conocer cómo se establecen las vinculaciones entre poderes políticos de naciones diversas, qué forma revisten esas relaciones, cómo se transforman y, finalmente cómo se confrontan y desaparecen. Las relaciones internacionales se dan entre poderes que son independientes entre sí, nacen ante la ausencia de un poder central que los subordine.

Con el vocablo Estado se hace referencia, según la definición más común, a una comunidad humana independiente, establecida permanentemente sobre un territorio determinado, organizada jurídicamente y dotada de un gobierno capaz de imponer su autoridad dentro del referido ámbito territorial. El conjunto de Estados forman la sociedad internacional, sociedad que es algo distinto a la sola suma de sus partes. Al interaccionar entre sí, dentro de la estructura común que los contiene, se generan fenómenos distintos a los que se producen dentro de cada uno de ellos tomándolos separadamente.

Moreno Pino señala, que las relaciones internacionales son de una gran variedad y amplitud, y así las hay de carácter político, económico, cultural, religioso, social, público o privado. Sin embargo utilizando otro criterio, las relaciones internacionales podrían reducirse a las relaciones diplomáticas, entendiendo por estas últimas aquellas que se desarrollan a través de personeros oficialmente reconocidos por los Estados.⁴⁹

Es el derecho diplomático – como rama del derecho público- el que se ocupa especialmente de la práctica y de la reglamentación tanto de las relaciones exteriores de los

⁴⁸ Ibid Pp.19

⁴⁹ Ibid. Pp.20

Estados como de las modalidades de su representación en el extranjero; tanto de la administración de los asuntos exteriores como de la manera de llevar las negociaciones⁵⁰. Sin embargo, debemos agregar que el derecho diplomático nada tiene que ver con la educación y las condiciones generales que deben reunir estos funcionarios, ya que cada Estado es competente para fijar sus propias reglas al respecto.

3.5 La Misión Diplomática

Las misiones diplomáticas son los órganos de comunicación que un Estado acredita en el exterior para mantener relaciones con otros Estados, organismos internacionales y otros sujetos de derecho internacional⁵¹. Como órgano, la misión diplomática se integra por varias secciones dependiendo de su modalidad pero siempre bajo la dirección del Jefe de misión.

Para el establecimiento de misiones diplomáticas entre Estados se requiere:⁵²

- Que los Estados tengan personería jurídica internacional.
- Que los gobiernos se reconozcan mutuamente.
- Que exista un acuerdo voluntario de las partes para la creación de la misión.

Las misiones diplomáticas pueden ser ordinarias o extraordinarias, dependiendo si son permanentes o temporales.

Las misiones ordinarias se acreditan para mantener relaciones continuas y pueden ser:

- Embajada: Es la de más alto rango que se puede acreditar y el jefe de misión es el embajador plenipotenciario.
- Nunciatura: Es la de más alto rango que acredita la Santa Sede en países con los que mantiene relaciones diplomáticas. Al frente de la misión está el Nuncio Apostólico, reconocido como Decano del Cuerpo Diplomático por el país anfitrión como una cortesía pero no como una obligación.

⁵⁰ Ibid. Pp.20

⁵¹ Villatoro González, Carlos Enrique. Tesis de Grado "*Teoría y Prácticas Diplomáticas como instrumento de Política Exterior*". Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1990. Pp.91-92

⁵² Morales Lama, Manuel. "*Diplomacia Contemporánea*" *Teoría y Práctica*. Editorial Corripio. Santo Domingo, República Dominicana. 1996. Pp.10

- Altos Comisionados o Altos Representantes: Se acreditan ante países con quienes se ha tenido un estrecho vínculo y luego hay una separación política pero sus intereses siguen estando muy unidos.
- Delegación Permanente: Se llama así a la misión acreditada ante organismos internacionales como la ONU.
- Oficina Comercial: Se acredita ante países con los cuales no se ha podido establecer una misión con rango de embajada.

Las misiones diplomáticas permanentes también presentan modalidades:

- Misiones Concurrentes: Es cuando un gobierno designa a un jefe de misión para dos o más embajadas. Requiere la existencia de un encargado de negocios para la misión en el país donde no radica el jefe.
- Misiones Conjuntas: Es cuando varios Estados acreditan a un mismo jefe de misión o embajada en determinado país.

Finalmente las misiones extraordinarias o temporales, son aquellas que se envían para un acontecimiento especial y de poca duración como una investidura, transmisión de mando presidencial, funerales de altos dignatarios, Congresos, Conferencias, entre otros.⁵³

3.5.1 Derecho de Legación

Es la prerrogativa que deriva de la soberanía de un Estado para decidir si envían y si reciben representación diplomática.

El derecho de legación se aplica de dos formas: El Estado decide con quién y en qué momento inicia, mantiene o retira su representación diplomática y; el Estado decide si la persona física propuesta para fungir como funcionario diplomático es aceptable. Este derecho es plenamente discrecional, pues el Estado decide acerca de él.

De acuerdo a la Convención de Viena de 1961 en su Artículo 2º, es necesario el consentimiento mutuo para la existencia de las relaciones diplomáticas y para el envío de las misiones diplomáticas. Para el ejercicio del derecho de legación es indispensable el acuerdo recíproco entre los Estados.

⁵³ Villatoro, Carlos. Op. Cit. Pp.93

3.6 La Embajada como organización

Hay quienes piensan que las Embajadas han perdido importancia con el progreso de los medios de comunicación. Los encuentros directos y reuniones personales entre los Jefes de Estado y Cancilleres está a la orden del día, esta condición obliga a la existencia de mejores diplomáticos ya que para que esta avalancha de nuevos contactos tenga éxito ameritarán el apoyo de verdaderos profesionales capaces de hacer posible esta nueva dinámica, la cual producen no solamente las Cancillerías sino la cantidad de entidades que suman lo que se le llaman nuevas diplomacias: la comercial, militar, entre otras.⁵⁴

Toda Misión Diplomática es considerada de por sí una organización. Independientemente de su tamaño, en número de funcionarios, de su localización física o de su importancia estratégica para el Estado al que representa. El desarrollo y el éxito de una Embajada dependerá a su vez de su adaptación e inserción en un modelo de organización que represente la realidad del entorno en donde funciona y a su vez que aproveche al máximo los recursos disponibles tanto humanos como logísticos.

Una Embajada moderna debe, al igual que cualquier otra organización responder a variables metodológicas que aseguren su competitividad en términos de justificación y de productividad. Como en cualquier ente productivo deben existir parámetros que justifiquen su existencia.⁵⁵

Consideramos importante, que en primer lugar se definan los *objetivos* de la misma, de acuerdo a los intereses globales de política exterior del país. Para ello es importante conocer hacia donde apuntan los intereses fundamentales del Estado en donde se acredita la Misión. Hay que manejar una visión hacia el contexto regional y otra hacia el contexto global. La Embajada es hoy necesariamente un ente de nuevas dimensiones. La percepción de la Misión como algo puramente representativo queda superada. La Embajada de hoy tiene que ser efectiva y eficiente.

Una vez definidos los objetivos de la Misión, *la visión de futuro* de la organización es fundamental para conformar la base de los lineamientos estratégicos de política exterior que le

⁵⁴ Bernalette, Oscar Hernández. La Diplomacia en un mundo globalizado. 1ª. Edición. Venezuela 2001. Pp.12

⁵⁵ Ibid. Pp. 12

corresponden seguir. Esto se refuerza con lo que se denomina los valores y las creencias de los individuos que conforman el cuerpo de la organización.

Es entonces donde es importante resaltar el valor que debe representar para los individuos que conforman la organización, la información, seguimiento y la creencia en los objetivos de la misma. En otras palabras, un recurso humano diplomático que no conozca los objetivos globales de su Misión no podrá ser efectivo en las tareas asignadas. La misión que la organización debe cumplir, debe ser conocida en su totalidad por todos los funcionarios diplomáticos.

Por último, no podemos dejar de lado otro aspecto que puede contribuir a la eficiencia de la labor diplomática, nos referimos al *trabajo en equipo*. El trabajo en grupo es altamente productivo dentro de cualquier estructura organizacional, por lo tanto, no debe ser distinto en el caso de las Embajadas.

Una Misión diplomática será mucho más eficiente en la medida en que la toma de decisiones sea consultada y el producto del trabajo haya sido en equipo. Lamentablemente existen muchos Jefes de Misiones que tienen una mala percepción de este concepto ya que lo ven como pérdida de autoridad.

La participación activa en los asuntos directivos de la Misión ha demostrado ser mucho más eficaz, cuando los jefes de unidades –incluidos los Embajadores y otros altos funcionarios–, consiguen motivar efectivamente a sus subalternos. De allí la importancia de realizar un esfuerzo por hacer del liderazgo una herramienta por encima de la tradicional actitud de la jefatura. En otras palabras, es mucho más importante y edificante para la organización la presencia de un líder que de un Jefe.

3.7 El papel de la negociación dentro de la Diplomacia

Negociación y Diplomacia están tan íntimamente relacionados que puede decirse que que la negociación es la acción y el resultado de tratar diplomáticamente una diferencia o como la actividad por medio de la cual se fusionan la diplomacia y la política exterior. En un mundo inmerso dentro de la globalización, sin duda, los retos de los diplomáticos con cara al futuro son

otros; su capacidad de negociación será una de las principales herramientas de éxito para cumplir las innumerables tareas que se les asignan.

La negociación sigue siendo la esencia del proceso diplomático, ya sea que la diplomacia se haga en forma abierta, cerrada, multilateral, bilateral, formal, por medio de Embajadores o de Jefes de Estado. La negociación puede considerarse como el medio para solucionar las diferencias respecto a las prioridades entre las partes en conflicto, a través de intercambios de propuestas para alcanzar soluciones mutuamente aceptables.⁵⁶ En algunos casos las diferencias entre quienes tienen una disputa pueden ser virtualmente incompatibles o irreconciliables, mientras en otros casos es posible que el proceso de negociación sea en alguna forma beneficiosa para ambas partes.

El diplomático a lo largo de su carrera se ve envuelto en distintos procesos de negociaciones, con objetivos claros que van desde la paz entre las naciones, hasta negociaciones económicas y comerciales. Es indudable que negociar es uno de los términos de moda durante las últimas décadas, pero también es una necesidad permanente y una de las responsabilidades de nuestro Gobierno y particularmente de nuestra Cancillería.

Los buenos negociadores tienen una idea clara de sus prioridades. Presumiblemente tienen ciertos límites mínimos y máximos respecto hasta dónde están dispuestos a llegar para alcanzar un acuerdo. La competencia de una negociación consiste en que cada parte trata de alcanzar un acuerdo final lo más lejos posible de sus propios mínimos y lo más cerca posible de sus aspiraciones máximas.

Los negociadores tienden a emplear tres estrategias básicas: rivalizar con la agresión; ceder o dar algo y solucionar problemas en forma tal que las partes ganen conjuntamente. Sin embargo, los autores Pearson y Rochester enumeran ocho normas que deben observar los diplomáticos exitosos en los procesos de negociación:⁵⁷

1. Determinar si la otra parte tiene una actitud seria respecto a la negociación;
2. No ignorar aquellas preocupaciones que parecen triviales o simbólicas, expresadas por la otra parte;

⁵⁶ Pearson y Rochester. Op. Cit. Pp. 241

⁵⁷ Ibid. Op. Cit. Pp.261-262

3. Mostrar cierto entendimiento respecto a la posición de la otra parte;
4. Ofrecer propuestas suficientemente concretas para que la otra parte las analice y las responda;
5. Si aún no es posible un acuerdo completo, dividir el problema en varios temas menores y en materias más manejables para que puedan ser negociados separadamente;
6. Estar atento a tener en cuenta otros problemas o asuntos que se pueden complicar y los cuales atañen a los varios negociadores implicados en el proceso;
7. Mantener claras sus propias prioridades; y
8. No humillar al otro contendor.

3.8 Las Cancillerías y el Servicio Exterior como órganos ejecutores de la labor diplomática.

3.8.1 Cancillerías

A la cabeza de todos los órganos gubernamentales de un país se encuentra el jefe de Estado, persona en la cual está depositada la autoridad suprema y que, por ende, representa y expresa la voluntad del Estado mismo, tanto dentro como del respectivo territorio como más allá de sus fronteras. Corresponde, en tal virtud, al jefe de Estado fijar los objetivos últimos a cuya consecución ha de enderezar su acción la política exterior del país y fijar los lineamientos de orden muy general que han de seguirse para alcanzar esos fines. Pero es al Ministerio de Relaciones Exteriores al que corresponde manejar las relaciones internacionales día a día; negociar con los agentes diplomáticos extranjeros; dirigir el servicio exterior de la Nación; intervenir en la celebración de tratados y convenios; comunicar a los otros Estados el nombramiento y remoción de los respectivos representantes diplomáticos nacionales; velar por la fiel ejecución de los tratados en que el respectivo Estado sea parte, y proteger los derechos e intereses del país en el extranjero⁵⁸. Le toca en suma, dirigir la política exterior de la nación.

La organización que ha de darse al Ministerio de Relaciones Exteriores es materia que escapa al derecho diplomático, pues recae por entero en el derecho nacional de cada país. Obviamente ello conduce a que dicha organización varíe de país a país.

⁵⁸ Moreno Pino. Op. Cit. Pp.451

Las cancillerías pueden tomar distintas denominaciones: Ministerio de Relaciones Exteriores (Chile, Perú, Guatemala, etc.); Secretaría de Relaciones Exteriores (México); Ministerio de Negocios Extranjeros (Francia); Departamento de Estado (Estados Unidos de América); Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto (Argentina); Ministerio para Asuntos Exteriores (Gran Bretaña); Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (España); Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (República Dominicana), etc.⁵⁹

Además de las oficinas del ministro y viceministro (secretario y subsecretario), es común que los diversos ministerios de relaciones exteriores incluyan las siguientes oficinas o dependencias: gabinete del ministro, asuntos políticos, organismos internacionales, asuntos económicos y comerciales, consular, protocolo, jurídico, servicio exterior (personal, recursos humanos, etc.), asuntos culturales, administrativo, archivo y documentación, traducciones, entre otros. Además de las anteriores, cada país establece las oficinas necesarias para que atiendan sus intereses muy particulares; por ejemplo, México tiene la Dirección General para las comunidades mexicanas en el extranjero y, en Guatemala se cuenta con la Oficina de atención al migrante.

Una cancillería moderna debe ser la herramienta fundamental con que cuente el Estado para llevar a cabo sus políticas definidas en función de sus intereses, los cuales hoy en día, podemos afirmar que son básicamente de naturaleza económica. Una cancillería ejemplar sería aquella que también protegiese a sus funcionarios desde todo punto de vista; es decir, prever desde la formación profesional de su personal, hasta la ubicación residencial de los mismos cuando son trasladados a algún destino.

3.8.2 Servicio Exterior

En los países americanos que cuentan con su respectivo servicio exterior, se sigue un sistema mixto, puesto que a la vez que tienen a su disposición cuerpos de funcionarios de carrera especializados en las relaciones exteriores, han recurrido con mayor o menor frecuencia al nombramiento de personas ajenas a la carrera para ocupar los altos cargos diplomáticos.

⁵⁹ Larios Ochaíta. Op. Cit. Pp. 10

En el abordaje de este tema se deben considerar cuatro aspectos fundamentales de la organización y funcionamiento del servicio exterior:

- a. Funciones que le han sido encomendadas
- b. Ramas en las que se subdivide
- c. Proceso de selección para el ingreso
- d. Ascensos, destituciones y retiro

Con el objeto de realizar más adelante dentro de la presente investigación un análisis comparativo de la diplomacia y servicio exterior guatemalteco, a continuación presentamos el caso mexicano y el argentino, tomados como ejemplos de prestigio de diplomacia americana en el ámbito internacional y, al igual que Guatemala, considerados países en vías de desarrollo.

3.8.2.1 Servicio Exterior de Argentina⁶⁰

En Argentina, la Ley número 12951 del 6 de febrero de 1947 estableció las siguientes condiciones para ingresar al Servicio Exterior de la nación:

- a) ser argentino por nacimiento o naturalización;
- b) ser mayor de 20 años y menor de 35;
- c) aprobar un examen escrito y oral de carácter universitario que ha de versar sobre conocimientos especiales en materia de historia argentina, americana, universal y de la diplomacia; geografía física y humana; economía; derecho internacional público, conferencias interamericanas, tratados internacionales, organismos internacionales y derecho internacional privado; legislación consular; legislación y estadística con especial referencia al orden nacional, y organización de la cancillería;
- d) aprobar un examen de conocimiento de idiomas (francés e inglés son obligatorios);
- e) tener un doctorado en jurisprudencia, diplomacia o ciencias económicas o ser abogado eximido de los exámenes sobre las materias enumeradas en el inciso c;
- f) presentar un certificado de buena salud y poseer condiciones físicas adecuadas;
- g) ser soltero o casado con mujer argentina por nacimiento o naturalización; y
- h) presentar juramento de fidelidad a la nación y a la Constitución argentinas.

⁶⁰ Moreno Pino. Op. Cit. Pp.78-81

Los ascensos en el Servicio Exterior argentino se hacen respetando el escalafón, que debe ser organizado sobre la base del tiempo de servicio pero dando preferencia a la capacidad y la eficiencia demostradas. La Junta Calificadora funciona en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; está presidida por el subsecretario del cual depende la Dirección de Personal, e integrada por un embajador, un ministro de primera clase y un consejero o un cónsul general. La Junta lleva un registro de aspirantes al Servicio Exterior y califica por orden de méritos a los inscritos en él. Califica adicionalmente, en forma anual, al personal que labora tanto en la cancillería como en el Servicio Exterior, exceptuando los casos de embajadores y ministros de primera y segunda clases. La Junta asesora, asimismo, en todo lo que se refiere a ascensos, traslados e imposición de medidas disciplinarias.

Todo miembro del Servicio Exterior argentino, así como todo aquel que ingrese a la cancillería a prestar sus servicios, debe jurar o prometer, bajo su honor, que guardará absoluta reserva y discreción acerca de todas las cuestiones confidenciales o reservadas vinculadas con el país que llegue a conocer con base en el cargo que ostenta. La violación de ese juramento o promesa se castiga con el cese, y la validez del respectivo compromiso de honor se mantiene aun después de pasar a situación de retiro o de abandonar de cualquier otra manera el Servicio.

Un reglamento emitido en 1948 dispuso que el ingreso al Servicio Exterior se haga en las categorías de agregado o vicedcónsul, y que los funcionarios así ingresados no sean puestos al frente de ninguna representación en el extranjero sino hasta después de que haya transcurrido al menos un año desde su designación.

Finalmente, la ley de febrero de 1947 dispone que el Servicio Exterior de la República Argentina sea desempeñado por funcionarios que puedan indistintamente realizar sus funciones en misiones diplomáticas o consulares o en la cancillería, conforme al sistema de rotación que al efecto haya sido establecido. El título con que son en cada caso acreditados es el del cargo que desempeñan.

El Presidente de la República puede designar embajadores, ministros plenipotenciarios o agentes en misión especial ante los gobiernos extranjeros, así como delegados a conferencias internacionales. Cuando las personas así designadas no pertenezcan al Servicio Exterior argentino, quedan asimiladas a éste para efectos del rango protocolar, mientras dure la misión específica para la que fueron designados. Fuera de dichas categorías, los funcionarios en el

exterior han de pertenecer forzosamente a la carrera diplomática. A la vez, los embajadores nombrados en virtud del artículo 4º. De la Ley 12951 (los que no pertenecen a la carrera) cesan automáticamente cuando termina el mandato del presidente que los ha designado, si bien no pueden dejar su cargo hasta no haberlo entregado al funcionario que el Ministerio de Relaciones Exteriores designe al efecto.

3.8.2.2 Servicio Exterior de México⁶¹

La Ley del Servicio Exterior mexicano del 4 de enero de 1994, actualmente en vigor, establece los siguientes requisitos para poder aspirar al ingreso del Servicio Exterior:

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Tener menos de 30 años, aun cuando la Comisión de Ingreso podrá en casos excepcionales, dispensar este requisito si así lo amerita “el perfil académico y profesional del aspirante”;
- c) Tener buenos antecedentes;
- d) Ser apto física y mentalmente para el desempeño de las funciones encomendadas al Servicio Exterior;
- e) No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y ;
- f) Tener, al menos, el grado académico de licenciatura en carreras de filosofía, ciencia políticas y sociales, relaciones internacionales, derecho o economía, otorgado por alguna universidad cuyo nivel de estudios sea satisfactorio a juicio de la Secretaría.

El ingreso a la rama diplomática se realizará mediante concursos públicos que serán organizados en etapas eliminatorias que deberán contemplar los siguientes exámenes y cursos: examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales; examen de español; examen para comprobar el dominio de un idioma extranjero (inglés y francés obligatorios) y la capacidad para traducir otro; elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad en política exterior, y entrevistas con funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y, cursos especializados de un mínimo de seis meses en el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, y un año adicional de experiencia práctica en la Secretaría. La carrera diplomática se inicia con el cargo de Vicecónsul.

⁶¹ Ibid. Pp. 498-511

La ley vigente señala que, “la designación de embajadores y cónsules generales la hará el Presidente de la República, preferentemente entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular”. Dicha facultad ha sido regulada progresivamente por los diversos ordenamientos con el objetivo último de tutelar los derechos del personal de carrera, hasta donde ello es posible. El personal temporal designado por acuerdo del presidente desempeñará funciones específicas en una adscripción determinada y por un plazo definido, al término del cual sus funciones cesarán automáticamente. Los así nombrados no formarán parte del personal de carrera del Servicio Exterior ni figurarán en los escalafones respectivos.

Los ascensos en el Servicio Exterior mexicano se otorgan mediante concurso. Los ascensos son acordados por el secretario de Relaciones Exteriores previa recomendación de la Comisión de Personal, órganos que debe organizar concursos de ascensos que comprendan tanto la evaluación de los expedientes de los aspirantes con base en su antigüedad relativa (tiempo laborado en una misma categoría) y en su antigüedad absoluta (tiempo de servicio desde que ingresó a la Secretaría), así como los méritos y eficiencia demostrados, como exámenes orales y escritos destinados a demostrar su preparación académica. Se puede otorgar puntuación adicional por los trabajos publicados o los estudios realizados con posterioridad al último ascenso. Ningún aspirante puede participar en los concursos de ascenso sin haber cumplido un año de antigüedad como mínimo en su categoría actual.

Puede decirse que la ley en vigor promueve el ascenso basado fundamentalmente en la capacidad que se tenga, lo que propicia una mayor justicia en esta materia, además favorece el desarrollo de un ambiente en donde el ascenso se convierte en el objetivo primordial de todos los esfuerzos.

En materia de retiro, baja, suspensión o destitución del Servicio Exterior mexicano; tales sanciones son de una u otra índole según sea la gravedad de la falta que pretenden castigar. Por ejemplo, quienes falten a sus obligaciones como miembros del Servicio Exterior serán sancionados de conformidad con lo que al respecto disponen tanto sus propios preceptos como los estipulados por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las sanciones por faltas administrativas son las siguientes: advertencia o notificación privada o pública; amonestación privada o pública; suspensión; destitución; sanción económica, e

inhabilitación para poder reingresar al Servicio o desempeñar algún puesto, cargo o misión temporales en el mismo.

Se castiga con la destitución el abandono de empleo, actuar con deslealtad al país o a sus instituciones, ser condenado por sentencia dictada por delito intencional y la violación del sigilo profesional. Son también motivo de que se apliquen sanciones, cuyo rigor es determinado por la gravedad de la falta y demás circunstancias presentes en cada caso: violar las obligaciones de hacer o de no hacer que la propia ley señala a los miembros del Servicio Exterior; el desempeño moroso o ineficiente de las funciones oficiales; hacer uso ilícito, con fines de provecho personal, de las franquicias, valijas, correos diplomáticos, recursos financieros y materiales o de las inmunidades o privilegios inherentes al cargo; desobedecer deliberadamente las instrucciones de la Secretaría o Jefe superior. En caso de destitución, el así sancionado queda inhabilitado definitivamente para reingresar al Servicio.

Se suscita baja del activo del Servicio por alguna de las siguientes cinco causales: por renuncia; por jubilación; por declaratoria de estado de suspensión; por dejar de reunir los requisitos que le permitieron ingresar al Servicio (perder la nacionalidad mexicana, perder aptitud física o mental, etc.), o por resolución de la Secretaría.

Actualmente se requiere el retiro forzoso a los 65 años para los miembros del servicio de carrera, se exceptúa de dicha causal a los embajadores y cónsules generales, cuya remoción solo puede ser acordada por el Presidente de la República.

Por último, se debe puntualizar en que, independientemente de las obligaciones de orden jurídico que lleva implícitas la pertenencia al Servicio Exterior, se deben tener en cuenta también las obligaciones de carácter moral o ética institucional como lo llaman algunos. Los deberes éticos –como la integridad, justicia, responsabilidad, entre otros- que impone la pertenencia a una institución jurídica, jerárquicamente organizada y destinada al servicio de la nación como lo es el Servicio Exterior, no deben dejarse de lado en la evaluación y monitoreo de las funciones de los diplomáticos.

CAPITULO IV

POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA GUATEMALTECA

La política exterior de Guatemala se orienta por el legítimo interés nacional y la convivencia con otros Estados, en un contexto de principios y valores que proveen las condiciones para que los pueblos vivan en paz.⁶²

4.1 Ámbito histórico de la política exterior de Guatemala

Siempre ha existido en la política pública un ámbito restringido de actividades percibidas como la defensa de los intereses del país en el exterior. En el siglo pasado, y sobre todo en la posguerra, dentro de ese ámbito se le daba preferencia a tres tipos de materias.⁶³

Primero, atender los diferendos fronterizos y marítimos, y aquellos derivados de la explotación de recursos conjuntos. Desde luego, el tema de mayor perfil dentro de esta categoría ha sido el reclamo territorial de Belice y el manejo, posterior a 1991, de las reclamaciones pendientes. Segundo, en atender las relaciones bilaterales con países de especial importancia para Guatemala. Tercero, en apoyar los intereses vitales del comercio exterior del país, tanto para facilitar la exportación como la importación.

En cuanto al estilo de trabajo que impulsaba esas política, el contenido en general ha tendido a la práctica de la diplomacia tradicional, más que a una actividad funcional a determinados objetivos nacionales.

Históricamente, el contenido y alcance de la política exterior obedecía a tres tipos de consideraciones.⁶⁴ Primero, asumir un conjunto de principios en las relaciones internacionales; segundo, adaptarse a las demandas de grupos de interés internos o a los objetivos de la política exterior de los principales actores en el escenario internacional en una actitud pasiva, defensiva o reactiva; y tercero, adoptar una posición más proactiva, en función de determinados objetivos nacionales.

⁶² Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. <http://www.minex.com.gt> Página consultada el 28 de agosto de 2007.

⁶³ Stein, Eduardo. *Reflexiones sobre la política exterior de Guatemala*. Documento. Ministerio de Relaciones Exteriores. Guatemala 2000. Pp. 3

⁶⁴ Stein, Eduardo. Op. Cit. Pp. 4-5

La primera de las consideraciones se refiere, a que Guatemala al igual que la mayoría de los países del mundo, ha invocado principios del derecho internacional, consagrados por la Carta de las Naciones Unidas, que ofrecen garantías a la integridad y soberanía de las naciones, incluso las más pequeñas y débiles. Principios como la resolución pacífica de controversias, la no intervención en asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados y la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial; son los que se reflejan en el ordenamiento jurídico e institucional de las relaciones internacionales de la posguerra, y frecuentemente constituyen el marco de referencia de las actividades de la Cancillería de Guatemala frente a las cuestiones concretas que se le presentan.

En cuanto a la consideración de atender demandas de grupos de interés, muchas de las decisiones que se adoptan en el ramo de las relaciones internacionales son el producto de iniciativas que llegan de otros actores, nacionales e internacionales. El caso de la influencia de grupos de presión o de agrupaciones –especialmente las gremiales- es bien conocido en toda nación, incluyendo a Guatemala, en donde podemos mencionar la Cámara de Agricultura, Comercio, Industria y Finanzas –CACIF- y la Asociación guatemalteca de Exportadores – AGEXPORT-. Los gremios y otros grupos de interés buscan sus legítimos intereses y muchas veces es válido que un gobierno los haga suyos, otras veces puede no serlo. En ese sentido, se hace necesario fortalecer la capacidad del gobierno en general y de la Cancillería en particular de evaluar y saber escoger qué demandas se atenderán en función de objetivos más amplios de política exterior, para convertirlos definitivamente en temas de interés nacional.

Por último, en referencia a adoptar una posición más proactiva, ha habido momentos considerados proactivos a lo largo de la historia de la Cancillería, se considera que son relativamente escasas las experiencias en que se logró articular la política exterior a una visión o estrategia nacional en una política sostenidamente proactiva y coherente. Esas excepciones tendían a darse cuando surgía un proyecto nacional más o menos definido que tenía un reflejo sobre el relacionamiento externo del país.

Entre los ejemplos que se pueden citar están el relativo aislamiento de Guatemala durante la administración de Arbenz Guzmán, que convierte el manejo de las relaciones exteriores en una actividad de sobrevivencia; la transición de un régimen político autoritario a uno de gobiernos civiles, constitucionalmente electos, sumado a una política comprometida con

evitar un conflicto armado en Centroamérica (administración Mejía Víctores); el imperativo de lograr la paz firme y duradera en Centroamérica o neutralidad activa durante el gobierno de Cerezo y continuada en la administración de León Carpio; y, la consecución y aplicación de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera en la administración Arzú.

4.2 La Diplomacia Multilateral

Uno de los ejes de la política exterior de Guatemala consiste en apoyar el multilateralismo. Como premisa general, para los países pequeños y débiles, las instancias multilaterales son preferibles a las instancias bilaterales. En el contexto de las relaciones internacionales existe el convencimiento que para países en desarrollo como Guatemala, es fundamental el fortalecimiento de su participación activa en el sistema global, multilateral, regional y sub-regional.⁶⁵

Por eso, la participación de Guatemala en las principales instancias multilaterales a que pertenece –Naciones Unidas y sus agencias especializadas, Organización de Estados Americanos, Organización Mundial de Comercio y las instituciones financieras multilaterales (BM, FMI, BID)- tiene una doble significación.

Primero, una participación activa se justifica para obtener el máximo de beneficios derivados del funcionamiento de la organización respectiva. Esa actividad cae bajo la categoría de “velar por nuestros intereses”. Por otro lado, aunque por ser país pequeño, Guatemala tiene poca capacidad para influir sobre las políticas y la gestión de esas organizaciones, a pesar de ello, de ninguna manera debe renunciar a su obligación y derecho de participar activamente en sus instancias intergubernamentales. Esa actividad cae bajo la categoría de contribuir a la buena conducción y gestión de las organizaciones.

Una diplomacia proactiva en las principales organizaciones multilaterales requiere trabajar responsablemente para derivar el máximo de los beneficios que cada organización ofrece: como punto de encuentro, como proveedor de cooperación técnica o financiera, como instancia negociadora, o como fuente de información.

⁶⁵ Ibid. Pp. 7-8

Por muy importante que sea el enfoque multilateral, no significa que Guatemala deba participar activamente en todos los organismos que se han creado o que se crearán en el futuro. Habría que evaluar la conveniencia de pertenecer a determinada institución con base en los beneficios y costos potenciales que ello implique.

4.3 La Diplomacia Bilateral

Las relaciones bilaterales son esenciales en el contexto de la política exterior de cualquier país, y su establecimiento, como es evidente en el caso de los países pequeños, se encuentra determinado por razones de cercanía geográfica, afinidades de carácter cultural o bien por su importancia desde el punto de vista económico y comercial. También hay relaciones que pueden tener naturaleza esencialmente política y obviamente, las más importantes relaciones bilaterales poseen una dimensión compleja que abarca tanto los aspectos económicos como los políticos y culturales.⁶⁶

La política exterior bilateral de Guatemala tiene como propósito coadyuvar al desarrollo nacional sirviendo de gestor ante los gobiernos de otros Estados⁶⁷. De manera compatible con los principios rectores de la política general del gobierno de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores planifica y articula iniciativas y acciones frente a los gobiernos de otros países.

Guatemala como país en desarrollo que no cuenta con los recursos suficientes para mantener relaciones con todos los Estados independientes reconocidos por la comunidad internacional, necesariamente debe seguir un criterio adecuado que responda a sus particulares intereses políticos y económicos para decidir con qué países establecer y profundizar dichas relaciones. Uno de esos criterios se vincula con el proceso acelerado de globalización a nivel internacional, que demanda, hoy más que antes, privilegiar ciertas relaciones con determinados países para permitir o facilitar alianzas estratégicas que no solo benefician al país por la relación bilateral, sino porque facilitan su inserción en la economía internacional.

Otro criterio debe articularse con la formulación de objetivos de la política exterior bilateral que tomen en cuenta la diversidad de contextos socio-culturales y políticos a los cuales

⁶⁶ Ibid. Pp. 9-10

⁶⁷ II Informe de Gobierno del Presidente Oscar Berger al Congreso de la República. Guatemala 2006. Pp. 5

ésta se dirige. Para conocer adecuadamente dicho contexto es necesario apoyarse en el conocimiento que pueden proveer a la Cancillería tanto las misiones diplomáticas de Guatemala como los funcionarios del Ministerio que se ocupan de las distintas regiones y países en la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales, así como centros académicos e instituciones especializadas.

La política exterior bilateral contribuye a fortalecer la capacidad institucional de gestión, lo que le permite aprovechar oportunidades en todos los ámbitos, entre otros, en lo comercial, económico, tecnológico, de cooperación y promoción de nuestro turismo.

Guatemala mantiene relaciones diplomáticas con 122 países, con una cobertura mundial de 37 embajadas residentes y 85 embajadas concurrentes, 4 consulados a cargo del presupuesto nacional y 86 consulados ad-honorem. Asimismo, tres misiones ante organismos multilaterales.⁶⁸

Al inicio de este nuevo siglo, durante el gobierno del ex Presidente Alfonso Portillo (2000-2004), los retos de la superación de la pobreza y de la convivencia en paz dentro del marco del proceso de globalización, se plantearían como las prioridades fundamentales no solo de Guatemala sino también de los demás países menos favorecidos, tanto por el desarrollo económico y tecnológico, como por el comercio internacional.⁶⁹

La dinámica del nuevo orden internacional —específicamente del proceso de globalización— y la creciente interdependencia entre los países, presenta nuevos retos que obligan a Guatemala a reforzar los lazos políticos, económicos, tecnológicos y culturales con otras naciones, a efecto de sumar esfuerzos e intereses que permitan el pleno desarrollo del país y su inserción adecuada en el nuevo orden.

En ese marco, la apertura de nuevos mercados internacionales, el desarrollo de conocimientos, el fomento a la inversión extranjera, el intercambio de tecnología, el diseño de nuevas fuentes y formas de financiamiento, entre otros, fueron planteados como elementos clave para la estrategia de desarrollo del gobierno del ex Presidente Oscar Berger.⁷⁰

⁶⁸ Ver anexo 2. “Cuadro de Distribución Geográfica del Servicio Exterior guatemalteco”. Años 2004-2006

⁶⁹ I Informe de Gobierno del Presidente Alfonso Portillo al Congreso de la República. Guatemala 2001-2002. Pp.199

⁷⁰ II Informe de Gobierno del Presidente Oscar Berger al Congreso de la República. Guatemala 2006. Pp. 5

3 Ibid. Pp. 200-204

Además, se ha procurado una gestión más activa del país, a través de los ministros, viceministros y altos funcionarios, así como de las Misiones diplomáticas. En ese sentido, la Cancillería ha buscado el apoyo y acompañamiento de otros gobiernos no solo para los temas incluidos dentro de la agenda nacional sino también, para aquellos temas que se comparten con distintos países.

En ese contexto, los objetivos hacia cuyo cumplimiento se orienta la política exterior del país son:⁷¹

- Guiar la política exterior por los principios y valores dictados por el legítimo interés nacional.
- Reflejar y proyectar claramente en la política internacional las metas estratégicas de consolidación de la democracia, la paz, los derechos humanos y una economía eficiente, competitiva y equitativa.
- Profundizar en la vocación integracionista con los países del istmo centroamericano.
- Dar un nuevo impulso a la zona de libre comercio entre Centroamérica y México.
- Asumir un mayor protagonismo y liderazgo en los foros de los Organismos Multilaterales
- Pasar a ser un actor que aporte su experiencia a la solución de problemas globales y específicos que afecten a pueblos hermanos.
- Impulsar una mayor cohesión y coordinación entre los países amigos de Guatemala, comenzando con nuestros hermanos centroamericanos, México y el Caribe, actuando de manera conjunta en los foros internacionales, armonizando políticas para dar solución a los principales problemas comunes.
- Impulsar un fortalecimiento del bloque mesoamericano que incluya a Centroamérica, México y el Caribe con los bloques suramericanos del MERCOSUR y Comunidad Andina.

⁷¹ III Informe de Gobierno del Presidente Oscar Berger al Congreso de la República. Guatemala, enero 2007. Cap. II Pp. 19

- Continuar con la agenda bilateral con Estados Unidos en temas y áreas prioritarias, como la cooperación económica, la lucha contra el narcotráfico, solución de problemas migratorios y consolidación de la paz y la democracia en Guatemala y en la región.
- Brindar el apoyo y la asistencia del Estado de Guatemala a aquellos compatriotas que por razones económicas o por violencia tuvieron que emigrar a otras tierras.
- Encontrar la solución definitiva al diferendo territorial con Belice, apegada y en observancia con las principales reglas y prácticas consagradas en el Derecho Internacional.

4.4 Ámbito Histórico de la Diplomacia en Guatemala

Durante el siglo XIX, en los inicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, éste estaba a cargo de una persona que al mismo tiempo desempeñaba funciones en otros Ministerios tales como gobernación, interior, justicia, fomento, educación pública, etc. Se le conocía entonces como “Secretaría”, siendo Juan Francisco Barrundia el primer Jefe de Sección de Relaciones Exteriores en el año de 1,823. La “Secretaría de Relaciones Exteriores” como tal, nació en 1,846 teniéndose formalmente al Dr. Guillermo Cruz como el primer Secretario de Relaciones Exteriores. Fue hasta 1944 –a partir de la Revolución de octubre- que se cambia el nombre a Ministerio.⁷²

Tanto los personajes que ocuparon los puestos de Ministros, como los diplomáticos enviados en misiones especiales y permanentes, regularmente fueron miembros de la élite guatemalteca de la época, personas destacadas en otras actividades de tipo académico, letras, política, música, derecho, educación, etc, entre los que se pueden mencionar a Juan José Aycinena, en la primera mitad del siglo XIX; Manuel Galich en 1951 y los renombrados diplomáticos Guillermo Sáenz de Tejada y Jorge Skinner Klée, quienes también desempeñaron funciones en la segunda mitad del siglo XX.⁷³

Aunque el contexto internacional ha cambiado, desde la creación del ente regulador de la diplomacia guatemalteca, las prioridades de los diplomáticos eran las mismas que hoy en día:

⁷² Larios Ochaíta, Carlos. *Derecho Diplomático y Consular*. Editorial Universitaria. Universidad de San Carlos de Guatemala. Edición 1995. Pp.12

⁷³ Larios Ochaíta, Carlos. Op. Cit. Pp. 13-25

proteger con equidad y firmeza los intereses de su Estado; negociar con inteligencia, tacto y flexibilidad en pro de la consecución de objetivos coherentes con los intereses nacionales; fomentar relaciones amistosas entre Guatemala y los demás Estados, entre otros.

Sin embargo, existe una época muy significativa para el quehacer diplomático en Guatemala, debido a los esfuerzos por estructurar un centro de capacitación para diplomáticos. Es en 1966 cuando finalmente se concretiza el proyecto, luego de haber fracasado en 1949.⁷⁴

4.4.1 La Escuela Diplomática

4.4.1.1 Finalidades

La Escuela de Diplomacia de Guatemala fue creada por el Gobierno de la República por Acuerdo Gubernativo del 3 de enero de 1966, con el objeto de capacitar profesionalmente (técnica y culturalmente) a las personas que desearan ingresar al Servicio Diplomático como funcionarios de carrera.⁷⁵

La necesidad de crear un centro de estudios especializado en las ciencias y en las artes de la función diplomática, se hacía impostergable para la época, para poner fin a la improvisación del personal empleado en las misiones diplomáticas y cargos consulares.

Se argumentaba que la complejidad e importancia cada día mayor de las relaciones bilaterales con otros Estados y las multilaterales a través de las organizaciones internacionales y de los organismos especializados, ya no podían dar cabida al funcionario empírico, que llegaba al puesto sin ninguna preparación o con conocimiento superficial de los importantes asuntos que habrían de requerir su atención.

Para servir eficazmente a los intereses de la Nación, era –y aún lo es- indispensable que el servidor público que iba a desenvolverse en el ramo de las relaciones exteriores, estuviera preparado y adiestrado adecuadamente para la delicada función que debía ejercer.

⁷⁴ En 1949 se crea el Instituto Diplomático ubicado en el local de la Escuela Nacional Dolores Bedoya de Molina, cerrando a un año de su inauguración debido a problemas financieros.

⁷⁵ Revista de la Escuela de Diplomacia de Guatemala. Año 1. No. 1. Guatemala, agosto 1966. Pp. 5

El Reglamento de la Escuela, aprobado un mes después de su creación (15 de febrero de 1966), regulaba los siguientes tres apartados: organización, estudios y requisitos de ingreso.

4.4.1.2 Organización

Con respecto a las autoridades de la Escuela, se estableció un Consejo Superior, que tenía a su cargo todas las actividades y funcionamiento del centro. Estaba presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Viceministro, el Director de la Escuela y por los miembros del Consejo de Cancillería que el Ministro designaba. El Director, quien tenía asignada la representación legal de la Escuela, era asistido por un Secretario y el claustro de catedráticos que en su mayoría estaba conformado por funcionarios de la Cancillería, era altamente profesional y además demostraba su capacidad y dominio en la materia.

4.4.1.3 Estudios⁷⁶

- Primer Año:

Nociones Generales del Derecho; Historia Universal; Historia de la Literatura Española y Americana; Economía Política y Comercio Internacional; Historia Crítica y Cultural de Centroamérica; Inglés.

- Segundo Año:

Teoría General del Estado y Derecho Constitucional; Derecho Internacional Público; Derecho Consular; Geografía Física, Política y Económica de Centroamérica; Geografía Física, Política y Económica Universal; Francés.

- Tercer Año:

Derecho Internacional Privado; Derecho Diplomático e Historia de la Diplomacia; Tratados y Organismos Internacionales; Política y Relaciones Internacionales; Historia Diplomática de Guatemala; Legislación guatemalteca de aplicación en el Servicio Diplomático; Redacción de documentos diplomáticos.

⁷⁶ En diferente orden, son las mismas materias solicitadas por la Ley Orgánica del Servicio Diplomático (1963) para el ingreso al Servicio Diplomático de carrera.

4.4.1.4 Requisitos de ingreso⁷⁷

- a) Ser guatemalteco natural por nacimiento u origen;
- b) Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos;
- c) Tener más de 18 años de edad;
- d) Ser del estado seglar;
- e) Poseer al menos el grado de bachiller u otro título equivalente;
- f) No tener antecedentes penales de tal índole que, a juicio del Consejo Superior, lo incapaciten para el servicio diplomático;
- g) Gozar de buena salud;
- h) Observar y haber observado intachable conducta tanto en público como en privado, lo cual deberá demostrarse satisfactoriamente a juicio del Consejo Superior;
- i) No tener defectos físicos que a juicio del Consejo Superior, lo incapaciten para el Servicio; y
- j) No pertenecer ni haber pertenecido a alguna entidad que propugne la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario.

Al terminar sus estudios y, luego de haberse sometido a los exámenes correspondientes, y de haber realizado una práctica en la Cancillería con duración de seis meses, la Escuela les otorgaba el Diploma de Graduado en Servicio Diplomático.

Aunque el objetivo inmediato del Centro había sido la capacitación técnica de nacionales guatemaltecos que aspiraran a entrar al Servicio Diplomático, desde el inicio se presentaron solicitudes de personas de otros países, incluyendo ciudadanos centroamericanos. Por esta razón, el Gobierno de Guatemala dispuso en febrero de 1967 ampliar los servicios docentes de la Escuela para hacerlos accesibles a nacionales de países amigos, particularmente del área centroamericana.

Respondiendo a los propósitos integracionistas de la época, se acordó en la Tercera Conferencia Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, en la ciudad de

⁷⁷ Serían los mismos requisitos que tres años antes (1963) establecería la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala, para el ingreso al Servicio Diplomático.

Managua en diciembre de 1967, la creación de la Escuela Centroamericana de Relaciones Internacionales, con sede en Guatemala, en sustitución de la Escuela de Diplomacia.⁷⁸

En la década de los años ochentas, durante la presidencia del Licenciado Marco Vinicio Cerezo, por Acuerdo Gubernativo 270-88, se instruye la reestructuración del Ministerio de Relaciones Exteriores y por problemas financieros (insuficiencia de presupuesto asignado para su funcionamiento) , se clausura la Escuela Centroamericana de Relaciones Internacionales, aunque es importante señalar que entre otras razones por las cuales se tomó la decisión de cerrar el centro de capacitación, estaba principalmente la ausencia de viabilidad de los objetivos y factibilidad de las estrategias de acción de la escuela, ya que éstos no respondían a las demandas internacionales y del país.

En esa misma década y a nivel mundial, se reconoce al servicio diplomático como un ejercicio profesional y es a partir de ese entonces, cuando se hace mención de los múltiples conocimientos y perfil que debe de poseer el servidor diplomático y consular. Surge en 1978 otro espacio para los interesados en el tema, cuando se inicia la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Escuela de Ciencia Política en la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyo rol describiremos más adelante.

4.5 Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala

De acuerdo a su Reglamento Interno, es labor del Ministerio de Relaciones Exteriores:⁷⁹

a. Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios comerciales; de inversión; de prestamos; de turismo; medio ambiente; de transporte; de comunicaciones; de ciencia y tecnología; de integración económica; de trabajo; de integración de bloques extraregionales; de energía; de propiedad industrial e intelectual y cooperación internacional técnica y financiera; de educación y capacitación, y otros relacionados.

b. Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales o con organismos multilaterales de Áreas señaladas en literal anterior, siempre que la representación del país no corresponda por ley a

⁷⁸ Revista de la Escuela de Diplomacia de Guatemala. Año 3. No. 2. Guatemala, agosto de 1968. Pp. 7

⁷⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores. República de Guatemala. <http://www.minex.gob.gt> Página consultada el 30 de agosto de 2007.

otro Ministerio o entidad de Gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo. Otras relacionadas con el desarrollo económico, científico - tecnológico y ambiental y con el proceso de globalización económica.

c. Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios con carácter político; geopolíticos; de derechos humanos; sobre Belice; integración política centroamericana; acuerdos de integración o cooperación social, cultural, artística, deportivos, sobre aspectos étnicos, religiosos y lingüísticos; derecho internacional; litigios internacionales; límites y fronteras; migración; drogas; terrorismo; seguridad ciudadana; soberanía; salud; vivienda; de población; seguimiento y apoyo a mecanismos de implementación de acuerdos derivados de conflictos y otros relacionados.

d. Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales o multilaterales de carácter político, social, cultural y de las otras áreas señaladas en el literal anterior, siempre que la representación del país no corresponda por ley a otro Ministerio o entidad de Gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo. Otras relacionadas con el desarrollo político, social, cultural y con el proceso de globalización política.

e. Atender lo relacionado con información y comunicación internacional de carácter oficial.

f. Estudiar y analizar el desenvolvimiento de los acontecimientos políticos, económicos, ambientales, comerciales y financieros a nivel de países, multilateral y globalmente.

g. Preparar las propuestas de doctrinas y principios de la política exterior en sus diversos campos, así como, políticas y estrategias de acción.

h. Programar, monitorear y evaluar las actividades sustantivas y financieras del Ministro, de corto, mediano y largo plazo.

i. Evaluar el desempeño del servicio exterior, sustantiva y administrativamente, así como sugerir y diseñar programas de cooperación del personal del Ministerio.

j. Otras que tiendan a facilitar la acción ágil, eficiente y eficaz del Ministerio.

4.5.1 Atribuciones

Según la ley del Organismo Ejecutivo reformada por el decreto Ley No. 61⁸⁰, dentro de las principales atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destacan las siguientes:

1. La representación y protección de los intereses de la República en todo lo concerniente a la defensa del honor y de la soberanía del país en la esfera internacional.
2. Todo lo relacionado con la política internacional de la República.
3. Los asuntos concernientes a la demarcación y respeto de las fronteras y territorio nacionales y de las aguas limítrofes e internacionales.
4. La organización y dirección de las misiones diplomáticas y consulares de la república en el extranjero y las representaciones oficiales del ramo de relaciones exteriores en congresos, conferencias y reuniones internacionales.
5. Las cortesías internacionales y el protocolo respectivo.
6. La protección de los guatemaltecos y sus intereses en el extranjero, cuando proceda.
7. La legalización de documentos expedidos en el extranjero que surtan efectos en la República y viceversa.
8. Los asuntos relacionados con el asilo político y el otorgamiento o requerimiento según el caso, de los respectivos salvoconductos.
9. El estudio y trámite de las reclamaciones diplomáticas.
10. El fortalecimiento de las relaciones con los Estados centroamericanos, así como los planes tendientes a restablecer la unidad centroamericana.

⁸⁰ Villatoro González, Carlos Enrique. *Teoría y Práctica Diplomáticas como instrumentos de política exterior*. Tesis de Grado. Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1990. Pp.123-124.

4.5.2 Estructura

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala puede definirse en términos generales, como la entidad del Estado a través de la cual se conduce la política internacional del gobierno. Es decir, es el canal de comunicación del país hacia el exterior por el que se concretan los contactos internacionales especialmente los de orden político, económico y cultural.

El Acuerdo Gubernativo No. 292-82 reorganizó el Ministerio de Relaciones Exteriores modificando el reglamento interno de dicho Ministerio contenido en el Acuerdo Gubernativo del 13 de mayo de 1964. Sin embargo apareció una nueva propuesta de reestructuración dentro de la administración democratacristiana del Presidente Vinicio Cerezo Arévalo (1986-1991), la cual entró en vigor el 27 de abril de 1988. Luego, durante la administración del Presidente Alvaro Arzú (1996-2000) se reformó este Acuerdo por medio del Acuerdo Gubernativo 691-97, el cual entró en vigor el 26 de septiembre de 1997, estableciéndose que las principales dependencias del Ministerio son:

I. Despacho Ministerial

- a) Despacho del Ministro
- b) Despachos de los Viceministros
- c) Asesores del Ministro
- d) Consejo de Cancillería
- e) Asesores de Cancillería
- f) Estudios Estratégicos y Planificación
- g) Supervisión del Servicio Exterior
- h) Representaciones en el Exterior
 - Misiones Diplomáticas
 - Misiones Consulares
 - Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales
- i) Dirección de Límites y Aguas Internacionales; y
- j) Dirección de Asuntos Jurídicos y Tratados
 - Subdirección de Asuntos Jurídicos
 - Subdirección de Tratados

II. Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales

a) Dirección de Política Exterior Bilateral:

Subdirección de América Central y el Caribe
Departamento de América Central
Sección El Salvador
Sección Honduras
Sección Nicaragua
Sección Costa Rica
Sección Panamá
Departamento del Caribe
Subdirección de América del Norte
Departamento de Estados Unidos y Canadá
Departamento de México
Subdirección de América del Sur
Subdirección de Europa
Subdirección de Asia, África y Oceanía

b) Dirección de Asuntos Consulares;

c) Dirección de Asuntos Turísticos y Culturales

III. Dirección General de Cancillería

a) Dirección de Recursos Humanos:

Centro de Formación diplomática y Perfeccionamiento de Personal
Departamento de Reclutamiento y Selección
Departamento de Personal
Sección de Cancillería
Sección del Exterior

b) Dirección Financiera y de Servicios Generales:

Subdirección Financiera:
Sección de Trámite y Control Presupuestario
Sección de Caja
Sección de Contabilidad
Departamento de Servicios Generales:
Sección de Comunicación y Correspondencia
Sección de Servicios Auxiliares
Sección de Traducción

c) Dirección de Información e Informática

Departamento de Procesamiento de datos
Departamento de Archivo y Centro de Documentación
Departamento de divulgación

IV. Dirección General de Relaciones Internacionales Multilaterales y Económicas

- a) Dirección de política multilateral
 - Subdirección de la Organización de Naciones Unidas (ONU)
 - Subdirección de Organismos Regionales
 - Departamento de Asuntos Especiales
- b) Dirección de integración
- c) Dirección de política económica internacional
 - Subdirección de cooperación internacional
 - Subdirección de política comercial
- V. Dirección General de Protocolo

4.6 Ministro de Relaciones Exteriores

El Ministro de Relaciones Exteriores es el funcionario en quien delega el Jefe de Estado la ejecución de la Política Exterior del país y en ciertos casos la formulación de ésta. Sus funciones están fijadas por la legislación interna de cada Estado. En ese sentido, la Carta Magna en su Artículo No. 194 “Funciones del Ministro”, las siguientes:⁸¹

- a) Ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio;
- b) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo, cuando le corresponda hacerlo conforme a la ley;
- c) Refrendar los decretos, acuerdos y reglamentos dictados por el Presidente de la República, relacionados con su despacho para que tengan validez;
- d) Presentar al Presidente de la República el plan de trabajo de su ramo y anualmente una memoria de las labores desarrolladas;
- e) Presentar anualmente al Presidente de la República, en su oportunidad, el proyecto de presupuesto de su ministerio;
- f) Dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio;

⁸¹ Constitución Política de la República de Guatemala. Capítulo Tercero, Sección Tercera. Pp.47

- g) Participar en las deliberaciones del Consejo de Ministros⁸² y suscribir los decretos y acuerdos que el mismo emita.

Además, según el “Reglamento interno del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala”⁸³ en su Capítulo III referente a las atribuciones del Ministro de Relaciones Exteriores nos dice en su Artículo 8: El Ministro es el Jefe de la Cancillería. Ejerce sus funciones y autoridad en toda la república. Tiene jurisdicción sobre las dependencias, oficinas, funcionarios y empleados del Ramo de Relaciones Exteriores, tanto del servicio exterior como del interior. Sus principales atribuciones son las siguientes:

- Velar porque la dignidad, la soberanía, la integridad y los derechos del país sean respetados;
- Dirigir la política internacional del país;
- Iniciar, promover y conducir ante Gobiernos extranjeros u Organismos Internacionales, todas aquellas negociaciones que estime conducentes al mejor servicio de la República;
- Dirigir las relaciones diplomáticas y consulares;
- Dirigir la contatación internacional de la República;
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales que asuma el país;
- Decidir en todos los asuntos territoriales y de límites internacionales;
- Resolver cualesquiera otras cuestiones que se susciten en las relaciones internacionales de la República;
- Despachar diariamente con el Viceministro, con el Oficial Mayor, con los Directores y con los Jefes de otras dependencias que le estén directamente subordinados, todos los asuntos pertinentes;

⁸² El Presidente, el Vicepresidente de la República y los ministros de Estado, reunidos en sesión, constituyen el Consejo de Ministros, el cual conoce de los asuntos sometidos a su consideración por el Presidente, quien lo convoca y preside.

⁸³ Emitido el 13 de mayo de 1964 durante el Gobierno del Coronel Enrique Peralta Azurdia.

- Refrendar con su firma los decretos y acuerdos gubernativos y las cartas autógrafas, credenciales, patentes, exequátur y demás disposiciones y documentos oficiales del ramo que firme el Jefe de Estado;
- Firmar la correspondencia diplomática dirigida a Ministros de Relaciones Exteriores, Embajadores y Ministros extranjeros, y demás correspondencia que, por su importancia intrínseca o por la calidad del destinatario, amerite ser suscrita por el Canciller;
- Supervigilar y procurar el buen funcionamiento de todas las dependencias a su cargo;
- Recibir y atender a los Embajadores y Ministros extranjeros que, con las formalidades de protocolo visiten la Cancillería;
- Ser el Canciller de las Ordenes Honoríficas del Estado, que no estén adscritas por ley a otro Ministerio; y
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

4.7 Aspectos legales que regulan la política exterior y la Acción Diplomática en la República de Guatemala⁸⁴

Guatemala como nación libre e independiente dentro de la Comunidad Internacional, se rige actualmente por la Constitución Política de la República, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de marzo de 1985 y vigente desde el 14 de enero de 1986.

La Carta Magna guatemalteca establece ciertas normas constitucionales referentes a las relaciones internacionales del Estado que lógicamente conforman el marco de acción para la formulación, planificación y ejecución de la política exterior del país y consecuentemente de la acción diplomática que se realiza a través de los canales respectivos.

El Artículo No. 149, Capítulo III, Título III de la Constitución señala que “Guatemala normará sus relaciones con otros Estados de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y libertad, al respecto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e

⁸⁴ Villatoro, Carlos. Op. Cit. Pp.119-122

instituciones internacionales que garanticen el beneficio mútuo y equitativo de los Estados”. Queda claro entonces, la facultad del Estado guatemalteco de establecer relaciones de todo tipo con aquellos Estados que, de acuerdo con la Constitución convenga a los intereses de la nación, y por supuesto dentro de las normas y prácticas del Derecho Internacional, en especial el principio de la igualdad jurídica de los Estados y el principio de reciprocidad.

Asimismo, el Artículo No. 151, se refiere a las relaciones con Estados afines: “El Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas”. Esto puede interpretarse como la facultad del Estado guatemalteco de establecer o no relaciones con otros Estados, bajo la premisa de que el derecho de legación es una prerrogativa y no una obligación.

Ahora bien, la formulación de los lineamiento de política exterior, la acción diplomática y de otros mecanismos de las relaciones del Estado con el exterior, la Constitución de Guatemala los deja encomendados al Organismo Ejecutivo a través del Presidente de la República quien a su vez delega funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero, de acuerdo al Artículo No. 141: “La soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en el Organismo Legislativo, Ejecutivo y Judicial”; y el Artículo No. 152 “El poder proviene del pueblo”; ciertas responsabilidades y/o decisiones de carácter internacional que afecten los intereses de la Nación llevadas a cabo por el ejecutivo deben contar con la aprobación de los representantes elegidos por el pueblo, es decir, por el Congreso de la República. Veamos:

El Artículo No. 183, respecto de las funciones del Presidente dice en el literal “ñ”: “Mantener la integridad territorial y la dignidad de la Nación”; literal “o”: “Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales, celebrar, ratificar y denunciar tratados y convenios de conformidad con la Constitución”; literal “p”: “Recibir a los Representantes Diplomáticos, así como expedir y retirar el Exequátur y las cartas patentes de los Cónsules”. Con esto, queda clara la responsabilidad del Ejecutivo de la delicada gestión respecto de las relaciones internacionales del país. Sin embargo, otra de las funciones del Presidente es: “Someter a la consideración del Congreso para su aprobación, y antes de su ratificación de los Tratados y Convenios de carácter internacional”.

Por otra parte, el Artículo No. 171 dice respecto a las atribuciones del Congreso de la República en el literal “f”: “Declarar la guerra y aprobar o improbar los Tratados de Paz”; literal “l”: “Aprobar antes de su ratificación los Tratados, Convenios o cualquier arreglo internacional”. De esa manera, la Constitución de la República asegura una práctica contemporánea de carácter internacional como lo es el control constitucional de la política exterior y la conclusión de Tratados Internacionales Públicos, con la excepción en cuanto a la publicidad de los actos administrativos del sector público cuando se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional.

Adicionalmente a lo designado por la Carta Magna, existe una serie de decretos, acuerdos y reglamentos que regulan las relaciones diplomáticas del Estado guatemalteco. Entre ellos podemos señalar: el Decreto Ley No. 148 del 10 de diciembre de 1963, que contiene la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala; y su Reglamento de julio de 1964. El Decreto No. 86-73 del Congreso del 4 de octubre de 1973, que contiene la Ley del Ceremonial Diplomático de la República. Además el Acuerdo Gubernativo del 13 de mayo de 1964 que contiene el Reglamento Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Decreto Ley No. 61 del 3 de julio de 1963 que contiene las atribuciones y deberes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.7.1 Ley Orgánica del Servicio Diplomático

El objetivo de la creación de ésta Ley era reorganizar y reglamentar el servicio diplomático de Guatemala pero además, crear la carrera diplomática para tener a su cargo los intereses y la representación internacional de la República, dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores.

4.7.1.1 Misiones

Las misiones que contempla la ley son:⁸⁵

- a) Delegaciones permanentes que son de duración constante y ante los organismos internacionales;

⁸⁵ Decreto Ley No. 148. Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala. Documento. Ministerio de Relaciones Exteriores. Guatemala 1963. Cap. II. Pp.10-11

- b) Delegaciones temporales de duración corta ante organismos internacionales;
- c) Embajadas (acreditadas ante Estados y de duración permanente);
- d) Legaciones (acreditadas ante Estados y de duración temporal); y
- e) Misiones especiales de duración temporal y ante conferencias internacionales; pueden también serlo ante los Estados para tratar cuestiones muy específicas.

Además, puede el Ejecutivo crear misiones extraordinarias y especiales de duración transitoria. Administrativamente las misiones reciben sus instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores que las fiscaliza.

4.7.1.2 Ingreso al servicio diplomático y a la carrera diplomática

Para ingresar al servicio diplomático guatemalteco deben llenarse los requisitos siguientes.⁸⁶

- 1) Ser guatemalteco natural por nacimiento u origen;
- 2) Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos;
- 3) Ser del estado seglar;
- 4) Poseer al menos el grado de bachiller u otro título o diploma posprimario equivalente;
- 5) Carencia de antecedentes penales que incapaciten para el servicio;
- 6) Observar y haber observado buena conducta y probarla;
- 7) Gozar de buena salud;
- 8) No tener defectos físicos que incapaciten para el servicio; y
- 9) No pertenecer ni haber pertenecido a alguna entidad que propugne la ideología comunista o totalitaria.

⁸⁶ Decreto Ley No. 148. Op. Cit. Pp.13-14

Para ingresar a la carrera diplomática además de los anteriores requisitos deberá poseerse algún título o grado universitario que incluya materias especiales para este servicio o bien cursarlas y pasar exámenes.

La carrera diplomática se inicia en la categoría de tercer secretario y ascenderá gradualmente a segundo secretario, primer secretario, consejero, ministro-consejero, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, culminando como embajador extraordinario y plenipotenciario. Al ingresar a la carrera diplomática se inscribirá a la persona en el escalafón diplomático y sus funciones –dependiendo la categoría- las determinará el Ministro de Relaciones Exteriores.

4.7.1.3 Funciones del Jefe de la Misión

Las obligaciones principales del Jefe de Misión guatemalteco son las siguientes:

- I. Promover y fomentar las relaciones entre Guatemala y el país en que estén acreditados, y obrar de acuerdo con el principio fundamental de conservación y defensa de las instituciones de la República, del patrimonio nacional y del buen nombre de Guatemala, debiendo observar atentamente todo acto en el país de su adscripción que signifiquen peligro para el orden de la República o sea patrimonio, e informar lealmente y sin pérdida de tiempo al Ministerio de Relaciones Exteriores;
- II. Iniciar, promover y conducir ante el gobierno del país u organismo internacional en que estén acreditados, todas aquellas negociaciones que crean conducentes al mejor servicio de la República y al ensanche y desarrollo de las relaciones diplomáticas que les estén encomendadas, debiendo obrar, cuando al Ministerio de Relaciones Exteriores lo juzgue conveniente y el caso lo permita, mediante instrucciones especiales en cada fase de la negociación;
- III. Cuidar de que en ningún caso sufran menoscabo el honor y los intereses de Guatemala;
- IV. Comunicar inmediatamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, por los conductos debidos, cualquier acto o hecho público que perjudique el buen nombre de Guatemala, y tomar las medidas oportunas para evitar igualmente sus efectos;

- V. Comunicar igualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores todas las noticias que juzgue interesantes para la seguridad e integridad nacionales. Rectificar éstas y cualesquiera información de carácter público que, a su juicio, perjudiquen el buen nombre de Guatemala y de su gobierno y hacer todas las declaraciones y publicaciones que juzguen convenientes para los intereses de la República. En caso de duda deberán consultar al Ministro de Relaciones Exteriores;
- VI. Proteger a los ciudadanos guatemaltecos, velar por su seguridad personal y la de sus bienes y cuidar que nunca ni por ningún motivo se les niegue el beneficio de las leyes y de los derechos que les correspondan;
- VII. Dirigir la misión de acuerdo con las disposiciones de la ley y su reglamento y con las instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- VIII. Gestionar el “exequátur” para los cónsules de su jurisdicción;
- IX. Cuidar que las oficinas de la misión se encuentren instaladas en la mejor forma posible de acuerdo con la categoría y las necesidades del servicio;
- X. Visitar u ordenar visitas a los consulados de su jurisdicción y dar cuenta del resultado al Ministerio de Relaciones Exteriores;
- XI. Exigir a todo el personal de la misión el más diligente y fiel cumplimiento de sus obligaciones;
- XII. Sujetarse estrictamente a las instrucciones y cumplir con esmero las órdenes que reciban del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- XIII. Informar periódicamente al Ministerio de Relaciones Exteriores acerca del estado que guardan todos los asuntos de la misión;
- XIV. Presentar cada fin de año una memoria circunstanciada de los trabajos realizados durante ese tiempo; y
- XV. Vigilar en la misión a su cargo el estricto cumplimiento de la ley y su reglamento.

Respecto al Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Diplomático, emitido en 1964, éste debe estudiarse atentamente ya que establece las disposiciones referentes a los

requisitos “académicos” para ingresar a la Carrera Diplomática de una manera más específica que en la Ley, siendo éstos:⁸⁷

- *Especiales*: Nociones Generales de Derecho; Teoría General del Estado y Derecho Constitucional; Derecho Internacional Público; Tratados y Organismos Internacionales; Derecho Internacional Privado; Derecho Diplomático e Historia de la Diplomacia; Derecho Consular; Política y Relaciones Internacionales; Economía Política y Comercio Internacional; Historia Universal; Historia de la Literatura Española y Americana; Geografía Física, Política y Económica Universal; Idiomas (Inglés y Francés preferentemente).
- *Complementarias*: Historia Diplomática de Guatemala; Historia Crítica y Cultura de Centro América; Geografía Física, Economía y Política de Centro América; Legislación guatemalteca de aplicación en el Servicio Diplomático; Redacción de documentos diplomáticos y Práctica de Ceremonial.

No obstante, los avances logrados en los últimos años en la modernización del Estado, y con ello en la actualización del ejercicio de las relaciones exteriores del país, aún queda mucho por hacer, lo cual se desarrollará en el siguiente capítulo. Interesa pues, aprender de las experiencias y enseñanzas del pasado para corregir fallas y superar insuficiencias. Ello permitirá disponer de una diplomacia pro-activa, coherente en función de los objetivos nacionales y compatible con los desafíos de la globalización.

⁸⁷ Larios Ochaíta, Carlos. Op.Cit. Pp. 68-69

CAPITULO V

EL AGENTE DIPLOMÁTICO COMO PROFESIONAL DE LA POLITICA EXTERIOR DE GUATEMALA

En la actualidad, si tomamos el ejemplo de América Latina, en la mayoría de países – como Argentina, Brasil, Costa Rica, México, entre otros- predomina un criterio altamente técnico en la organización de su servicio exterior, lo cual significa que establecen un sistema de concursos de oposición para el ingreso a la carrera, y asimismo regula las promociones mediante un riguroso sistema de escalafón que asegura la estabilidad y disciplina sobre bases de justicia.

Mientras tanto, en otros países –como Bolivia, Nicaragua, Perú y Guatemala- todavía las pruebas de selección y promoción del servicio diplomático son objeto de continua experimentación y su reclutamiento está condicionado hasta cierto grado por los recursos educacionales de los aspirantes, que en caso de ser mínimos, dejan únicamente la opción de enviar al exterior personas por méritos en su historia laboral, éxitos profesionales o, servicio civil impecable; al no existir criterios de selección definidos, los nombramientos pueden también inspirarse en el favor político o personal.

Por fortuna, hoy se señala la exigencia de condiciones técnicas y cualidades innatas, tanto para el ingreso como para las promociones dentro de esta carrera. Es la única forma de reunir al personal idóneo, capaz de desempeñarse con éxito en las delicadas funciones de la diplomacia.

Sobre este punto, el ex Embajador chileno y reconocido autor de obras relacionadas a la diplomacia, Eduardo Jara Roncati, oportunamente señala que las directrices pueden ser muy acertadas, así como los medios tecnológicos disponibles, pero lo determinante en el triunfo del resultado es quien debe actuar, el agente diplomático.⁸⁸ Continuando dentro de este contexto se debe puntualizar que la actuación de los funcionarios del Servicio Exterior se afianza con una cuidadosa selección de candidatos, un sistema justo de promociones, un estatuto basado en un

⁸⁸ Jara Roncati, Eduardo. *La Función Diplomática*. Documento de Trabajo No. 5. PNUD/CEPAL. Chile 1989. Pp.124

buen escalafón, una rotación periódica de los diferentes puestos y una estricta equiencia entre los grados y los sueldos.

Dentro del contexto nacional, se denomina como Cuerpo Diplomático guatemalteco al conjunto de funcionarios consulares y diplomáticos con que cuenta nuestro país para desarrollar sus actividades ante otros Estados o entidades internacionales. Por lo tanto, diremos que la carrera diplomática se refiere a la organización del reclutamiento de sus diplomáticos apoyada por un reglamento o ley interna, que es la encargada de regular el sistema de ingreso de las personas más calificadas para desempeñar tales puestos; igualmente debe regular las promociones por medio de un escalafón que asegura la estabilidad y régimen disciplinario sobre bases equitativas.

5.1 Antecedentes de los mecanismos de selección del Agente Diplomático

Dentro de las disposiciones jurídicas que han ordenado el funcionamiento del servicio exterior guatemalteco en épocas pasadas, se puede apreciar el Reglamento del Cuerpo Diplomático del 17 de julio de 1892, emitido por la Secretaría de Negocios Exteriores durante la administración presidencial del General José María Reyna Barrios (1892-1898), posteriormente reformado en 1897.

De su contenido, fácilmente se observan aspectos muy interesantes como por ejemplo, la jerarquía clásica definida en el Congreso de Viena de 1815, los básicos requisitos para optar a un cargo de Jefe de legación: ser ciudadano guatemalteco; contar con una profesión, preferentemente en el área de Derecho y en su defecto, haber servido con anterioridad en la carrera diplomática; la incompatibilidad de ejercer funciones diplomáticas y de otra profesión, industria o comercio al mismo tiempo; así también se encuentran estipulados datos relacionados a los gastos de mantenimiento de las legaciones y vestimenta apropiada -de acuerdo a cada situación- que debía usar el cuerpo diplomático.

A pesar de sus variadas disposiciones y posteriores reajustes, este conjunto de normas no alcanzó a definir un sistema diplomático organizado –incluyendo la especificación del perfil del diplomático guatemalteco llamado a ejercer este tipo de funciones-, lo que en nuestra opinión impidió la selección de personal idóneo para el ejercicio de tan especial función pública,

y salvo raras excepciones, la mayoría de los funcionarios marchaban al exterior sin tener una clara idea de lo que significaba la función diplomática.

Era común observar que los miembros de familias de la élite ingresaran al servicio diplomático, pues tenían los recursos económicos suficientes para subsistir esta profesión. Se puede decir que la buena posición económica, los modales refinados y los estudios realizados (estos dos últimos derivados del primero), eran los requisitos por los cuales se les permitía el ingreso a la función diplomática. Una vez designados, estos funcionarios de alto rango eran los encargados de seleccionar a sus subordinados entre los amigos o aspirantes que le eran presentados, a quienes remuneraba directamente sus servicios, ya que no recibían salario del Gobierno de Guatemala.

En el capítulo precedente se abordaron los temas de la Ley Orgánica del Servicio Diplomático y su Reglamento, así como la fundación de la Escuela de Diplomacia de Guatemala; el conjunto de estos tres instrumentos legales reiteraban el sistema de oposición para ingresar a la carrera diplomática, lamentablemente en la práctica nunca se concretizó debido a la obligación de comparecer ante un Comité de Selección, encargado de examinar las aptitudes y capacidades del aspirante, pero esto solamente existió en teoría.

Asimismo, la Ley orgánica, en su artículo XX establece que los seleccionados para ingresar a la carrera diplomática deben poseer el grado de Licenciatura, preferentemente en Derecho o Ciencias Jurídicas y especifica que las personas que no posean el grado universitario requerido y que se ha desempeñado dentro de la Cancillería sin faltas en el cumplimiento de su servicio, podrá ser seleccionado para el ingreso a la carrera, una vez se someta a un exámen de capacidad ante un Tribunal nombrado por Cancillería, que al aprobar permite su ingreso inmediato a la carrera diplomática. Este es otro aspecto que también solo existe en teoría, debido a que el escalafón se maneja con ciertas irregularidades, tema que más adelante abordaremos.

Por último, el Reglamento de la Ley orgánica de 1964, en su Capítulo VIII contempla la selección y designación de personas ajenas a la Carrera en caso de no encontrar funcionarios de carrera para el desempeño de un cargo específico del servicio.⁸⁹

⁸⁹ Este artículo podría servir de justificación para la designación de personas ajenas a la carrera pero con influencia dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser destacado en un puesto en el exterior a pesar de la

Se puede decir entonces, que en Guatemala la designación a lo largo del tiempo, ha recaído en personas con méritos particulares, aptitudes extraordinarias y la mayoría de veces, por su identificación ideológica o vinculación con lineamientos políticos del gobierno que ejerce su mandato en determinado momento. Tampoco se presenta una severa competencia para el aspirante, quien en el más común de los casos será admitido en gran proporción de casos previo a demostrar que es un ciudadano ejemplar, de carácter y sentido común, a veces dotado de ciertas cualidades que pueden facilitarle el desempeño como diplomático y en otros casos, será admitido al acudir a las instancias públicas más altas, incluyendo al Presidente de la República, para negociar y obtener el nombramiento deseado.⁹⁰

Cabe mencionar que durante los años de conflicto armado interno, surgían situaciones en que el Gobierno enviaba fuera del país en forma “diplomática” a determinados adversarios políticos o personajes considerados *non gratos*, en una especie de “exilio” en calidad de agregados –regularmente militares- en una Embajada acreditada en un área geográfica lejana al país; como fue el caso del líder militar José Efraín Ríos Montt, que fue nombrado como Agregado Militar en la Embajada de Guatemala acreditada en España en los inicios de la década de los 80’s.

Al ser admitido el candidato al servicio exterior guatemalteco, servirá con cargo inicial de Tercer Secretario percibiendo un salario fijo generalmente bajo, como todos los salarios que perciben los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto los que laboran en Cancillería como los del exterior.

Después de varios años, tras períodos de experiencia, se van escalando los demás rangos del escalafón hasta llegar a Embajador, haciendo hincapié en que la mayoría de estos funcionarios nunca alcanzan el máximo rango de agente diplomático, pese a haber acumulado una sólida carrera con la satisfacción de haber hecho importantes contribuciones a la política exterior nacional.

inexperiencia y el desconocimiento de temas relacionados a la política exterior guatemalteca; teniendo a disposición personal capacitado para desempeñar dichas funciones. Nota del ponente.

⁹⁰ Según el Embajador Alfredo Rendón, en este caso, el ingreso de las personas se hace directamente al cargo de Embajador, sin haber escalado todos los cargos de la carrera diplomática. Realizan sus funciones generalmente en el exterior ya que no pueden arriesgarse a que alguien sin experiencia quede al frente de alguna de las Direcciones Generales de Cancillería, dirigidas también por personal con el rango de Embajador (a).

También resalta que muchos funcionarios comienzan a laborar con la perspectiva de hacer carrera en esta profesión, pero al notar las irregularidades que entorpecen el funcionamiento de una verdadera carrera diplomática, es decir, al confrontar en la práctica que no existen las decisiones concretas para hacerla funcionar, junto al hecho de su desventajosa situación salarial, desisten de su propósito cambiando su ocupación a una significativamente lucrativa y menos agitada, o bien a otra que cuente con normas y métodos coherentes observados en la práctica con verdadero rigor.

5.2 La importancia de los mecanismos de selección del agente diplomático guatemalteco en la actualidad.

Tomando como punto de partida que la política exterior es una herramienta de orientación y posicionamiento esencial para el desarrollo de cualquier país y cobra una especial importancia cuando el país es pequeño y debe necesariamente mantener una intensa y constante relación con el exterior, a través de la acción diplomática; es innegable la importancia de este canal de comunicación, que lamentablemente es desaprovechado cuando los gobiernos otorgan estos espacios a personas no capacitadas para ejercerlos, trayendo como consecuencia una mala utilización del medio, que desemboca en la pérdida de oportunidades en los sectores económico, de cooperación, cultural, turístico, entre otros; asimismo, las deficiencias en el desempeño de las funciones propias de un funcionario de carrera y los *gaffes* diplomáticos,⁹¹ contribuyen a la construcción de una mala imagen a nivel internacional para el Estado al que representan estos agentes diplomáticos.

Actualmente, se encuentra información sobre el desempeño de la función diplomática, documentos en donde, de una forma descriptiva se abarcan los principales aspectos del Derecho Diplomático y de la Diplomacia; sin embargo es escasa la información existente sobre los criterios de selección del agente diplomático en Guatemala –quizás debido a los vicios existentes en el proceso- y sobre la evidente falta de aplicación y seguimiento, o lo obsoleto que resultan los parámetros establecidos en los reglamentos tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores como de la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala.

⁹¹ Término utilizado regularmente en el lenguaje diplomático, sirve para designar una torpeza, un error burdo de consecuencias desagradables; abarca desde una torpeza social que pone en ridículo al sujeto que la ha cometido hasta un error grave de sensibles consecuencias para el país representado. Nota del ponente.

En Guatemala aún no se tiene la conciencia de que un diplomático de carrera ofrecerá una representación digna al país, desempeñando sus funciones con eficiencia y profesionalismo, es por ello que estos espacios en gran medida son otorgados en función de criterios de simpatía o partidistas. Ha existido cierto desinterés de los últimos gobiernos por fomentar la carrera diplomática a través de programas o reestructuración de la Escuela Diplomática, que pudiera proveer al país de profesionales con suficiente intelectualidad para desenvolverse con propiedad en el extranjero.

En este contexto, Guatemala puede ser catalogada como un país con cierto atraso en el aspecto político, ya que debido a la falta de preparación y/o experiencia de los agentes diplomáticos no se posee una verdadera representatividad, por lo tanto no se tiene participación propiamente activa en las diferentes actividades propias de su cargo.

Uno de los factores que más contribuye a ello es la designación de diplomáticos ajenos a la carrera, con profesiones que no están relacionados con la práctica diplomática, en relación a ello se presenta el siguiente cuadro:⁹²

CUADRO No. 1
AFINIDAD DE PROFESIONES DENTRO DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE GUATEMALA.

CARRERAS AFINES	CARRERAS NO AFINES
Internacionalista Abogado y Notario Polítólogo Economista Historiadores	Médico y Cirujano Ingeniero Agrónomo Ingeniero Civil Publicista Administrador de Empresas

Fuente: Dirección de Recursos Humanos. Ministerio de Relaciones Exteriores.

⁹² Se solicitaron datos a Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el número o porcentaje de diplomáticos pertenecientes a cada carrera, para establecer si eran diplomáticos de carrera y si su profesión tenía afinidad con la práctica diplomática. Sin embargo, la persona entrevistada se limitó a citar –debido a la confidencialidad de los datos solicitados- las carreras universitarias de las cuales actualmente hay personal laborando tanto en Cancillería como en el exterior. Nota del ponente.

Una de las preocupaciones que debe sustentar el Estado guatemalteco es la conducción de sus relaciones exteriores, de manera eficiente y organizada, de tal manera que su servicio diplomático debe ser seleccionado para obtener de él una representación digna ante la sociedad internacional para lo cual deberá requerirse un conjunto de atributos personales, así como cualidades que faciliten el éxito del mandato asignado. El servicio exterior deberá entonces, requerir además del proceso de selección, criterios altamente técnicos que permitirán a la organización del mismo reunir al personal idóneo, capaz de desempeñar con eficiencia y éxito las delicadas funciones de la diplomacia, si es que se pretende que la misma sea de alto nivel. Sin embargo, en Guatemala se ha observado que las relaciones internacionales del país pasan a segundo plano, siendo los cargos diplomáticos en muchas ocasiones, el pago de favores políticos o personales; no interesan las evaluaciones objetivas de desempeño diplomático ni las estrategias a largo plazo. Los gobernantes no reparan en que la diplomacia dejó de ser puramente protocolaria para volverse económica, ni en que para esto se necesita de gente del más alto nivel profesional.

En cualquier esquema burocrático el objetivo primordial que aspira satisfacer la carrera diplomática consiste en lograr un máximo de entrenamiento, una práctica eficaz y una selección minuciosa para los puestos diplomáticos de las personas que se dedican exclusivamente al ejercicio de la diplomacia. Dadas las circunstancias que se presentan en Guatemala, en donde no existe una verdadera carrera diplomática debido a los malos manejos en el escalafón y a que las normas vigentes no se adaptan a las necesidades de la actualidad; se conduce a erróneas interpretaciones de los reglamentos, discriminaciones reflejadas en nombramientos de personas que careciendo de cualidades y/o condiciones mínimas, experiencia y especialización previas requeridas en esta materia, ocupan altos cargos diplomáticos; éstas son en realidad serias disfunciones de la diplomacia guatemalteca que repercuten en una proyección internacional de bajo perfil.

Es oportuno mencionar que dentro de la Cancillería sí existe personal capacitado, con formación sobresaliente en las áreas relacionadas a la Diplomacia, dominio de idiomas, pro-activos, disciplinados, entre otros, que dejando a un lado la observación de si han entrado al servicio por recomendaciones o por las capacidades demostradas; teniendo tales cualidades son desaprovechados debido a que se limitan a ejecutar un trabajo que es totalmente

secretarial.⁹³ No pueden desenvolverse en las áreas de análisis, propuestas, diagnósticos, recomendaciones, dependiendo el área en el que laboran dentro de la Cancillería; así como la participación continua en reuniones, congresos, etc. que pudieran ayudar a incrementar conocimientos e inquietudes intelectuales; entre otras. Dichas labores son reservadas únicamente para los Sub-directores, Directores, Directores Generales (Embajadores) de las diferentes Direcciones Generales de la Cancillería, de igual forma lo desempeñan los Vice-Ministros y Asesores de éstos.

A pesar que la carrera diplomática ya es considerada una institución, persiste el criterio político en donde se manejan ciertos intereses en el nombramiento de los agentes diplomáticos; en algunos Estados es aceptado que un porcentaje de los puestos de Jefes de Misión debe corresponder al Jefe de Estado para distribuirlos como premios políticos.

En este sentido, los casos de Argentina y México son ejemplos a seguir de la práctica diplomática de la región. En el caso argentino, es importante señalar que la Ley que rige su Servicio Exterior fue establecida en 1947, ese documento escrito hace sesenta años y que resume en sesenta y cuatro páginas lo que era una aspiración de un notable grupo de funcionarios diplomáticos, sirvió para lograr lo que hoy en un mundo globalizado, es un Servicio Exterior con reglas claras y disciplinado. En Guatemala se cuenta con un instrumento jurídico de poco más de cuarenta años de antigüedad que sin éxito se ha pretendido modificar; aunque debemos decir que la antigüedad de las leyes o reglamentos no son el problema en sí – conociendo el ejemplo arriba citado-, los lineamientos o requisitos de éstos no corresponden con las exigencias actuales; por lo que enfrentar los retos de la diplomacia guatemalteca está íntimamente vinculado con la creación y aprobación de una nueva ley y por supuesto con el aprovechamiento del recurso humano disponible. Sin duda debe existir un espacio para discutir qué está bien o qué está mal, qué funciona y qué no, así como mejorar los cimientos que ya existen.

Otra de las debilidades de la administración pública guatemalteca y que tiene impacto negativo en la gestión eficaz de la política exterior, ha sido la excesiva concentración de los nombramientos de los empleados y funcionarios públicos en la figura del Presidente de la República.

⁹³ Esto se refiere a la elaboración de cartas, notas verbales, memorandums, envío de correos electrónicos, faxes, fotocopias de documentos, etc. desde los puestos de “Técnico”, hasta los Primeros Secretarios. Nota del ponente.

Tanto en los casos de México y Argentina, a pesar de que existe cierto número de nombramientos que quedan a discreción del Presidente de la República, éste designará solamente a diplomáticos de carrera para ejercer funciones tanto dentro de la Cancillería como en el Servicio Exterior, tomando en cuenta las capacidades propias de cada profesional para los puestos designados; caso contrario (si no pertenecen a la carrera diplomática), deben cesar funciones cuando termina el período presidencial en el cual obtuvieron su nombramiento. En Guatemala no siempre ocurre así, muchas veces si las personas designadas no pertenecen a la carrera diplomática pero tienen vínculos importantes –de fortuna, consanguíneos, de amistad, políticos, entre otros.- pueden seguir en el servicio por muchos años más, lamentablemente no son destacados en países en donde la actividad diplomática y consular es escasa –por el número de guatemaltecos residentes, inversiones, intercambios culturales etc.- , sino que ejercen funciones en países los europeos y asiáticos con mayor movimiento y de mayor importancia para las relaciones internacionales de Guatemala, aprovechando el ejercicio de las funciones diplomáticas para la búsqueda de intereses propios y no los del país.⁹⁴

Quizás los puntos más sobresalientes la diplomacia mexicana y argentina –y que Guatemala debería tomar como ejemplo-, son los procesos de selección y sistema de ascensos. Respecto a los primeros, los aspirantes deben llenar los requisitos de ingreso (similares a los establecidos en la Ley Orgánica guatemalteca) para poder optar al derecho de admisión a los concursos públicos organizados en etapas eliminatorias, en donde serán evaluados en todas las áreas vinculadas a las relaciones internacionales y la diplomacia, así como actualidad de su país. Una vez aprobados los exámenes de selección, deben cursar en los Institutos o Academias de estudios diplomáticos, los cursos especializados, siendo esto todavía insuficiente para el ingreso a la carrera diplomática, ya que último paso es una serie de entrevistas con funcionarios o diplomáticos de carrera de la Secretaría o Ministerio de Relaciones Exteriores, serán ellos quienes aprueben o no, al final del proceso, su ingreso a la Cancillería. De manera pues, que el proceso de selección se convierte en un “colador”, en donde solamente quedan los poseedores de mayores cualidades académicas, sociales y profesionales. Respecto al segundo punto –los ascensos-, resultaría satisfactorio para quienes están haciendo carrera diplomática en la Cancillería guatemalteca, que éstos se dieran mediante evaluaciones, méritos, concursos o simplemente respetando el escalafón, ya que

⁹⁴ Bajo criterios de confidencialidad, uno de los tres Embajadores entrevistados asegura que los actuales Embajadores de Guatemala en Alemania, Francia e Italia, son empresarios propietarios de marcas muy reconocidas en el país y que aprovechan su estancia en el exterior para establecer contactos que beneficien el crecimiento y expansión de sus empresas, dejando a un lado los verdaderos objetivos de su misión. Nota del ponente.

como es sabido, existen muchas irregularidades en el manejo de éste.⁹⁵ Cabe mencionar que el Capítulo VI de la Ley Orgánica del Servicio Diplomático en Guatemala, establece los lineamientos de los ascensos en donde se puede observar que con un manejo equitativo y justo del escalafón, un diplomático de carrera, necesitaría de quince años para llegar al máximo rango: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; ya que se requieren de dos años de labores para ascender de una categoría a otra.

Respecto a las consideraciones anteriores, en Guatemala, los aspirantes a la función diplomática en muchos casos, son reclutados y seleccionados entre los universitarios⁹⁶. Cuando no se ingresa al servicio diplomático por “recomendaciones” y, en ausencia de una Escuela Diplomática o concursos públicos de oposición, la única opción para el aspirante es presentar el curriculum vitae en Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y esperar a que se dé una oportunidad (plaza vacante) para ser solicitado. Esto ha generado grandes vacíos, incrementando la demanda de desarrollar y perfeccionar propios modelos de formación para el interesado en el ejercicio de la práctica diplomática.

Dentro de este contexto, la enseñanza universitaria guatemalteca está orientada a la producción y transmisión de conocimiento, constituyéndose en una formación muy abstracta para el desempeño de tareas prácticas como la diplomacia. Tal es el motivo por el cual a la formación universitaria solamente se le debería confiar la dotación de un nivel general de conocimiento y a un centro de estudios en diplomacia a nivel profesional, el aprendizaje práctico; considerando que el ejercicio de la política exterior de todo país, además de requerir el diseño de la carrera profesional como tal, requiere del apoyo en la formación y perfeccionamiento de los funcionarios diplomáticos y demás participantes directos e indirectos en el ejercicio de la política exterior.

La anterior consideración no trata de subestimar la preparación que proporciona el sistema universitario. Por el contrario, solamente es una distinción de índoles, papeles y /o

⁹⁵ Existen muchas injusticias en el manejo del escalafón de la Cancillería guatemalteca. Por ejemplo hay personal que entró al servicio por capacidad demostrada y llevan laborando 8 años sin obtener un ascenso. Mientras que otros que ingresan directamente a puestos más altos, son designados a misiones al exterior con un año de experiencia en Cancillería. Información obtenida de entrevista a Primeros Secretarios. Nota del ponente.

⁹⁶ Por ejemplo: son reclutados jóvenes con edades entre 22 y 25 años, sin haber terminado la carrera universitaria, principalmente estudiantes de Universidades privadas. Actualmente existen casos en que jóvenes con este perfil están ejerciendo funciones en Embajadas acreditadas en el exterior y en la Misión Permanente de Guatemala ante Naciones Unidas, como Primeros y Segundos Secretarios o Ministros Consejeros, sin haber ascendido debidamente en el escalafón. Información obtenida de entrevista a Primeros Secretarios. Nota del ponente.

campos de actividad. En ese sentido, la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala es el centro de creación, difusión y práctica de conocimientos sociopolíticos con dimensión nacional e internacional, siendo sus productos las propuestas generales y los profesionales egresados con sólida formación teórica y empírica;⁹⁷ específicamente, la Licenciatura en Relaciones Internacionales tiene como objetivo formar y capacitar profesionales con criterios de excelencia académica en el área, con una visión crítica y propositiva de la realidad nacional e internacional en el marco del fortalecimiento de la democracia, el desarrollo sostenible y la paz.

La formación universitaria y la formación que proporcionaría un centro de estudios superiores en diplomacia, deberían operar de una manera íntimamente relacionadas⁹⁸, debido principalmente a que la interdependencia nutriría sus vinculaciones académicas y profesionales, así como la formación de los aspirantes al ingreso a la Cancillería.

Aún a principios del siglo XXI, la selección y formación de los funcionarios guatemaltecos continúa bajo un sistema segregativo e incompleto, ya que no se ejerce una distinción sustancial entre fungir en un cargo público de la naturaleza del servicio diplomático y uno en cualquier otra dependencia del Estado, debido a que muy ocasionalmente se selecciona y acredita al personal por los títulos y grados académicos universitarios que posea.

La carrera diplomática debe significar la capacitación a través de cursos de profesionalización previo a ser seleccionados y luego darles continuidad dentro del servicio;⁹⁹ en combinación con la definición de requisitos especiales a ser evaluados en el proceso de selección, estabilidad y productividad que sean verificables por medio de exámenes de idoneidad tanto para el ingreso como para los ascensos. En este sentido, toda vez que se haya otorgado la seguridad de empleo, debe exigirse el desempeño de calidad gradual, idealmente periódicamente evaluado, tomando en cuenta que la carrera diplomática significa el desarrollo profesional progresivo, actualizado, proactivo y de carácter universalista.

⁹⁷ Universidad de San Carlos de Guatemala. <http://www.usac.edu.gt/escuelas/cienciapolitica> Página consultada el 26 de septiembre de 2007.

⁹⁸ Consideraciones personales expuestas a través de Entrevista del Embajador Alfredo Rendón, Director del Centro de Capacitaciones del Ministerio de Relaciones Exterior y del Embajador Julio Martini, Director General de la Dirección de Relaciones Internacionales Multilaterales.

⁹⁹ Según el Embajador Alfredo Rendón, Director del Departamento de Capacitaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, este centro es relativamente nuevo, construido por la cooperación de Taiwán y actualmente se limita a impartir cursos de idiomas a los funcionarios, entre ellos: inglés, italiano, francés y a partir de octubre 2007, mandarín.

Poco a poco la unanimidad respecto del hecho que, tratándose de una profesión que exige ser desarrollada con conocimientos adecuados, se piensa que el postulante debe ser técnicamente formado. Esta formación puede impartirse en una Escuela de carácter universitario, desde donde pasarían al Ministerio de Relaciones Exteriores después de ser aprobados en exámenes públicos de ingreso o bien al interior de éstos, en academias especializadas. Esta última opción (Academia o Escuela dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores), parece ser a criterio del personal diplomático de carrera con más experiencia laborando actualmente en dicho Ministerio¹⁰⁰, la mejor opción para la formación y posterior selección del personal diplomático. Éstas deberían ser dirigidas por diplomáticos de los ámbitos activos, pasivos y/o universitario, que se dediquen a impartir a estos profesionales una formación diplomática común, que vaya más allá de sus respectivos conocimientos previos. El origen de los egresados universitarios y aspirantes a ingresar en una Academia o Escuela Diplomática, no puede ser muy amplio, sino que debe estar limitado a profesionales que tengan algún tipo de afinidades con la diplomacia, entre las que pueden mencionarse el Derecho, las Ciencias Políticas¹⁰¹ y la Economía, además la enseñanza debería centrarse en áreas bien determinadas: las relaciones internacionales, el derecho internacional, el derecho diplomático, la geopolítica, la economía, práctica diplomática, política exterior del país, el conocimiento propio del país, dominio de otros idiomas, principalmente aquellos que son los de trabajo de las Naciones Unidas.

En ese sentido, el centro de formación y/o Academia encargada de la capacitación e investigación del servicio diplomático, ha de tener como objetivo principal, el reclutar y terminar de formar agentes con perfiles al más alto nivel, que entre otras habilidades, promueva capacidades para abordar con sentido crítico y rigor científico los problemas sociales, asimismo, una amplia cultura diplomática y consular; deberían proporcionar la base necesaria para promover la identificación y fortalecimiento de habilidades que permitan la aplicación de conocimientos metodológicos en las áreas de formación profesional del agente diplomático. Más importante aún, deberían promover en los egresados de la institución, una sólida cultural

¹⁰⁰ Entrevistas realizadas del 17 al 24 de agosto de 2007 a Embajadores –que cuentan entre 28 y 52 años de experiencia- y Primeros y Segundos Secretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del ponente.

¹⁰¹ La Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es la unidad académica encargada de la formación de profesionales en la Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales a nivel de grado y postgrado. El desarrollo, coordinación y fomento de sus actividades formativas permitirá a docentes, estudiantes y egresados, el contacto con la realidad del país, por medio de la sustentación de diversas corrientes del pensamiento y la aplicación de métodos y técnicas dentro de un riguroso apego a bases científicas. Universidad de San Carlos de Guatemala <http://www.usac.edu.gt/escuelas/cienciapolitica> Página consultada el 4 de octubre de 2007.

intelectual que les permita relatar y analizar lo referente a su esfera laboral, desde múltiples ángulos.

Para el caso de Guatemala, si se considera el grado de desarrollo inevitablemente condicionado y comprometido por las condiciones existentes en el medio internacional, como país pequeño, en vías de desarrollo, con una economía mayormente agrícola, limitadamente diversificada y con una historia de guerra interna que hasta la fecha hace sentir sus secuelas; se hace evidente la necesidad de crear una estructura oficial en funciones para la selección y formación con excelencia y dispuesta a capacitar para entregar aportes sustanciales para y por parte del personal del servicio exterior nacional, ya que como bien se ha expuesto, del desempeño eficiente del agente diplomático dependen una serie de factores económicos, políticos y sociales del país en su totalidad, en la mayoría de los casos. Si se impulsa el hecho de que los servidores diplomáticos guatemaltecos deben ser altamente profesionales, el ejercicio de la política exterior podría elevar su nivel de calidad y por ende fortalecería el cumplimiento eficaz de las metas propuestas en dicha política de Estado, además contribuiría a fortalecer la relación entre el sector público y privado guatemalteco y coadyuvaría en el mejoramiento de la imagen internacional de Guatemala ante el resto de la comunidad mundial de una manera competente.

En el siguiente espacio se han de establecer los requisitos y las obligaciones que idealmente debe poseer y realizar –respectivamente- un profesional de la diplomacia en Guatemala. Será una imagen ideal que debe considerarse como modelo en la selección y formación de futuros profesionales y asimismo contrastarse con la práctica guatemalteca.

Se considera que en principio, este profesional debe asumir su compromiso de comprender y transformar la práctica diplomática de la sociedad guatemalteca, contará con una sólida formación teórico-metodológica y que reflexionará sobre las soluciones que desde su perspectiva puede aportar al complejo ámbito de las relaciones internacionales. Tales retos exigen el dominio de un conjunto de características que hacen sobresalir al profesional de la Diplomacia de manera inequívoca:

- a. Amplios conocimientos sobre su país, no sólo geográficamente, sino comprenderlo con el estudio de sus raíces, de su presente y opciones futuras; así como también su entorno social y a nivel general, de los pueblos o culturas que coexisten al interior de

la sociedad internacional. Por ejemplo, conocimiento de las etnias que existen en el país, su condición histórica, actual y la forma en que podrían insertarse en un plan nacional de crecimiento y desarrollo.

- b. Conocimientos científicos que le facultan la comprensión y explicación global de los procesos y acontecimientos político-sociales nacionales y de los diferentes fenómenos internacionales. Aquí podríamos mencionar el conocimiento de las diversas corrientes del pensamiento y su incidencia en cada uno de los acontecimientos dentro de la comunidad internacional.
- c. Conocimientos teóricos, unidos a un conjunto de habilidades, destrezas y experiencias que le permitan responder a los requerimientos que le hagan los organismos o instituciones nacionales e internacionales, especialmente en actividades relacionadas con la cooperación internacional. Por ejemplo, la aplicación de teorías, métodos y técnicas dentro de un estricto apego a bases científicas en el ejercicio de su profesión -dependiendo los ámbitos en los que se desenvuelve-, para la consecución de objetivos planteados o mejores resultados.
- d. Nociones básicas de los procesos de integración, tanto en nuestra geografía inmediata como a nivel general. Por ejemplo, tener conocimiento de los diferentes intentos de integración centroamericana, cómo fueron llevados los procesos y porqué fracasaron.
- e. Conocimientos metodológicos idóneos para la realización de informes, tanto sobre el panorama nacional, como diagnósticos de fenómenos de carácter mundial. En este sentido, tener la capacidad de realizar análisis de coyuntura, adecuada redacción y presentación de informes, así como análisis e interpretación de resultados, todo esto, relacionado a los temas que maneja en la labor que realiza el diplomático.

Los conocimientos anteriormente descritos le permitirán desempeñar las siguientes funciones:

- i. Contribuir a la difusión de su país en los contactos que tendrá con personas de diferentes nacionalidades. En la medida que conozca mejor a su país en forma integral, mejor serán las tareas que emprenda en hacerlo respetar, y más fácil su misión de representarlo.

- ii. Desenvolverse en los diversos tipos de representatividad diplomática que se le presenten en su esfera de trabajo: práctica consular, Embajador plenipotenciario, misiones especiales, delegaciones temporales, etc.
- iii. Contribuir en la práctica a los procesos de modernización de la carrera diplomática y sus diversas actividades.
- iv. Compartir sus conocimientos y experiencias para aportar soluciones a los diferentes problemas que se le plantean en su profesión y que puedan tener repercusiones en el ámbito local o internacional.
- v. Exponer el criterio de Guatemala en toda circunstancia que lo amerite ante los demás países, preservando el decoro y la dignidad nacionales.
- vi. Conducirse como un auténtico representante de Guatemala, guardando los usos y normas internacionales vigentes en la sociedad internacional, no olvidando que personifica los intereses de su país.
- vii. Participar en el proceso de concretar un mejor perfil internacional de Guatemala, a través del análisis, conducción y asesoría en la política exterior nacional.

Cuando se confrontan las propuestas planteadas con la realidad, es evidente que el grado de aproximación es muy inferior, esto ocurre debido a varios factores:

1. *Deficiencias de nuestra burocracia:* Por un lado no se dispone de un modelo de diplomático ideal ni de los mecanismos adecuados que sirvan de base en la selección de los candidatos idóneos para esta profesión; por el otro, la escala salarial es muy baja¹⁰² en comparación con lo presupuestado en otras instituciones u organismos estatales y en el sector privado. Ambos factores inciden en índices de rendimiento insatisfactorio así como desmotivación e inestabilidad laboral.
2. *Crisis de valores por parte de los gobiernos:* Principalmente en la Administración Pública subsiste una crisis de valores. La pérdida del sentido del deber, la ausencia

¹⁰² Como resultado de las entrevistas realizadas a los Primeros Secretarios y bajo criterios de confidencialidad, se obtuvieron los siguientes datos salariales: Un Tercer Secretario gana Q2,000.00; un Segundo Secretario gana Q3,600.00 y un Primer Secretario gana Q5,000.00. Los sueldos en el exterior son prácticamente el equivalente en dólares o euros, incrementando un pequeño porcentaje debido a los costos de vida en el extranjero; por lo que un Primer Secretario ejerciendo funciones en una Embajada acreditada en el exterior gana 500 euros y un Cónsul \$2,000. No se obtuvieron los datos de los sueldos de los Embajadores. Nota del ponente.

de auténtica entrega en las diferentes ocupaciones y la búsqueda del poder, corroen el sistema y no le permiten un sano funcionamiento basado en un plan de gobierno nacional coherente y efectivo.

3. *Los errores de nuestro proyecto de política exterior en cuanto a propósitos y medios de acción:* Suele suceder que personas ajenas a la materia se ven involucradas en la elaboración del proyecto de política exterior, por lo que ésta adolece de serias equivocaciones, ya que enfatizan los objetivos a corto plazo, descuidando aquéllos a largo plazo que quizás son los que proveen de mayores beneficios o cambios más profundos. En este sentido, la participación de los diplomáticos debe hacerse tangible, no sólo en la puesta en práctica de la política exterior, sino también en el proceso de su diseño.

La importancia de profesionalizar la carrera diplomática es con el fin de contribuir al fortalecimiento del prestigio y dignidad nacional en el ejercicio de las funciones que practican nuestros agentes diplomáticos frente a los Estados y Organismos Internacionales. Precisamente para representar dignamente a Guatemala se necesitan profesionales en el arte y ciencia de la Diplomacia. Esto es posible –entre otras vías- si la elección y nombramiento realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores obedeciera a capacidad, preparación, experiencia, rectitud, entre otras cualidades, y no se otorgaran por criterios de conveniencias, familia, fortuna, militancia política, entre otros.

5.3 La Educación, Capacitación y Formación Profesional del Agente Diplomático

Las tendencias que determinan la conducta actual de los sujetos que participan en la dinámica internacional, se están configurando en torno a una serie de perspectivas, posibilidades y limitaciones que procuran identificar rasgos predominantes de un proceso de cambio en las condiciones económicas, fuerza laboral y mercados, obligándolos a establecer estrictos niveles de mejoramiento continuo en el recurso humano y por ende en la calidad de su productividad y competitividad.

Ante tal realidad, el tema de la capacitación y la formación de la fuerza laboral en la actualidad, se encuentra fuertemente vinculado a la promoción del desarrollo, y paralelo al surgimiento de este tema, que data del siglo XV, se gesta el concepto de *competir*, cuyo significado es el de *pelear con* del cual, en el transcurso de los años, se han derivado nuevos

sustantivos como el de competencia, competidor, hasta alcanzar el adjetivo competitivo.¹⁰³ En el contexto de este nuevo siglo, el término *competencias*, comprende los *comportamientos que algunas personas dominan mejor que otras y que las hace más eficaces en una determinada situación*.

Por ello se dice que una persona presenta un perfil de competencias altamente calificado cuando demuestra las cualidades, habilidades y destrezas requeridas para llevar a cabo determinadas misiones o tareas.

Toda vez se proporcionen los estímulos apropiados y se promueva el acceso a los recursos indispensables, todos ser humano tiene la capacidad de adquirir nuevas competencias durante su vida.

Actualmente existe el concepto de Gestión por calidad –aplicado regularmente en el sector privado- en donde se promueve la aplicación de premisas básicas que continuamente generan actitudes para el mejoramiento en la calidad del recurso humano. Una de éstas, es la concientización de que cada tipo de negocio necesita personas con perfiles específicos y que cada puesto de trabajo existente, tiene características propias y debe ser ocupado por profesionales que posean el perfil de competencias que sea apropiado a cada puesto.¹⁰⁴

Este modelo aporta innumerables ventajas como la posibilidad de definir perfiles profesionales que favorecerán al incremento de la productividad; además el desarrollo de equipos de trabajo que posean las competencias necesarias para sus áreas específicas de trabajo; la identificación de puntos débiles, permitiendo intervenciones de mejora que garanticen resultados positivos; el desempeño sobre la base de objetivos medibles, cuantificables y con posibilidad de observación directa; así como la concientización de los equipos para que asuman la responsabilidad de su autodesarrollo.

No hay porqué subestimar la educación y capacitación ante los nuevos retos mundiales; la economía globalizada y la tecnología requieren cada vez más de gente calificada, creativa y con actitudes de crecimiento dentro del medio laboral en el que se desenvuelve.

¹⁰³ Profesional Diplomático. <http://www.analitica.com>. Argentina, julio 2002. Página consultada el 2 de septiembre de 2007.

¹⁰⁴ Formación, Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano. Artículo. <http://www.losrecursoshumanos.com> Argentina 2005. Página consultada el 4 de septiembre de 2007.

Producto de las exigencias del mundo del nuevo siglo, el modelo en el que se basa la educación es el del conocimiento, de la investigación y del desarrollo. Es considerado como el modelo que tiene que ver con la manera en que el ser humano desarrolla competencias y habilidades para poder autodirigirse y para resolver problemas, aplicando el conocimiento como un elemento más, no como un elemento único. Éste es el conocimiento válido en la sociedad actual, es un aprendizaje y reaprendizaje constructivo, totalmente activo y dinámico.

El sistema clásico de aprendizaje en el que éste quedaba restringido básicamente a la enseñanza de lo conceptual se ve necesariamente relevado por un sistema en el que la escuela (no importando el nivel educativo que imparta) debe enseñar conceptos pero fundamentalmente debe enseñar procedimientos para el aprendizaje; para el saber; para el saber hacer y para el saber ser, y es a esto, a lo que se le denomina *formación integral del ser humano*.

Asimismo, el concepto de *competencias básicas* debe transmitirse dentro de los centros de aprendizaje y deben estar orientadas a la adaptación de la capacidad del recurso humano a las exigencias y tendencias de desarrollo a nivel mundial, implicando el rompimiento del esquema clásico de aprendizaje arriba citado.

A continuación se presentan dos esquemas en donde se especifican las definiciones de las competencias básicas y las habilidades que debe tener todo profesional.¹⁰⁵

¹⁰⁵ Por su importancia se cita textualmente. <http://www.losrecursoshumanos.com> Página consultada el 4 de septiembre de 2007.

CUADRO No. 2

COMPETENCIAS BÁSICAS PARA UN PROFESIONAL

COMPETENCIA BÁSICA	EXPLICACIÓN
Competencia Comunicativa	Capacidad de comunicación es mucho más que saber leer escribir, y se define según las necesidades específicas de la sociedad que la está planteando.
Competencia en la Resolución de problemas	Ya no se trata sólo de la resolución de problemas de pizarrón sino también de problemas operativos prácticos.
Competencia Informática	En la sociedad del presente y del futuro una persona estará alfabetizada únicamente si está actualizada con el uso y manejo de las nuevas tecnologías para las comunicaciones.
Competencia de Trabajo en Equipo	Se trata de una competencia relacional. Se trata de entender cuál es mi lugar en el equipo y cuáles son las funciones de liderazgo.

Fuente: <http://www.losrecursoshumanos.com>

CUADRO No. 3

HABILIDADES IDEALES EN UN PROFESIONAL

HABILIDADES	EXPLICACIÓN
Interpersonales	Poseer habilidades de desarrollo de equipos y liderazgo, dirigir grupos con eficacia y facilitar la interacción entre éstos.
Comunicación	Expresarse de manera correcta, ser capaz de realizar excelentes presentaciones y escribir en forma convincente.
Organización y Planeación	Capaz de manejar el tiempo, establecer y lograr metas.
	Poseer la educación específica para las tareas asignadas y el contenido del puesto, comprender y utilizar el nivel apropiado de habilidades técnicas.
Responsabilidad	Tomar la iniciativa, ser responsable de su trabajo y de las tareas adicionales en nombre del equipo.
Asertividad	Ser capaz de comunicarse de manera abierta y directa (y hacerlo sin problemas) demostrar confianza en sí mismo y estar al tanto de cómo lo ven los demás.
Flexibilidad	Ser capaz de adaptarse a los cambios organizacionales y a las necesidades cambiantes del mercado, de buen grado considerar nuevas ideas e instrumentar nuevas formas de hacer las cosas.
Criterio	Ser capaz de establecer el nivel de riesgo y la acción apropiada; aceptar responsabilidad por las decisiones significativas.

Fuente: <http://www.losrecursoshumanos.com>

Este listado de habilidades está orientado a la planeación del desarrollo profesional, resalta la demanda que exige el hacer algo más que limitarse a adquirir el conocimiento y habilidades específicos del puesto, ya que el conocimiento del puesto es esencial, pero es preciso desarrollar otras habilidades¹⁰⁶ para tener éxito como empleado, traducándose esto, en el alcance eficiente de las metas como empresa o como Estado.

¹⁰⁶ Por ejemplo: la autodisciplina, discernimiento y la adaptabilidad, entre otros.

El contenido mismo de todo proceso vinculado al mejoramiento en la adquisición de conocimientos y de habilidades del recursos humano ha ido cambiando conforme a las tendencias mundiales, las cuales determinan la conducta de los Estados y de empresas privadas, configurando su actuar en torno a la globalización y el avance tecnológico, llegando a imponer la necesidad de preparar y/o seleccionar *profesionales efectivos*, es decir, recurso humano profesionalmente más efectivo, en términos de la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones y atribuciones dentro de un organización.

Se resalta que Educación, Capacitación, Formación Profesional, Educación Superior, Educación Especializada o Técnica, poseen un común denominador que es precisamente el de constituirse en herramientas fundamentales para el desarrollo y aumento de la competitividad de los países que reconocen este gran reto mundial.

Al hacer referencia a la Educación, Capacitación y Formación Profesional, lo más importante no es encontrar la diferencia semántica que radica entre uno u otro término, sino que debe hacerse énfasis en el significado de los nuevos parámetros, principalmente el de *ser profesional*.

Este parámetro no depende de la acreditación de un título o diploma cualquiera que sea el nivel o grado de formación, sino se trata de recobrar la exacta dimensión del documento que hace constar algo. Ser profesional abarca un valioso e íntimo complejo que involucra sentimientos, pensamientos, emociones, convicciones, actitudes y patrones de comportamiento, constituyéndose en parte de la esencia misma del individuo, no algo exterior a él.

En este contexto, *ser profesional* es hacer bien lo que se ha aprendido a hacer; hacerlo bien siempre, y es también, buscar la manera de aprender algo nuevo cada día. Al acentuar los objetivos comunes entre uno y otro término puede señalarse además, que este tipo de profesionales representan la verdadera riqueza de un país precisamente por estar orientados al progreso sostenido y autosostenible del capital humano, factores que son sumamente importantes y que necesita obtener todo recurso humano privado y público dentro del esquema mundial actual, especialmente el de la globalización y la competitividad, procesos que paralelamente representan parte importante de la columna vertebral de la formulación y definición de estrategias de desarrollo y éxito para todos los sectores de un país, incluyendo la

administración total de calidad, el trabajo en equipo en una organización pública, así como la realización de negocios internacionales.

Un buen porcentaje de los funcionarios públicos en Guatemala, no tiene un buen fundamento de lo que representa ser un agente público, solamente posee el limitado conocimiento de que no es más que el agente que goza del régimen particular de la función pública, así como que los elementos que le deben caracterizar están constituidos por la ocupación de un cargo permanente en la administración pública y por la titularización, acto que le confiere la calidad de funcionario y que lo integra a la jerarquía administrativa.

Ya en capítulos anteriores se dijo que el diplomático representa al ejecutor más directo de la política exterior de un país y a quien como resultado de este nuevo contexto internacional, se le presentan nuevos retos tales como: la promoción de exportaciones, la atracción de inversiones, el desarrollo del turismo, la adopción de tecnología moderna y otros. Esto significa entonces, que en un mundo cada vez más interdependiente, la diplomacia ha debido profundizar e incursionar en nuevos campos y asumir formas diferentes de práctica, por lo que se hace necesario la selección del personal idóneo a través de mecanismos de selección – determinados por cada Estado dependiendo sus necesidades- en donde los aspirantes demuestren sus conocimientos y capacidades para enfrentar estos retos. Igualmente importante resulta la capacitación y/o actualización continua de estos profesionales, ya que por el papel estratégico que desempeñan deben conocer las realidades sociales, culturales, políticas y económicas, no sólo de su país, sino también del área geográfica en donde se desenvuelven; además deben poseer habilidad de negociar, de identificar oportunidades y de poner en práctica preceptos diplomáticos con habilidad y destreza, todo ello orientado al bienestar de su país.

Sin duda, esto implica cambios profundos que pueden iniciarse desde la base, es decir, desde la creación de un servicio exterior que busque elevar constantemente los niveles de eficiencia y eficacia a través de la adecuación de programas de estudios y cursos cortos que se impartan en un centro de estudios especializado en la materia, con el objetivo principal de descubrir o adquirir destrezas y habilidades propias, así como conocer todos los aspectos vinculados a las relaciones diplomáticas actuales y futuras, las que sin lugar a duda seguirán transformándose y reubicándose en los diferentes contextos del desarrollo de la humanidad y

las sociedades, incluyendo sus respectivas relaciones de poder y relaciones económicas entre Estados.

Cabe resaltar que la diplomacia actual es concebida como la *herramienta de la oportunidad*¹⁰⁷, especialmente por los países en desarrollo, pues ésta se constituye en promotora y vendedora del país que representa, no limitando su acción en la transmisión de intereses políticos internacionales. En consecuencia, esta nueva concepción de la diplomacia es válida en los momentos actuales, en donde adquirir la capacidad y los conocimientos para asimilar la profundidad de dichos cambios y la rapidez con que se están produciendo, son los principios básicos para adoptar una nueva cultura de productividad, competitividad y especialización.

El diplomático guatemalteco ha de transformarse en una especie de *agente-antena*¹⁰⁸, que se encargue de detectar las oportunidades que puedan ser beneficiosas para el país, y es definitivo que esto sólo podrá lograrse si su formación le permite mantener una actitud abierta ante una gama muy amplia de materias y disciplinas que rebasen el campo político y económico, y por lo tanto deberá incursionar en conocimientos tan diversos como la comunicación (mercadeo y análisis de información de prensa por ejemplo), la educación cívica, entre otras.

Estos conocimientos son requeridos por el nuevo orden mundial, el cual pretende que las relaciones internacionales sean ejercidas con altos niveles de profesionalismo y experiencia diplomática, razón por la cual, es importante resaltar que actualmente el país no cuenta con un programa específico de capacitación para diplomáticos¹⁰⁹, lo que ha implicado en los últimos

¹⁰⁷ Espeche Gil, Miguel. Diplomacia actual. Artículo. <http://www.cosasdediplomacia.info.com> Publicado el 9 de mayo de 2007. Buenos Aires, Argentina.

¹⁰⁸ Término utilizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL- en documento titulado: “El Perfil deseable del nuevo Diplomático latinoamericano”. Chile, 1995.

¹⁰⁹ La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuenta con el Centro de Formación diplomática y Perfeccionamiento de Personal, el cual existe prácticamente solo en teoría, ya que sus funciones se limitan a proporcionar documentos de interés que pueden facilitar la labor de los nuevos Cónsules, Ministros Consejeros o Embajadores designados. Entre estos documentos se puede mencionar el “Manual del nuevo diplomático”, en el que se especifican sus funciones, protocolo, legislación, procedimientos, etc. que tendrá que ejecutar en su nuevo puesto. Esto evidencia que los nuevos diplomáticos no reciben ningún tipo de capacitación o adiestramiento para enfrentarse a los nuevos retos que se le presentarán en su representación en el exterior. Esto resulta preocupante aún cuando los nuevos funcionarios sean diplomáticos de carrera, es decir, que han ascendido en el escalafón desde el puesto de tercer Secretario; pero resulta una situación aún más alarmante cuando los designados para ocupar dichos puestos han sido seleccionados por afinidades políticas o amiguismos, teniendo en cuenta que la

años que un porcentaje considerable de ellos carezca de la comprensión objetiva sobre temas de Relaciones Internacionales, Intergubernamentales, de Diplomacia Multilateral, Política Exterior o Internacional y de conocimientos estratégicos de la práctica diplomática moderna.

En general, la labor que desempeña el servicio exterior es fundamental para el desarrollo económico de cualquier país, principalmente para los países con economías como la de Guatemala, razón por la cual la formación y capacitación adecuada del agente diplomático es más necesaria. De ahí la importancia de la instauración y desarrollo de un sistema de selección y capacitación permanente a cargo de un ente que atienda el interés del sujeto individual que desee inclinar sus habilidades para el ejercicio del servicio exterior del Estado.

profesión a la que regularmente se dedican es totalmente ajena a las Relaciones Internacionales y la Diplomacia.
Nota del ponente.

CONCLUSIONES

1. Una nueva visión del mundo y del rol de los ejecutores de las relaciones internacionales sugieren una redefinición organizativa fundamental en la Cancillería y en las Misiones Diplomáticas, ya que una gran parte del desaprovechamiento de las oportunidades de negocios se debe a la poca agresividad de nuestras misiones en el exterior. Sin duda, ello como consecuencia de las limitaciones de parte de su recurso humano y en otras ocasiones debido a la falta de claridad de objetivos de la Cancillería en cuanto a su papel como entes promotores del país, principalmente en materia comercial.

2. La manera tradicional de hacer diplomacia y representar los intereses de los Estados, pareciera quedar fuera de contexto, si no se complementa con modernos estilos gerenciales y una nueva actitud ante la oportunidad de aprovechar racionalmente los recursos humanos disponibles y el acceso a los instrumentos logísticos que tenemos hoy en nuestras manos, tales como los de la comunicación.

3. Las exigencias del pasado no han variado, pero sí la motivación. Hoy por hoy se requiere de diplomáticos mejor formados –o mejor seleccionados-, que cuenten con alta capacidad gerencial, con conocimientos del comercio internacional, detectores de oportunidades de negocios, con instrumentos idóneos para ser eficientes y profundos en el análisis político-económico y por supuesto, conocedores de los avances tecnológicos y de la información a fin de representar y aprovechar al máximo las oportunidades de un mundo competitivo y globalizado. La tarea de protección de los intereses de un Estado precisa de un alto sentido patriótico, pero también de profesionalismo, experiencia y audacia en la innovación y creatividad. En ese sentido, la Cancillería tiene una nueva generación de recursos humanos mucho más preparados, actualizados y calificados con relación a épocas anteriores. Sin embargo, estos recursos tienen muchas veces que convivir con una estructura organizativa arcaica, que no estimula su máximo aprovechamiento y por el contrario, los frustran, al tener que sobrevivir con una visión que se mantiene en la mera formalidad tradicional en detrimento de la efectividad que los nuevos tiempos exigen.

4. La clave del éxito en las estructuras diplomáticas está íntimamente vinculado a la claridad de objetivos, capacidad de los recursos humanos y experiencias que adquieran los mismos. Por supuesto la vocación es fundamental; sin embargo las Cancillerías de la región

–Guatemala no es excepción– insisten en improvisar Diplomáticos. Las condiciones y cualidades para tener éxito en el exterior no son necesariamente las mismas que en la burocracia interna, o en otras áreas del quehacer. La Diplomacia es definitivamente una profesión y un arte, y su éxito depende en gran medida de una formación continua.

5. El reto para las nuevas generaciones de diplomáticos es grande porque se está ante una profesión que obliga a ser realmente servidores públicos. El comportamiento cotidiano dentro y fuera del propio país tiene que ser de altura ya que se está entregando una gran responsabilidad cuando se les dignifica con la posibilidad de representar a Guatemala en el exterior, no importando el nivel ocupacional y la nación ante la cual se ha sido acreditado.

6. Interpretando el criterio de varios autores, así como de los Diplomáticos entrevistados, estimo que el mejor procedimiento de formación para Diplomáticos de Carrera, se resume en la combinación de tres factores: posesión de un título universitario –en cualesquiera de las áreas vinculadas a la carrera–; rendimiento satisfactorio de un examen previo al ingreso o ser egresados de la Escuela o Academia Diplomática y; posteriores capacitaciones y aprendizaje de cursos especializados.

7. En el servicio exterior de Guatemala, la carrera misma no supone el desarrollo profesional del funcionario diplomático, el cual debería entrañar un proceso de selección y formación previa al ingreso. Tampoco promueve el desempeño ascendente a través de una escala regida por el principio de méritos; un proceso de formación continuo y un minucioso programa de entrenamiento práctico. Si los servidores diplomáticos guatemaltecos fueran altamente profesionales, el ejercicio de la política exterior podría elevar su nivel de calidad y por ende fortalecería el cumplimiento eficaz de las metas propuestas en dicha política de Estado.

RECOMENDACIONES

1. La Cancillería tiene hoy más que nunca el deber de exigir lo mejor de un Servicio Exterior, pero para ello tiene que modernizarse debiendo tender a ser una organización más selectiva. El uso y la preparación de su personal para formar cuadros o esquemas en función de los intereses institucionales para el corto, mediano y largo plazo, se hace cada vez más necesario.

2. Entender que solamente el ejercicio de la profesión diplomática es suficiente para tener una visión amplia de las relaciones internacionales es en definitiva una idea que hay que superar. Por ello, se hace necesario que la Cancillería se nutra de especialistas, ya que una diplomacia sin economistas, abogados, politólogos y hasta psicólogos puede considerarse un cuerpo colegiado incompleto. Una Cancillería moderna ha de contar principalmente con una estructura organizativa y legislativa coherente con todos esos grandes cambios derivados de un mundo globalizado y ad-hoc con la realidad de cada país. Debe también perseguir reclutar personal idóneo que pueda, en función de cada realidad nacional, identificar metas y objetivos institucionales que perduren independientemente de los gobiernos de turno. Deben igualmente contar con una efectiva selección de personal que permita formar y capacitar profesionales en las áreas prioritarias de la política exterior del país.

3. Instruir a los funcionarios diplomáticos, de organizaciones internacionales y especialmente a quienes tienen altas responsabilidades en ésta área, acerca de la importancia de redefinir de manera organizativa-gerencial las Misiones a fin de aprovechar al máximo los recursos económicos y humanos de que disponen. Las Embajadas y Consulados deben aprender a utilizar las herramientas de trabajo que se innovan día a día, con la finalidad de ser realmente productivos. La Diplomacia del presente y del futuro exige más creatividad, mayor capacidad de negociación, más resultados concretos, mejor manera de comunicarse y en síntesis, más productividad que la simple representatividad.

4. Dado que la evaluación objetiva de los recursos humanos capacitados con los que un país cuenta para acometer las nuevas exigencias, se ha transformado en una tarea prioritaria, se hace indispensable que el gobierno de turno disponga de un numeroso grupo de diplomáticos profesionales con experiencia y trayectoria que son en definitiva la punta de lanza

que le darán contenido a la Política Exterior que el Presidente de la República conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores propongan.

5. Con respecto a la ética profesional, es imprescindible la creación de un Código de Ética Profesional del cuerpo permanente del servicio exterior de Guatemala. Es de vital importancia en la administración pública de cualquier país, fomentar comportamientos ajustados a la ética, destinados a rescatar valores como la solidaridad, el respeto y el espíritu de servicio. Todo servidor público, como cualquier otro profesional, tiene el deber de realizar su actividad conforme a normas o cánones éticos. Para ello, es necesario la formación de una conciencia ética profesional que reafirme los valores organizacionales y funcionales que deberían orientar su comportamiento, lo que le permitiría demostrar su asertividad tanto en el cumplimiento de sus deberes como en el ejercicio de sus derechos. El diplomático, como todo funcionario público, no escapa a esta afirmación.

6. Muchas inquietudes han sido expuestas sobre los procesos, mecanismos de ingreso y ascenso del personal diplomático; por ello se hace indispensable que uno de los mandatos centrales sea la identificación de las fortalezas y debilidades del servicio exterior guatemalteco, así como evaluar la capacidad profesional, física y financiera para formar y contar con los cuadros que requerirá en el corto, mediano y largo plazo la política exterior a fin de confrontar retos y aprovechar las oportunidades que presenta el sistema internacional. Por ello es prioritario diseñar un sistema de formación profesional para el servidor diplomático guatemalteco –posterior a su selección-, que le permita responder acertada y oportunamente ante los cambios mundiales y que facilite el diseño de perfiles de competencias laborales al más alto nivel. Asimismo, que permita diseñar programas de formación profesional con currícula que sea lo suficientemente flexible para adaptarse, evaluarse y renovarse periódicamente y cuyo contenido sea aplicable a las distintas actividades laborales que corresponden a la práctica y ejercicio de la política exterior del siglo XXI.

7. Sería conveniente descentralizar la capacidad de nombramientos del Jefe de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores, de manera que el primero designe solamente a los funcionarios del Gabinete de Gobierno y demás, establecido por la Ley de Servicio Civil, disminuyendo el porcentaje de Embajadores y Cónsules que quedan a la discreción del Presidente y Ministro, se evitaría o disminuiría considerablemente los nombramientos por manipuleo político y por consaguineidad en los cargos diplomáticos. Asimismo, se hace

evidentemente necesario reformar el Decreto Ley 148 o Ley orgánica del Servicio diplomático, en donde se observa un rezago en cuanto a los requisitos de ingreso a la carrera diplomática, los mismos no responden a las necesidades y realidades del mundo actual.

BIBLIOGRAFIA

1. I Informe de Gobierno del Presidente Alfonso Portillo al Congreso de la República. Guatemala 2001-2002.
2. II Informe de Gobierno del Presidente Oscar Berger al Congreso de la República. Guatemala 2006.
3. III Informe de Gobierno del Presidente Oscar Berger al Congreso de la República. Guatemala 2007.
4. Bernalte, Oscar Hernández. *La Diplomacia en un mundo globalizado*. 1ª. Edición. Venezuela 2001.
5. Cahier, Philippe. *Derecho Diplomático Contemporáneo*. Ediciones Rialp, S.A. España 1965.
6. *"Características del Agente Diplomático"*. Documento . Dirección General de Relaciones Internacionales Multilaterales. Ministerio de Relaciones Exteriores. Guatemala, marzo 2000.
7. Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL- *"El Perfil deseable del nuevo Diplomático latinoamericano"*. Documento. Chile, 1995.
8. Constitución Política de la República de Guatemala. Reformada por la Consulta popular Acuerdo Legislativo 18-93. Nueva Edición.
9. Decreto Ley No. 148. Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala. Documento. Ministerio de Relaciones Exteriores. Guatemala 1963.
10. Jara Roncati, Eduardo. *La Función Diplomática*. Documento de Trabajo No. 5. PNUD/CEPAL. Chile 1989.
11. Larios Ochoa, Carlos. *Derecho Diplomático y Consular*. Editorial Universitaria. Universidad de San Carlos de Guatemala. Edición 1995.
12. Macomber, William. *Intimidades de la alta diplomacia*. Manual del diplomático moderno. Ediciones Tres Tiempos. Argentina 1977.

13. Morales Lama, Manuel. *"Diplomacia Contemporánea" Teoría y Práctica*. Editorial Corripio. Santo Domingo, República Dominicana. 1996.
14. Moreno Pino, Ismael. *La Diplomacia: Aspectos Teóricos y Prácticos de su ejercicio Profesional*. Fondo de Cultura Económica. México. Primera Edición. 2001.
15. Nicolson, sir Harold. *La Diplomacia*. 4ª. Edición. Fondo de Cultura Económica. México 1967.
16. Pearson, Fredetic y Rochester, Martin. *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*. Cuarta Edición. 2003.
17. Potemkin, Vladimir y otros. *Historia de la Diplomacia*. Editorial Grijalbo, S.A. 1aa. Edición en español. México 1966.
18. Renouvin, Pierre. *Historia de las Relaciones Internacionales*. Tomo I, Vol. I.
19. Revista de la Escuela de Diplomacia de Guatemala. Año 1. No. 1. Guatemala, agosto 1966.
20. Revista de la Escuela de Diplomacia de Guatemala. Año 3. No. 2. Guatemala, agosto de 1968.
21. Stein, Eduardo. *Reflexiones sobre la política exterior de Guatemala*. Documento. Ministerio de Relaciones Exteriores. Guatemala 2000.
22. Tobar Leiva, Silvia. *"Caracterización del agente diplomático"*. Tesis de Grado. Licenciatura en Relaciones Internacionales. Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1995.
23. Villatoro González, Carlos Enrique. Tesis de Grado *"Teoría y Prácticas Diplomáticas como instrumento de Política Exterior"*. Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1990.

Consultas en Internet:

1. Artehistoria. Enciclopedia Virtual. "Diplomacia". <http://www.artehistoria.com>
2. Espeche Gil, Miguel. Diplomacia actual. Artículo. <http://www.cosasdediplomacia.info.com>
Publicado el 9 de mayo de 2007. Buenos Aires, Argentina.
3. Formación, Capacitación y desarrollo del recurso humano. Artículo.
<http://www.losrecursoshumanos.com> Argentina 2005.
4. Ministerio de Relaciones Exteriores. República de Guatemala. <http://www.minex.gob.gt>
5. Profesional Diplomático. <http://www.analitica.com>. Argentina, julio 2002.
6. Universidad de San Carlos de Guatemala. <http://www.usac.edu.gt>

ANEXO No. 1

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS

Los Estados Partes en la presente Convención:

Teniendo presente que desde antiguos tiempos los pueblos de todas las naciones han reconocido el estatuto de los funcionarios diplomáticos.

Teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones.

Estimando que una Convención Internacional sobre Relaciones, Privilegios e Inmunidades Diplomáticos contribuirá al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social.

Reconociendo que tales Inmunidades y Privilegios se conceden, no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las Misiones Diplomáticas en calidad de representantes de los Estados.

Afirmando que las normas del Derecho Internacional consuetudinario han sido expresamente reguladas en las disposiciones de la presente Convención.

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1

A los efectos de la presente Convención:

- a) Por "Jefe de Misión", se entiende la persona encargada por el Estado acreditante de actuar con carácter de tal;
- b) Por " miembros de la misión ", se entiende el jefe de la misión y los miembros del personal de la misión;
- c) Por " miembros del personal de la misión, " se entiende los miembros del personal diplomático, del personal administrativo y técnico y del personal de servicio de la misión;
- d) Por " miembros del personal diplomático ", se entiende los miembros del personal de la misión o un miembro del personal diplomático de la misión;
- f) Por " miembros del personal administrativo y técnico ", se entiende los miembros del personal de la misión, empleados en el servicio administrativo y técnico de la misión;
- g) Por " miembros del personal de servicio ", se entiende los miembros del personal de la misión empleados en el servicio doméstico de la misión;

h) Por "criado particular", se entiende toda persona al servicio doméstico de un miembro de la misión, que no sea empleada del Estado acreditante;

i) Por "locales de la misión", se entiende los edificios o las partes de los edificios, sea cual fuere su propietario, utilizados para las finalidades de la misión, incluyendo la residencia del Jefe de la misión, así como el terreno destinado al servicio de esos edificios o de parte de ellos.

ARTÍCULO 2

El establecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados y el envío de misiones diplomáticas permanentes se efectúa por consentimiento mutuo.

ARTÍCULO 3

1. Las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en:

- a) representar al Estado acreditante ante el Estado receptor;
- b) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- c) negociar con el Gobierno del Estado receptor;
- d) enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al Gobierno del Estado receptor e informar sobre ello al Gobierno del Estado acreditante;
- e) fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

2. Ninguna disposición de la presente Convención se interpretará de modo que impida el ejercicio de funciones consulares por la misión diplomática.

ARTÍCULO 4

1. El Estado acreditante deberá asegurarse de que la persona que se proponga acreditar como Jefe de la Misión ante el Estado receptor ha obtenido el asentimiento de ese Estado.

2. El Estado receptor no está obligado a expresar al Estado acreditante los motivos de su negativa a otorgar el asentimiento.

ARTÍCULO 5

1. El Estado acreditante podrá, después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar un Jefe de Misión ante dos o más Estados, o bien destinar a ellos a cualquier miembro del personal diplomático, salvo que alguno de los Estados receptores se oponga expresamente.

2. Si un Estado acredita a un Jefe de Misión ante dos o más Estados, podrá establecer una Misión Diplomática dirigida por un Encargado de Negocios *ad interim* en cada uno de los Estados en que el Jefe de la Misión no tenga su sede permanente.

3. El Jefe de Misión o cualquier miembro del personal diplomático de la misión podrá representar al Estado acreditante ante cualquier organización internacional.

ARTÍCULO 6

Dos o más Estados podrán acreditar a la misma persona como Jefe de Misión ante un tercer Estado, salvo que el Estado receptor se oponga a ello.

ARTÍCULO 7

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5, 8, 9 y 11, el Estado acreditante nombrará libremente al personal de la Misión. En caso de los agregados militares, navales o aéreos, el Estado receptor podrá exigir que se le sometan de antemano sus nombres, para su aprobación.

ARTÍCULO 8

1. Los miembros del personal diplomático de la misión habrán de tener, en principio, la nacionalidad del Estado acreditante.

2. Los miembros del personal diplomático de la misión no podrán ser elegidos entre personas que tengan la nacionalidad del Estado receptor, que podrá retirarlo en cualquier momento.

3. El Estado receptor podrá reservarse el mismo derecho respecto de los nacionales de un tercer Estado que no sean al mismo tiempo nacionales del Estado acreditante.

ARTÍCULO 9

1. El Estado receptor podrá en cualquier momento y sin tener que exponer los motivos de su decisión, comunicar al Estado acreditante que el Jefe u otro miembro del personal diplomático de la misión es persona non grata, o que cualquier otro miembro del personal de la misión no es aceptable. El Estado acreditante retirará entonces a esa persona o pondrá término a sus funciones en la misión, según proceda. Toda persona podrá ser declarada non grata o no aceptable antes de su llegada al territorio del Estado receptor.

2. Si el Estado acreditante se niega a ejecutar o no ejecuta en un plazo razonable las obligaciones que le incumben a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1, el Estado receptor podrá negarse a reconocer como miembro de la misión a la persona de que se trate.

ARTÍCULO 10

1. Se notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores, o al Ministerio que se haya convenido, del Estado receptor:

a) el nombramiento de los miembros de la misión, su llegada y su salida definitiva o la terminación de sus funciones en la misión:

b) la llegada y la salida definitiva de toda persona perteneciente a la familia de un miembro de la misión y, en su caso, el hecho de que determinada persona entre a formar parte o cese de ser miembro de la familia de un miembro de la misión;

c) la llegada y la salida definitiva de los criados particulares al servicio de las personas a que se refiere el inciso a) de este párrafo y, en su caso, el hecho de que cesen en el servicio de tales personas;

d) la contratación y el despido de personas residentes en el Estado receptor como miembros de la misión o criados particulares que tengan derecho a privilegios e inmunidades.

2. Cuando sea posible, la llegada y la salida definitiva se notificarán con antelación.

ARTÍCULO 11

1. A falta de acuerdo explícito sobre el número de miembros de la misión, el Estado receptor podrá exigir que ese número esté dentro de los límites de lo que considere que es razonable y normal, según las circunstancias y condiciones de ese Estado y las necesidades de la misión de que se trate.

2. El Estado receptor podrá también, dentro de esos límites y sin discriminación alguna, negarse a aceptar funcionarios de una determinada categoría.

ARTÍCULO 12

El Estado acreditante no podrá, sin el consentimiento previo y expreso del Estado receptor, oficinas que formen parte de la misión en localidades distintas de aquella en que radique la propia misión.

ARTÍCULO 13

1. Se considerará que el Jefe de Misión ha asumido sus funciones en el Estado receptor desde el momento en que haya presentado sus cartas credenciales o en que haya comunicado su llegada y presentado su copia de estilo de sus cartas credenciales al Ministerio de Relaciones Exteriores, o al Ministerio que haya convenido, según la práctica en vigor en el Estado receptor, que deberá aplicarse de manera uniforme.

2. El orden de presentación de las cartas credenciales o de su copia de estilo se determinará por la fecha y hora de llegada del jefe de misión.

ARTÍCULO 14

1. Los Jefes de Misión se dividen en tres clases:

a) Embajadores o Nuncios acreditados ante los Jefes de Estado, y otros Jefes de Misión de rango equivalente;

b) Enviados, Ministros o Internuncios acreditados ante los Jefes de Estado;

c) Encargados de Negocios acreditados ante los Ministros de Relaciones Exteriores.

2. Salvo por lo que respecta a la precedencia y a la etiqueta, no se hará ninguna distinción entre los Jefes de Misión por razón de su clase.

ARTÍCULO 15

Los Estados se pondrán de acuerdo de la clase a que habrán de pertenecer los Jefes de sus Misiones

ARTÍCULO 16

1. La precedencia de los Jefes de Misión, dentro de cada clase, se establecerá siguiendo el orden de la fecha y hora en que hayan asumido sus funciones, de conformidad con el artículo 13.

2. Las modificaciones en las cartas credenciales de un Jefe de Misión que no entrañen cambio de clase no alterarán su orden de precedencia.

3. Las disposiciones de este artículo se entenderán sin perjuicio de los usos que acepte el Estado receptor de la precedencia del representante de la Santa Sede.

ARTÍCULO 17

El Jefe de Misión notificará el Ministerio de Relaciones Exteriores, o al Ministerio que se haya convenido, el orden de precedencia de los miembros del personal diplomático de la misión.

ARTÍCULO 18

El procedimiento que se siga en cada Estado para la recepción de los Jefes de Misión será uniforme respecto de cada clase.

ARTÍCULO 19

1. Si queda vacante el puesto de Jefe de Misión no puede desempeñar sus funciones, un Encargado de Negocios ad interim actuará provisionalmente como Jefe de la Misión. El nombre del Encargado de Negocios ad interim será comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor, o al Ministerio que se haya convenido, por el Jefe de Misión, o en el caso en que éste no pueda hacerlo, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado acreditante.

2. Caso de no estar presente ningún miembro del personal diplomático de la misión en el Estado receptor, un miembro del personal administrativo y técnico podrá, con el consentimiento del Estado receptor, ser designado por el Estado acreditante para hacerse cargo de los asuntos administrativos corrientes de la misión.

ARTÍCULO 20

La Misión y su Jefe tendrán derecho a colocar la bandera y el escudo del Estado acreditante en los locales de la misión, incluyendo la residencia del Jefe de la Misión y en los medios de transporte de éste.

ARTÍCULO 21

1. El Estado receptor deberá facilitar con sus propias leyes, por el Estado acreditante, de los locales necesarios para la misión, o ayudar a éste a obtener alojamiento de otra manera.

2. Cuando sea necesario, ayudará también a las misiones a obtener alojamiento adecuados para sus miembros.

ARTÍCULO 22

1. Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del Jefe de la Misión.

2. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente.

3. Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

ARTÍCULO 23

1. El Estado acreditante y el Jefe de la Misión están exentos de todos los impuestos gravámenes nacionales, regionales o municipales sobre los locales de la misión de que sean propietarios o inquilinos, salvo de aquellos impuestos o gravámenes que constituyan al pago de servicios particulares prestados.

2. La exención fiscal a que se refiere este artículo no se aplica a los impuestos y gravámenes que, conforme a las disposiciones legales del Estado receptor, estén a cargo del particular que contrate con el Estado acreditante o con el Jefe de la Misión.

ARTÍCULO 24

Los archivos y documentos de la misión son siempre inviolables, dondequiera que se hallen.

ARTÍCULO 25

El Estado receptor dará toda clase de facilidades para el desempeño de las funciones de la misión.

ARTÍCULO 26

Sin perjuicio de sus leyes y reglamentos referentes a zonas de acceso prohibido o reglamentado por razones de seguridad nacional, el Estado receptor garantizará a todos los miembros de la misión la libertad de circulación y de tránsito por su territorio.

ARTÍCULO 27

1. El Estado receptor permitirá y protegerá la libre comunicación de la misión para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el Gobierno y con las demás misiones y consulados del Estado acreditante, dondequiera que radiquen, la misión podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, entre ellos los correos diplomáticos y los mensajes en clave o en cifra. Sin embargo, únicamente con el consentimiento del Estado receptor podrá la misión instalar y utilizar una emisora de radio.

2. La correspondencia oficial de la misión es inviolable. Por correspondencia oficial se entiende toda correspondencia concerniente a la misión y a sus funciones.

3. La valija diplomática no podrá ser abierta ni retenida.

4. Los bultos que constituyan la valija diplomática deberán ir provistos de signos exteriores visibles indicadores de su carácter y sólo podrán contener documentos diplomáticos u objetos de uso oficial.

5. El correo diplomático, que debe llevar consigo un documento oficial en el que conste su condición de tal y el número de bultos que constituyan la valija, estará protegido en el desempeño de sus funciones, por el Estado receptor. Gozará de inviolabilidad personal y no podrá ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.

6. El Estado acreditante o la misión podrán designar correos diplomáticos *ad hoc*. En tales casos se aplicarán también las disposiciones del párrafo 5 de este artículo, pero las inmunidades en él

mencionadas dejarán de ser aplicables cuando dicho correo haya entregado al destinatario la valija diplomática que se le haya encomendado.

7. La valija diplomática podrá ser confiada al comandante de una aeronave comercial que haya de aterrizar en un aeropuerto de entrada autorizado. El comandante deberá llevar consigo un documento oficial en el que conste el número de bultos que constituyan la valija, pero no podrá ser considerado como correo diplomático. La misión podrá enviar a uno de sus miembros, a tomar posesión directa y libremente de la valija diplomática de manos del comandante de la aeronave.

ARTÍCULO 28

Los derechos y aranceles que perciba la misión por actos oficiales están exentos de todo impuesto y gravamen.

ARTÍCULO 29

La persona del agente diplomático es inviolable. No puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto. EL Estado receptor le tratará con el debido respeto y adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad o su dignidad.

ARTÍCULO 30

1. La residencia particular del agente diplomático goza de la misma inviolabilidad y protección que los locales que los locales de la misión.

2. Sus documentos, su correspondencia y, salvo lo previsto en el párrafo 3 del artículo 31, sus bienes, gozarán igualmente de inviolabilidad.

ARTÍCULO 31

1. El agente diplomático gozará de inmunidad de jurisdicción penal del Estado receptor. Gozará también de inmunidad de su jurisdicción civil y administrativa, excepto si se trata:

a) de una acción real sobre bienes inmuebles particulares radicados en el territorio del Estado receptor, a menos que el agente diplomático lo posea por cuenta del Estado acreditante para los fines de la misión;

b) de una acción sucesora en la que el agente diplomático figure, a título privado y no en nombre del Estado acreditante, como ejecutor testamentario, administrados, heredero o legatario.

c) de una acción referente a cualquier actividad profesional o comercial ejercida por el agente diplomático en el Estado receptor, fuera de sus funciones oficiales.

2. El agente diplomático no está obligado a testificar.

3. El agente diplomático no podrá ser objeto de ninguna medida de ejecución, salvo en los casos previstos en los incisos a), b) y c) del párrafo 1 de este artículo y con tal de que no sufra menoscabo la inviolabilidad de su persona o de su residencia.

4. La inmunidad de jurisdicción de un agente diplomático en el Estado receptor no le exime de la jurisdicción del Estado acreditante.

ARTÍCULO 32

1. El Estado acreditante puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de sus agentes diplomáticos y de las personas que gocen de inmunidad conforme al artículo 37.

2. La renuncia ha de ser siempre expresa.

3. Si un agente diplomático o un apersona que goce de inmunidad de jurisdicción conforme al artículo 37 entablaba acción judicial, no le será permitido invocar la inmunidad de jurisdicción respecto de cualquier reconvención directamente ligada a la demanda principal.

4. La renuncia a la inmunidad de jurisdicción respecto de las acciones civiles o administrativas no ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad en cuanto a la ejecución del fallo, para lo cual será necesaria una nueva renuncia.

ARTÍCULO 33

1. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 3 de este artículo, el agente diplomático estará, en cuanto a los servicios prestados al Estado acreditante, exento de las disposiciones sobre seguridad social que estén vigentes en el Estado receptor.

2. La exención prevista en el párrafo 1. de este artículo se aplicará también a los criados particulares que se hallen al servicio exclusivo del agente diplomático, a condición de que:

a) no sean nacionales del Estado receptor o no tengan en él residencia permanente; y

b) estén protegidos por las disposiciones sobre seguridad social que estén vigentes en el Estado acreditante o en un tercer Estado.

3. El agente diplomático que emplee a personas a quienes no se aplique la exención prevista en el párrafo 2 de este artículo, habrá de cumplir las obligaciones que las disposiciones sobre seguridad social del Estado receptor impongan a los empleadores.

4. La exención prevista en los párrafos 1 y 2 de este artículo no impedirá la participación voluntaria en el régimen de seguridad social del Estado receptor, a condición de que tal participación esté permitida por ese Estado.

5. Las disposiciones de este artículo se entenderán sin perjuicio de los acuerdos bilaterales o multilaterales sobre seguridad social ya concentrados y no impedirán que se concierten en lo sucesivo acuerdos de esa índole.

ARTÍCULO 34

El agente diplomático estará exento de todos los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales, regionales o municipales, con excepción:

a) de los impuestos de la índole de los normalmente incluidos en el precio de las mercaderías o servicios;

b) de los impuestos y gravámenes sobre los bienes inmuebles privados que radiquen en el territorio del Estado receptor, a menos que el agente diplomático los posea por cuenta del Estado acreditante y para los fines de la misión;

c) de los impuestos sobre las sucesiones que corresponda percibir al Estado receptor, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 39;

d) de los impuestos y gravámenes sobre los ingresos privados que tengan su origen en el Estado receptor y de los impuestos sobre el capital que graven las inversiones efectuadas en empresas comerciales en el Estado receptor.

e) de los impuestos y gravámenes correspondientes a servicios particulares prestados;

f) salvo lo dispuesto en el artículo 23, de los derechos de registro, aranceles judiciales, hipoteca y timbre, cuando se trate de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 35

El Estado receptor deberá examinar a los agentes diplomáticos de toda presentación personal, de todo servicio público cualquiera que sea su naturaleza y de cargas militares tales como las requisiciones, las contribuciones y los alojamientos militares.

ARTÍCULO 36

1. El Estado receptor, con arreglo a las leyes y reglamentos que promulgue, permitirá la entrada, con exención de toda clase de derechos de aduana, impuestos y gravámenes conexos, salvo los gastos de almacenaje, acarreo y servicios análogos:

a) de los objetos destinados al uso personal del agente diplomático o de los miembros de su familia que formen parte de su casa, incluidos los efectos destinados a su instalación.

2.- El agente diplomático estará exento de la inspección de su equipaje personal, a menos que haya motivos fundados para suponer que contiene objetos no comprendidos en las exenciones mencionadas en el párrafo 1 de este artículo, u objetos cuya importación o exportación esté prohibida por la legislación del Estado receptor o sometida a sus reglamentos de cuarentena. En este caso, la inspección sólo se podrá efectuar en presencia del agente diplomático o de su representante autorizado.

ARTÍCULO 37

1. Los miembros de la familia de un agente diplomático que formen parte de su casa gozarán de los privilegios e inmunidades especificados en los artículos 29 a 36, siempre que no sean nacionales del Estado receptor.

2. Los miembros del personal administrativo y técnico de la misión, con los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, siempre que no sean nacionales del Estado receptor ni tengan en él residencia permanente, gozará de los privilegios e inmunidades mencionados en los artículos 29 a 35, salvo que la inmunidad de la jurisdicción civil y administrativa del Estado receptor especificados en el párrafo 1 del artículo 31, no se extenderá a los actos realizados fuera del desempeño de sus funciones. Gozarán también de los privilegios especificados en el párrafo 1 del artículo 36 respecto de los objetivos importados al efectuar su primera instalación.

3. Los miembros del personal de servicio de la misión que no sean nacionales del Estado receptor ni tengan en él residencia permanente, gozarán de inmunidad por los actos realizados en el desempeño de sus funciones, de exención de impuestos y gravámenes sobre los salarios que perciban por sus servicios y de la exención que figura en el artículo 33.

4. Los criados particulares de los miembros de la misión, que no sean nacionales del Estado receptor ni tengan en él residencia permanente estarán exentos de impuestos y gravámenes sobre los salarios que perciban por sus servicios. A otros respectos, sólo gozarán de privilegios e inmunidades en la medida reconocida por dicho Estado. No obstante, el Estado receptor habrá de ejercer su jurisdicción sobre esas personas de modo que no estorbe indebidamente el desempeño de las funciones de la misión.

ARTÍCULO 38

1. Excepto en la medida en que el Estado receptor conceda otros privilegios e inmunidades, el agente diplomático que sea nacional de ese Estado o tenga en él residencia permanente sólo gozará de inmunidad de jurisdicción e inviolabilidad por los actos oficiales realizados en el desempeño de sus funciones.

2. Los otros miembros de la misión y los criados particulares que sean nacionales del Estado receptor o tengan en él su residencia permanente, gozarán de los privilegios e inmunidades únicamente en la medida en que admita dicho Estado. No obstante, el Estado receptor habrá de ejercer su jurisdicción sobre esas personas de modo que no estorbe indebidamente el desempeño de las funciones de la misión.

ARTÍCULO 39

1. Toda persona que tenga derecho a privilegio e inmunidades gozará de ellos desde que penetre en el territorio del Estado receptor para tomar posesión de su cargo o, si se encuentra ya en ese territorio, desde que su nombramiento haya sido comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores o al Ministerio que se haya convenido.

2. Cuando terminen las funciones de una persona que goce de privilegios e inmunidades, tales privilegios e inmunidades cesará normalmente en el momento en que esa persona salga del país o en el que expire el plazo razonable que le haya sido concedido para permitirle salir de él, pero subsistirán hasta entonces, aun en caso de conflicto armado. Sin embargo, no cesará la inmunidad respecto de los actos realizados por tal persona en el ejercicio de sus funciones como miembro de la misión.

3. En caso de fallecimiento de un miembro de la misión, los miembros de su familia continuarán en el goce de los privilegios e inmunidades que les correspondan hasta la expiración de un plazo razonable en que puedan abandonar el país.

4. En caso de fallecimiento de un miembro de la misión que no sea nacional del Estado receptor ni tenga en él residencia permanente, o de un miembro de su familia que forme parte de su casa, dicho Estado permitirán que se saquen del país los bienes muebles del fallecido, salvo los que hayan sido adquiridos en él y cuya exportación se halle prohibida en el momento del fallecimiento. No serán objeto de impuestos de sucesión los bienes muebles que se hallaren en el Estado receptor por el solo hecho de haber vivido allí el causante de la sucesión como miembro de la misión o como persona de la familia de un miembro de la misión.

ARTÍCULO 40

1. Si un agente diplomático atraviesa el territorio de un tercer Estado que le hubiere otorgado el visado del pasaporte se tal visado fuere necesario, o se encuentre en él para ir a tomar posesión de sus funciones, para reintegrarse a su cargo o para volver a su país, el tercer Estado le concederá la inviolabilidad y todas las demás inmunidades necesarias para facilitarle el tránsito o el regreso. Esta regla será igualmente aplicable a los miembros de su familia que gocen de privilegios e inmunidades y acompañen al agente diplomático o viajen separadamente para reunirse con él o regresar a su país.

2. En circunstancias análogas a las previstas en el párrafo 1 de este artículo, los terceros Estados no habrán de dificultar el paso por su territorio de los miembros del personal administrativo y técnico, del personal de servicio de una misión o de los miembros de sus familias.

3. Los terceros Estados concederán a la correspondencia oficial y a otras comunicaciones oficiales en tránsito, incluso a los despachos en clave o en cifra, la misma libertad y protección concedida por el Estado receptor. Concederán a los correos diplomáticos a quienes hubieren otorgado el visado del pasaporte si tal visado fuere necesario, así como las valijas diplomáticas en tránsito, la misma inviolabilidad y protección que se halla obligado a prestar el Estado receptor.

4. Las obligaciones de los terceros Estados en virtud de los párrafos 1,2 y 3 de este artículo serán también aplicables a las personas mencionadas respectivamente en esos párrafos, así como a las comunicaciones oficiales y a las valijas diplomáticas, que se hallen en el territorio del tercer Estado a causa de fuerza mayor.

ARTÍCULO 41

1. Sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor. También están obligadas a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado.

2. Todos los asuntos oficiales de que la misión esté encargada por el Estado acreditante han de ser tratados con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor por conducto de él, o con el Ministerio que se haya convenido.

3. Los locales de la misión no deben ser utilizados de manera incompatible con las funciones de la misión tal como están enunciadas en la presente Convención, en otras normas del derecho internacional general o en los acuerdos particulares que estén en vigor entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

ARTÍCULO 42

El agente diplomático no ejercerá en el Estado receptor ninguna actividad profesional o comercial en provecho propio.

Las funciones del agente diplomático terminarán, principalmente;

a) cuando el Estado acreditante comunique al Estado receptor que las funciones del agente diplomático han terminado;

b) cuando el Estado receptor comunique al Estado acreditante que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 9, se niega a reconocer al agente diplomático como miembro de la misión.

ARTÍCULO 44

El Estado receptor deberá, aun en caso de conflicto armado, dar facilidades para que las personas que gozan de privilegios e inmunidades y no sean nacionales del Estado receptor, así como los miembros de sus familias, sea cual fuere su nacionalidad, puedan salir de su territorio lo más pronto posible. En especial, deberá poner a su disposición, si fuere necesario, los medios de transporte indispensables para tales personas y sus bienes.

ARTÍCULO 45

En caso de ruptura de las relaciones diplomáticas entre dos Estados, o si se pone término a una misión de modo definitivo o temporal.

a) el Estado receptor estará obligado a respetar y a proteger, aun en caso de conflicto armado, los locales de la misión así como sus bienes y archivos.

b) el Estado acreditante podrá confiar la custodia de los locales de la misión, así como de sus bienes y archivos, a un tercer Estado aceptable para el Estado receptor.

c) el Estado acreditante podrá confiar la protección de sus intereses y de los intereses de sus nacionales a un tercer Estado aceptable para el Estado receptor.

ARTÍCULO 46

Con el consentimiento previo de Estado receptor y a petición de un tercer Estado no representado en él, el Estado acreditante podrá asumir la protección temporal de los intereses del tercer Estado y de sus nacionales.

ARTÍCULO 47

1. En la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, el Estado receptor no hará ninguna discriminación entre los Estados.

2. Sin embargo, no se considerará como discriminatorio:

a) que el Estado receptor aplique con criterio restrictivo cualquier disposición de la presente Convención, porque con tal criterio haya sido aplicada a su misión en el Estado acreditante;

b) que, por costumbre o acuerdo, los Estados se concedan recíprocamente un trato más favorable que el requerido en las disposiciones de la presente Convención.

ARTÍCULO 48

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de algún organismo especializado, así como de todo Estado Parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a ser parte en la Convención, de la manera siguiente hasta el 31 de octubre de 1961, en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Austria; y después, hasta el 31 de marzo de 1962, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

ARTÍCULO 49

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 50

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de los Estados pertenecientes a alguna de las cuatro categorías mencionadas en el Artículo 48. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 51

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el vigésimo segundo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo segundo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

ARTÍCULO 52

El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados pertenecientes a cualquiera de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 48:

a) qué países han firmado la presente Convención y cuales han depositado los instrumentos de ratificación o adhesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50,

b) en qué fecha entrará en vigor la presente Convención de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51.

ARTÍCULO 53

El original de la presente Convención, cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copia certificada a todos los Estados Unidos pertenecientes a cualquiera de las cuatro categorías mencionadas en el Artículo 48.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado la presente Convención.

HECHA EN VIENA, el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ANEXO No. 2

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL SERVICIO EXTERIOR GUATEMALTECO – Años 2004-2006*

Area Geográfica	Embajadas	Embajadas concurrentes	Consulados Generales	Consulados	Consulados Ad-Honorem	Sección Consular de Embajada	Misiones ante Orgs. Internacs.
América del Sur	8	2	---	---	12	8	---
América del Norte	3	---	8	3	24	3	2
Centro América	6	---	---	1	---	6	---
Caribe	3	10	---	---	2	2	---
Europa	12	36	---	---	37	12	1
Oceanía	---	3	---	---	2	---	---
Africa	1	11	---	---	---	1	---
Asia	4	23	---	---	9	5	---
TOTAL	37	85	8	4	86	37	3

*Proporcionado por el Ministerio de Relaciones Internacionales. Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales.

ANEXO No. 3

DISEÑO DE ENTREVISTA REALIZADA A EMBAJADORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nombre de la persona entrevistada:

Cargo/Puesto:

Tiempo laborado en el Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. Podría citar algunas de las características o cualidades que según su criterio debe tener el agente diplomático ideal.
2. Considera que en este mundo globalizado, la capacidad de negociación de los agentes diplomático en el exterior, será una de las principales herramientas de éxito? Explique.
3. Cuál eje de acción considera que es el principal generador de intereses dentro de la política exterior de Guatemala?
4. Qué mecanismos de selección se aplican para las personas que ingresan al servicio diplomático?
5. En muchos casos latinoamericanos, en el Servicio Exterior se reservan cierto número de puestos para ser asignados por el Presidente de la República, aplicando criterios de afinidad política entre otros; sin embargo, cuando el período presidencial termina, también cesan las labores de las personas designadas. Cómo se maneja en Guatemala?
6. Considera que el servicio exterior de Guatemala tiene debilidades? Explique.
7. Reciben los diplomáticos capacitaciones periódicas o actualizaciones sobre temas relacionados a la política exterior del país?
8. Podría citar algunos de los que usted considera diplomáticos sobresalientes por los logros alcanzados en el ejercicio de sus funciones, dentro o fuera del país.
9. Cuáles son sus principales experiencias como diplomático de Guatemala?
10. Cuáles son sus sugerencias para mejorar el Servicio Diplomático guatemalteco?

*** La entrevista a Primeros y Segundos Secretarios fue la misma, a excepción de la pregunta No. 9, ya que se hace referencia al servicio exterior y ninguno de los entrevistados ha desempeñado funciones fuera de la Cancillería.**

ANEXO No. 4

DISEÑO MATRIZ DE ENTRADAS

-Información obtenida de entrevistas-

ENTREVISTADO	ENTREVISTADO	ENTREVISTADO
Embajador Alfredo Rendón	Embajador Julio Martini	Embajador Carlos Morales
P# 1 Disciplina, ética, preparación profesional, estar actualizado.	Vocación, ser profesional actualizado temas nacionales y mundiales, normas de cortesía.	Título universitario afín a la diplomacia, leal, disciplinado, buen informador y negociador
P# 2 Si. Como medio para captar oportunidades para el país.	Si. Una capacidad imprescindible si se trabaja en el exterior	Si. Para poder competir frente a otros países en la búsqueda de oportunidades.
P# 3 Económico	Económico-Cooperación	Económico
P# 4 Ninguno. A criterio de los altos Funcionarios.	Queda a criterio del Ministro y Vice-Ministro del Minex. Poca influencia de RR.HH.	Los funcionarios pueden recomendar a RRHH o al Ministro. No hay proceso específico.
P# 5 Depende si entraron a laborar bajo contrato o con plaza del Edo.	Regularmente se van las que fueron designadas con puestos altos como asesores .	Solo un pequeño porcentaje de esas designaciones se van al terminar el período presidencial.
P# 6 Si. Gente inexperta y gente talentosa desaprovechada.	Si. Gente joven sin experiencia laborando en puestos importantes en el exterior.	Si. No se tiene una visión de lo que se quiere y tiene que lograr con el trabajo en el exterior.
P# 7 No.	No, el diplomático debe actualizarse por si mismo.	No. Deben actualizarse previo a Un foro, reunión, cumbre, etc.
P# 8 Preferiría no hacerlo.	Jorge Skinner-Kleé (ONU) Alfredo Rendón (Becas para Guatemala)	Gert Rosenthal (ONU)
P# 9 Haber representado al país en tierras lejanas con culturas diferentes.	Convivir con gente diversa día a día, tanto en Guatemala como en el exterior.	Buscar oportunidades para mi país, en diversas ramas, en países totalmente distintos al nuestro.
P# 10 No permitir el ingreso al servicio Exterior, sin requisitos mínimos. Formulación de nueva ley.	No dar ingreso a personas que solo ven la oportunidad de obtener beneficios propios. No empresarios.	Aplicar el reglamento interno acerca de los requisitos y proceso para el ingreso a Cancillería. Actualizar éste y Decreto 148.